



Análisis y evaluación

del cumplimiento del **convenio** y el **anexo técnico número uno** suscritos entre el **INE** y el **IECM** para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejera presidenta: Patricia Avendaño Durán
Consejeras y consejeros electorales: Carolina del Ángel Cruz
Erika Estrada Ruiz
Mauricio Huesca Rodríguez
Sonia Pérez Pérez
César Ernesto Ramos Mega
Bernardo Valle Monroy

Encargado de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva: Gustavo Uribe Robles

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Andrés Sánchez Miranda, propietario
Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Christian Omar Castillo Triana, suplente
Partido de la Revolución Democrática: José Augusto Velázquez Ibarra, propietario
Itzel Bello Alcaraz, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Horacio Salomón Abreu García, suplente
Morena: Miriam Lisette Pérez Millán, propietaria
Paola Pintado Pérez, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López, propietario
Aníbal Alexandro Cañez Morales, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador
Partido de la Revolución Democrática: Jorge Gaviño Ambriz, propietario
Partido del Trabajo: Circe Camacho Bastida, coordinadora
María de Lourdes Paz Reyes, suplente
Morena: Yuriri Ayala Zúñiga, propietaria

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LAS ASOCIACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alianza Verde Juntos por la Ciudad: Jesús Sesma Suárez, propietario
José Martín Padilla Sánchez, suplente
Ciudadana: Royfid Torres González, propietario
Daniela Gicela Álvarez Camacho, suplente
Mujeres Demócratas: Elizabeth Mateos Hernández, coordinadora



Análisis y evaluación

del cumplimiento del **convenio** y el **anexo técnico número uno** suscritos entre el **INE** y el **IECM** para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021

Desarrollo de contenidos

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gustavo Uribe Robles, encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

César Alberto Hoyo Rodríguez, secretario administrativo

Susana Hernández Polo, encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Roberto Francisco Hinojosa Frías, director ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación

Gerardo Francisco Cabrera López, encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Pablo Téllez Rangel, encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Bernardo Nuñez Yedra, titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Alain Alejandro Barrera Lomeli, titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización

Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Salvador Gabriel Macías Payén, titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión

Imelda Guevara Olvera, titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos

Estefanía Mena Ibarra, titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Cecilia Aida Hernández Cruz, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

María Luisa Flores Huerta, vocal ejecutiva

Francisco Javier Morales Morales, vocal secretario

José Meza Gerón, vocal del Registro Federal de Electores

Rosa Isela Lazcano Ostría, vocal de Organización Electoral

Yesenia Nava Manzano, vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Contenido

Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Cecilia A. Hernández Cruz, titular

Seguimiento: Gabriela Montelongo Reyes, directora de Vinculación Nacional

Apoyo técnico: Máximo Sánchez Moreno, subdirector de Relaciones Interinstitucionales

Edición

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Gerardo Francisco Cabrera López, encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva

Coordinación: José Luis García Torres Pineda, coordinador editorial

Supervisión: Kythzia Cañas Villamar, jefa del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: María Teresa Sánchez Hermsillo, analista correctora de estilo

Formación: Yazmín Torres Ordóñez, analista diseñadora

Primera edición, agosto de 2022

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Publicación electrónica de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

Lista de siglas y acrónimos	7
Presentación	9
I. Acceso a radio y televisión para candidaturas sin partido	11
II. Asistencia electoral..	13
III. Candidaturas sin Partido. Proceso de verificación de obtención de apoyos	17
IV. Cómputos	19
V. Conteos Rápidos	20
VI. Debates.	22
VII. Documentación y materiales electorales	25
VIII. Equipamiento de casilla electorales..	35
IX. Insumos registrales..	38
X. Integración de mesas directivas de casilla, primera y segunda etapa, así como elaboración de materiales para la capacitación sobre las particularidades de la elección local	48
XI. Integración y distribución de paquetes electorales	55
XII. Intercambio de paquetes y documentación electoral	57
XIII. Mecanismos de coordinación interinstitucional	58
XIV. Mecanismos de recolección del INE y del IECM	63
XV. Medios de impugnación	67
XVI. Misión de personas visitantes extranjeras	71
XVII. Observación electoral	72
XVIII. Programa de Resultados Electorales Preliminares	79

XIX. Promoción de la Participación Ciudadana	85
XX. Recepción y trámite de quejas	91
XXI. Reclutamiento, selección y capacitación de CAE y SE Locales	92
XXII. Registro de candidaturas	96
XXIII. Registro de convenios de candidatura común	100
XXIV. Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género	103
XXV. Seguimiento de la jornada electoral	104
XXVI. Selección y designación de personas Consejeras distritales.	106
XXVII. Ubicación y difusión de las casillas únicas	109
XXVIII. Voto de las personas Chilangas en el extranjero	116
XXIX. Anexos	123

Lista de siglas y acrónimos

AEC	Acta de Escrutinio y Cómputo
AME	Almacén de materiales electorales
ARE	Área de Responsabilidad Electoral
CAE	Persona Capacitadora Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales del INE
CD	Consejo distrital
CITIECM	Centro de Información Telefónica del IECM
Código local	<i>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México</i>
Constitución local	<i>Constitución Política de la Ciudad de México</i>
Cpvoccd	Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales del IECM
CRYT	Centros de Recepción y Traslado Fijos
DD	Dirección distrital
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE
DEOEYG	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
EI1723	Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023
Enccívica	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023
FMDC	Personas funcionarias de mesas directivas de casilla única
GTI	Grupo de Trabajo Interinstitucional
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIFE	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
LNEDA	Lista Nominal de Electores con Datos Acotados
LNEDF	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
LNERE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
MR	Mayoría relativa
MDC	Mesa Directiva de Casilla
MDCU	Mesa Directiva de Casilla Única
MEC	Mesas de Escrutinio y Cómputo
OD	Órgano desconcentrado
OPLÉ	Organismo Público Local Electoral
PE	Proceso Electoral
PEC	Proceso Electoral Concurrente

PEL	Proceso Electoral Local
PELO	Proceso Electoral Local Ordinario
PEO	Proceso Electoral Ordinario
PEP	Paquete Electoral Postal
PMDC	Presidencia de mesa directiva de casilla
RE	<i>Reglamento de Elecciones</i>
RFID (por sus siglas en inglés)	Tecnología de Identificación por Radiofrecuencia Electromagnética
RRTME	<i>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</i>
SE	Persona Supervisora Electoral
SED	Secciones con Estrategias Diferenciadas
Sedimde	Sistema de Seguimiento a la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales y Recepción de Paquetes Electorales
Sicce	Sistema de Consulta en Casillas Especiales
Sije	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
TECM	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TGM	Talleres Gráficos de México
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UTCfyD	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del IECM
UTCsyD	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM
UTGyDH	Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM
UTVOE	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE
VMRE	Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
Zore	Zona de Responsabilidad Electoral

Presentación

El documento de *Análisis y evaluación del cumplimiento del convenio y el anexo técnico número uno suscritos entre el INE y el IECM para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021**. Su objetivo es mostrar el alcance de los trabajos realizados en la Ciudad de México durante la organización del Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021, con la participación de los institutos electorales nacional y local, a la luz de los instrumentos jurídicos suscritos.

Es preciso mencionar que se elaboró dentro de los ejes que permite la reforma electoral de 2014, y de acuerdo con los alcances de la legislación local en materia electoral, en la que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano rector del Sistema Nacional Electoral.

En este sentido, la Junta Local Ejecutiva (JLE) del INE en la Ciudad de México y el IECM, echaron mano de las experiencias exitosas de los procesos electorales de 2015 y 2018, llevando a cabo conversaciones para precisar los apartados del Convenio General y sus anexos, a la luz de los anteriores ejercicios de revisión de lo realizado y, así, atender lo que se detectó como mejorable.

El mismo mecanismo se utilizó para el seguimiento de los compromisos plasmados en el Convenio y sus anexos: las instancias ejecutivas de ambos institutos supervisaron el cumplimiento en su ámbito; el Grupo de Trabajo Interinstitucional JLE-INE y el IECM (GTI) se encargó de revisar el avance en el reporte del cumplimiento de compromisos que emergieron del Convenio y el Anexo Técnico Número Uno.

Por lo anterior y como culminación de sus actividades, el GTI (JLE-INE y el IECM) inició el proceso de construcción del presente documento de Análisis y Evaluación con la finalidad de valorar el cumplimiento de los compromisos de los instrumentos jurídicos suscritos.

En este tenor, la JLE y el IECM acordaron los alcances del documento de Análisis y Evaluación con los siguientes elementos centrales:

- a) 28 temas que sustentan al documento y los cuales atienden rubros destacados del proceso de organización de la elección 2020-2021, considerados en los instrumentos jurídicos,
- b) creación de los pares especializados:¹ instancias de construcción de acuerdos, JLE-IECM y redacción del documento,
- c) GTI:² instancia de seguimiento a los trabajos de redacción y revisión de los casos de disenso, y

* En adelante le llamaremos Análisis y evaluación.

¹ Los pares se conformaron con las personas titulares de las vocalías de la JLE del INE y de las áreas ejecutivas y técnicas del IECM.

² El GTI se integró con las personas titulares de las vocalías de la JLE del INE y las personas consejeras del IECM.

- d) atención de tres apartados por tema: compromiso específico en el Convenio o Anexo; actividades con las que se cumplió el compromiso, con énfasis en la coordinación interinstitucional, y la detección de buenas prácticas y áreas de oportunidad por tema.

Por otra parte, es importante destacar que la pandemia por COVID-19 dificultó los trabajos de construcción del Convenio y sus anexos, igual que a la organización del PEC y a los trabajos de elaboración del documento de Análisis y Evaluación, situación que se pudo solventar gracias a la utilización de las herramientas informáticas, sorteándose los efectos de la reclusión obligada, en aras de sacar adelante los trabajos señalados.

El presente documento refleja, en muchos sentidos, la coordinación entre la JLE y el IECM, la cual es posible calificar de capital institucional y que encarnan las personas funcionarias de ambos institutos, así como los mecanismos que se han creado. Es un capital de los institutos porque se echa mano de este de manera recurrente y funciona de manera ordenada porque el cuerpo profesionalizado de personas funcionarias atiende su responsabilidad, sabedora de la importancia de su tarea: hacer efectivo el ejercicio del voto de la ciudadanía.

Esta publicación advierte que los trabajos de coordinación que encabezó el GTI incentivaron las iniciativas que se conocieron en el seno del órgano, que expresaron la letra de los instrumentos jurídicos suscritos y que fueron más allá, al lograr las acciones coordinadas de atención a medidas como las que se expresan y precisan en el apartado xv Mecanismos de Coordinación Interinstitucional, en el subapartado de buenas prácticas.

En muchos sentidos, el presente documento refleja lo anteriormente señalado, siendo el resultado de los trabajos, corolario de tres procesos de coordinación, así como de trabajos de evaluación de lo comprometido y realizado con los instrumentos jurídicos.

Asimismo, busca atender lo que la ciudadanía solicita, en el sentido de informar de los trabajos que se realizaron desde el sector público, en materia electoral, para el PEC 2020-2021. En tal sentido, y sin querer abarcar todos los aspectos organizativos del proceso, tenemos, en lo que se refiere a la interacción JLE e IECM, que el documento de Análisis y Evaluación ofrece elementos informativos que les pueden ser útiles a la ciudadanía y/o a las personas especialistas en la materia.

Cabe resaltar que cada apartado considera un subapartado de buenas prácticas y áreas de oportunidad, poniendo el acento en lo que es posible mejorar; razón por la cual se vuelve imperioso reflexionar y encontrar la mejor respuesta de atención a esas áreas que, tanto la JLE como el IECM detectaron como procesos que no se lograron resolver de manera satisfactoria o que se valora pudieran ser atendidos de manera más eficiente.

I. Acceso a radio y televisión para candidaturas sin partido

I.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 10. Candidaturas Independientes

[...]

c) "El IECM" utilizará el usuario y contraseña de acceso con la que cuenta para gestionar la recepción y envío de promocionales de las candidaturas independientes, así como el registro de las estrategias de transmisión vía sistema electrónico y se garantice el acceso a las prerrogativas en tiempo de radio y televisión que les correspondan.

d) "El IECM" notificará a "El INE" el orden de aparición en la pauta de las personas con registro de candidatura independiente.

e) En ese tenor, "El IECM" coadyuvará con "El INE" en brindar a las candidaturas independientes asesoría y orientación técnica para la producción, gestión de sus materiales de radio y televisión, y entrega a "El INE" de los materiales junto con sus requerimientos de difusión, de los lineamientos aplicables y los calendarios previamente aprobados.

f) "El IECM" será el conducto para tramitar ante "El INE" la calificación técnica y la transmisión de los materiales de radio y televisión que correspondan a las candidaturas independientes. Adicionalmente, "El IECM" será el encargado de diseñar y elaborar la estrategia de transmisión de los espacios en pauta de candidaturas independientes.

I.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

De conformidad con el numeral 15 de las consideraciones expuestas en el Acuerdo INE/ACRT/64/2020, aprobado por el Comité de Radio y Televisión del INE el día 3 de diciembre de 2020, para el periodo de campañas electorales comprendidos dentro de los procesos electorales coincidentes 2020-2021, se destinaron 48 minutos diarios de los tiempos del Estado en radio y televisión, de los cuales, siete fueron para el conjunto de las autoridades electorales y, 41 para los promocionales de los partidos políticos. De esos 41 minutos disponibles, 26 fueron para las campañas federales y, 15 para las locales, de conformidad con los artículos 173, numeral 1, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIFE) y 23, numeral 1, del *Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral* (RRTME). Estos 15 minutos disponibles para el periodo de campañas locales representan un total de 900 minutos para los 60 días que conforman dicho periodo, es decir, un total de 1 800 impactos de 30 segundos cada uno en las distintas emisoras de radio y televisión de la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 3 de abril de 2021, el IECM registró ocho candidaturas sin partido, actualizando así, el escenario 3 del periodo de campañas previsto en el Considerando 25 del Acuerdo IECM/ACU-CG-101-2020, por lo que los 900 minutos disponibles para el periodo de campañas locales fueron distribuidos entre los 11 partidos políticos con registro federal y/o local, así como entre las candidaturas sin partido registradas. El artículo 35, numeral 2, incisos c) e i) del RRTME, establece que, para el periodo de campaña electoral, 30 % del tiempo disponible se dividirá, de forma igualitaria, entre los partidos políticos y las candidaturas sin partido. De conformidad con los artículos 159, numeral 3 y 393, numeral 1, inciso b) de la LGIPE y 15, numeral 3 del RRTME, el conjunto de las candidaturas sin partido tendrá acceso a los tiempos de radio y televisión como si se tratara de un partido político de nuevo registro; por lo tanto, de los 270 minutos que se reparten de manera igualitaria entre los partidos y las candidaturas sin partido —mismos que representan 30 % de los 900 minutos disponibles en total para el periodo de campañas locales— 22.5 fueron destinados para el conjunto de las candidaturas sin partido, conjunto que fue considerado como un partido político más junto a los 11 restantes. De esta forma, dicho conjunto dispuso de 22.5 minutos para sus campañas, lo que equivale a 45 impactos de 30 segundos en radio y televisión, es decir, 0.75 impactos por día (o tres impactos cada cuatro días).

Ahora bien, los días 6 de abril, 1 y 14 de mayo de 2021, mediante los oficios IECM/DEAP/0707/2021, IECM/DEAP/0905/2021 e IECM/DEAP/1066/2021, se solicitó a las personas candidatas sin partido que proporcionaran al IECM los materiales de radio y televisión que serían transmitidos durante sus respectivas campañas electorales, de conformidad con los artículos 37, numeral 4, y 38 del RRTME. Asimismo, el día 12 de abril se realizó un sorteo electrónico mediante el cual se estableció el orden de prelación en que aparecerían los promocionales de radio y televisión de las candidaturas sin partido, cuyos resultados fueron notificados, en la misma fecha, a las personas candidatas y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) del INE, mediante los oficios IECM/DEAP/0757/2021 e IECM/DEAP/0758/2021. En total, se recibieron ocho materiales de radio y televisión de cuatro personas candidatas sin partido, de los cuales, siete fueron dictaminados como óptimos por el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (Sistema) del INE. Además, se elaboraron 45 estrategias para la programación de promocionales para radio y televisión de las candidaturas sin partido, las cuales fueron enviadas al mismo Sistema para su dictaminación entre el 5 de abril y el 24 de mayo de 2021.

I.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Las prerrogativas de radio y televisión permitieron a las candidaturas sin partido realizar la promoción de sus campañas electorales, dentro de las cuales se encontraba la promoción de sus principios, programas y plataformas electorales, por lo que el Instituto local acompañó, durante todo el proceso, a dichas candidaturas a efecto de asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de los tiempos de radio y televisión.

II. Asistencia electoral

II.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 5.2. Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las personas supervisoras electorales (SE) y las personas capacitadoras asistentes electorales (CAE).

[...]

i) Para las elecciones locales, además de la actividad referida en el inciso anterior, las y los CAE locales serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Cláusula Décima Primera. "Las PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Técnico y del correspondiente Anexo Financiero.

Adenda Número Uno al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración

5.3 Actividades de las y los CAE locales y SE locales para la implementación de medidas sanitarias. "El IECM" se coordinará con la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas de "El INE" en la entidad, para definir las actividades que las y los CAE y SE federales y locales realizarán para dar cumplimiento a lo establecido en el "PROTOCOLO".

h) Para realizar las acciones correspondientes al primer y segundo operativo de sanitización que se tienen contemplados en el "PROTOCOLO", se sugiere que, a través de la Junta Local Ejecutiva de "El INE", se plantee a "El IECM", cualquiera de las siguientes líneas de acción:

- "El IECM" se hará cargo del primer operativo de limpieza y sanitización con apoyo de las y los SE y CAE locales. Para ello, contará con el apoyo de los materiales contemplados por "El INE", referidos en los números 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, así como la mitad de los indicados en los números 1 y 4, del inciso anterior.
- "El INE" se hará cargo del segundo operativo de limpieza y sanitización, para lo cual contará con los materiales contemplados en los números 3, 5 y 11, así como la mitad de los materiales referidos en los números 1 y 4, del inciso anterior.

"LAS PARTES" garantizarán el cumplimiento específico de las siguientes actividades:

- Limpiar y desinfectar los lugares donde se instalarán las casillas y desinfectar superficies de contacto para las y los electores, como son paredes, pasamanos, barandales, pisos, entre otros.
- Colocar las señalizaciones de sana distancia afuera de cada casilla, en el suelo, para dar orden a la fila de espera del electorado.

- Colocar carteles fuera de cada domicilio, de manera visible, en los cuales se indique que el domicilio ha pasado por un proceso de limpieza y desinfección.
- Los plazos que deberán considerarse para la realización de los operativos, antes de la Jornada Electoral, serán en función del tipo de domicilio (escuela, particular, oficina pública, lugar público) y la afluencia de personas. De tener mayor afluencia, la sanitización deberá realizarse el viernes o sábado antes de la Jornada Electoral.

II.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Entre el 1º y 5 de mayo de 2021, las personas SE y CAE locales realizaron recorridos de examinación de su Zona de Responsabilidad Electoral (Zore) y en su Área de Responsabilidad Electoral (ARE) con el fin de que conocieran y ubicaran los domicilios en los que se instalarían las casillas el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

Entre el 10 y el 14 de mayo del mencionado año, las mismas personas apoyaron en la recepción y acomodo de los materiales electorales (cajas paquete-electoral, cancelas, urnas, bases porta urnas, sellos X y lupa Fresnel) en el área destinada para este fin en cada una de las 33 sedes distritales. Asimismo, participaron, por turnos, en el armado de las cajas paquete-electoral y en la revisión de las cancelas y las urnas.

La recepción de las boletas electorales de las elecciones locales se llevó a cabo entre el 20 y 21 de mayo de 2021; durante ese periodo fueron convocadas, en distintos horarios, las personas SE y CAE locales para apoyar en el conteo y sellado; del mismo modo, llevaron a cabo la integración de las boletas, documentación y material electoral auxiliar en las cajas paquete-electoral en el periodo comprendido del 24 al 30 de mayo de 2021.

Por otra parte, se estableció la coordinación necesaria con los consejos distritales (CD) del INE para la impartición de la capacitación a las personas SE y CAE locales, sobre los siguientes temas:

- ◆ simultaneidad del escrutinio y cómputo,
- ◆ integración de los expedientes electorales,
- ◆ integración de los paquetes electorales, y
- ◆ mecanismos de recolección (Centro de Recepción y Traslado itinerante —CRYT— y Dispositivo de Apoyo para el Traslado de personas funcionarias de mesa directiva de casilla única —DAT—).

Del 31 de mayo al 4 de junio, las personas CAE locales, bajo la supervisión de las personas SE locales, llevaron a cabo, de forma conjunta con las CAE federales, la entrega de la documentación y materiales electorales locales a las presidencias de las mesas directivas de casilla única (MDCU). Al momento de la entrega de los paquetes electorales local y federal a la presidencia de MDCU, llevaron a cabo la verificación de la correcta integración de ambos paquetes.

Cabe señalar que los paquetes fueron trasladados por cada CAE local a un punto de encuentro que el CAE federal indicó y de ahí partieron juntos para llegar al domicilio de la presidencia de MDCU. Con relación a ello y, en el marco de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, la Junta Local Ejecutiva determinó que no era posible compartir la información respecto de los domicilios de las personas presidentas de MDCU, al tratarse de datos personales.

Previo al cierre de la casilla, las CAE locales coadyuvaron en la verificación de la integración del paquete electoral local, a efecto de evitar posibles errores en la integración de este. Asimismo, brindaron orientación y asesoría para el llenado de las actas de escrutinio y cómputo (AEC) de la casilla y para la integración de los expedientes de casilla y de los paquetes electorales. Las personas CAE locales operaron los DAT, apoyando al funcionamiento de casilla con el traslado de los paquetes de las elecciones locales a las sedes de los CD.

Para aquellas personas funcionarias de mesa directiva de casilla (FMDC) que manifestaron su negativa de llevar a cabo la entrega del paquete electoral en la sede del CD se requisitó el *Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la negativa de la persona funcionaria de casilla encargada de llevar a cabo el traslado y entrega del paquete electoral local al ____ consejo distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del dispositivo de apoyo para el traslado de personas Funcionarias de Mesa Directiva de Casilla (DAT) número ____*; en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba que las personas capacitadoras asistentes electorales locales, recuperen, resguarden, trasladen y entreguen el paquete electoral a las sedes de los consejos distritales en caso de que las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única se nieguen a entregarlo en los citados órganos colegiados*, aprobado el 21 de mayo de 2021 mediante el Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-293/2021.

Es preciso señalar que el Consejo General del IECM adoptó esta medida derivada del acuerdo entre ambos institutos de que se implementarían distintos mecanismos de recolección. Para ello, la JLE se encargó de enfatizar esta diferencia a la ciudadanía designada como funcionaria de MDCU durante la realización de simulacros de capacitación y con apoyo de material audiovisual acordado conjuntamente entre ambas partes, a fin de aclarar que la entrega del paquete local en la sede distrital correspondiente del IECM, sería responsabilidad de dichas personas funcionarias y que, en la medida de lo posible, el CAE local se encargaría de regresar a sus respectivos domicilios a las personas funcionarias.

Las personas SE y CAE locales apoyaron en el procedimiento de recepción de paquetes y materiales electorales; esto, una vez que concluyeron la implementación de su mecanismo de recolección y la logística determinada por los órganos desconcentrados (OD) del IECM; asimismo, brindaron apoyo operativo durante la realización de los cómputos distritales locales; apoyo que

consistía, en algunos casos, en integrar los grupos de trabajo para el recuento de votos; acreditar a las personas representantes de los partidos políticos y entregar el gafete correspondiente; auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encontraron dentro de los paquetes electorales locales durante el cómputo de la elección, así como en la entrega y traslado de los paquetes electorales al pleno del consejo distrital y a la bodega electoral.

Derivado de la situación de crisis sanitaria en que se llevaron a cabo las actividades de asistencia electoral, ambos institutos acordaron la participación de las personas SE y CAE locales en el operativo de limpieza y sanitización que se realizaría en los días previos a la Jornada Electoral, no obstante, por parte del IECM se realizaron gestiones para obtener apoyo del Gobierno de la Ciudad de México para involucrar la participación de las alcaldías en este operativo a fin de que las actividades de asistencia definidas para las SE y CAE locales no se vieran afectadas.

Resultado de lo anterior, se presentaron dificultades en la coordinación del operativo de limpieza y sanitización entre las alcaldías y las personas se y cae locales de forma tal que se distorsionó la forma prevista para llevar a cabo la actividad, ocasionando que en la mayor parte de las alcaldías se procediera a entregar kits de limpieza por domicilio. Esta situación provocó que los insumos fueran insuficientes y, en consecuencia, que no se atendiera el procedimiento previsto.

Asimismo, no se pudo garantizar que, efectivamente las SE y las CAE locales realizaran la colocación de las señalizaciones en la totalidad de los domicilios para indicar la sana distancia y el flujo de acceso a la ciudadanía en la Jornada Electoral.

II.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

La coordinación entre el INE y el IECM en lo que a asistencia electoral se refiere —principalmente con las actividades realizadas por los SE y CAE locales—, permitió alcanzar los objetivos institucionales con excepción de las relacionadas con el primer operativo de limpieza y sanitización, misma que se describió en el apartado anterior.

Ante situaciones imprevistas —como la crisis sanitaria por COVID-19—, resulta necesario flexibilizar y ampliar las actividades en que participan las personas SE y CAE locales en lo que a asistencia electoral se refiere, particularmente cuando las figuras locales redoblan esfuerzos para garantizar la integración de las MDC.

En el caso de gestionar el apoyo de aliados estratégicos, es indispensable trazar un plan de acción en el que se definan las actividades que correspondan a cada parte que intervenga, los alcances, los recursos que se podrán aportar y la forma en que se llevarán a cabo, así como las medidas de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las actividades.

Finalmente, es menester que el INE prevea la modificación de los sistemas de protección de datos personales, a efecto de que el IECM esté en posibilidades de contar con información relativa a la organización de los procesos electorales, circunstancia que abonará a la certeza y la fortaleza jurídica respecto de las obligaciones legales del Instituto local.

III. Candidaturas sin Partido. Proceso de verificación de obtención de apoyos

III.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 10. Candidaturas independientes

Las actividades relativas a la captación y verificación de apoyo ciudadano que presenten las y los aspirantes a candidaturas independientes se llevarán a cabo con base en las reglas de operación establecidas en el *Protocolo para el Uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos*, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), en el cual se precisarán los procedimientos que deberá seguir “El IECM”, así como las y los aspirantes a candidaturas independientes de su entidad, para utilizar la aplicación móvil.

III.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Las candidaturas sin partido en la Ciudad de México son un reflejo de la participación ciudadana, personas postulándose para cargos de elección popular, ejerciendo su derecho a ser votadas; el artículo 310 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código local) contempla que las personas ciudadanas que cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable, podrán obtener registro a una candidatura sin partido para contender en los diversos cargos de elección popular en la capital del país.

Al respecto, el Consejo General del IECM emitió la convocatoria para contender por las diputaciones al Congreso local por el principio de mayoría relativa (MR) y a titular de alcaldía en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas concejalías, todo, dentro del marco del Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021, estableciendo en dicha convocatoria, el proceso de selección de las candidaturas sin partido.

Todas las etapas fueron llevadas a cabo por el IECM, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo mencionado en el primer párrafo; asimismo, reforzó los procedimientos de registro apeándose a la normatividad, los lineamientos, manuales y formatos especializados en la materia, fortaleciendo y agilizando así, el proceso de registro para las personas aspirantes a una candidatura sin partido.

La obtención del apoyo ciudadano de quienes obtuvieron la calidad de aspirantes a candidaturas sin partido se realizó conforme a los *Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas sin partido mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, aprobados por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-098/2020.

Derivado de lo anterior se encontraron en posibilidad de realizar los actos tendentes a recabar el porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requerido del listado nominal correspondiente, dentro del periodo que abarcó del 10 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, conforme al acuerdo identificado con clave IECM/ACU-CG-001/2021 por el que se modificó el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía en el PELO 2020-2021, en acatamiento al Acuerdo del Consejo General del INE identificado con la clave INE/CG04/2021.

De dicha obtención de apoyos por parte de la ciudadanía, se llevaron a cabo actividades en mesa de control, realizándose 33 garantías de audiencia en las que se verificaron y clarificaron 101 176 firmas de apoyo que la ciudadanía otorgó a las personas aspirantes sin partido.

Como resultado de la verificación del procedimiento para la obtención del apoyo de la ciudadanía, 18 personas aspirantes a candidaturas sin partido obtuvieron dictamen favorable: ocho para ocupar el cargo de alcalde o alcaldesa en alguna de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y 10, para diputaciones de MR, correspondientes al porcentaje y distribución de firmas de apoyo requeridas legalmente para obtener el registro correspondiente para el PELO 2020-2021.

III.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Derivado de la situación sanitaria que vive el país, las actividades relacionadas con la captación, clarificación y verificación del apoyo ciudadano se llevaron a cabo en tiempo y forma en conjunto con las diversas áreas del INE, cumpliendo con las reglas de operación establecidas en los *Lineamientos de Verificación del IECM* y en el *Protocolo para el Uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos* del INE, alcanzando los objetivos establecidos entre ambas instituciones.

Asimismo, se advierte como área de oportunidad que las actividades puedan realizarse permanentemente de manera electrónica, permitiendo una comunicación directa con las personas encargadas de desarrollar las mismas, minimizando así, el tiempo de gestión de las diversas diligencias, con el apoyo de lineamientos definidos que refuercen la gestión digital, garantizando el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales e impulsando el desarrollo de herramientas tecnológicas como la aplicación denominada "Apoyo Ciudadano", que permitió a la ciudadanía, a las candidaturas sin partido y a las autoridades electorales, concluir exitosamente esta etapa del proceso electoral.

IV. Cómputos

IV.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 20. Cómputos de las elecciones locales

- a) "Las PARTES" convienen que, para la realización de los cómputos del Proceso Electoral Local, será aplicable lo que establezcan "La LGIPE" y "El REGLAMENTO" en su Anexo 17, las bases generales aprobadas por el Consejo General de "El INE" y los lineamientos emitidos por el Consejo General de "El IECM".
- b) "El IECM" brindará a "El INE", acceso a los reportes del sistema informático relativo al cómputo de las elecciones locales a través de su página de Intranet o Internet, según sea el caso, con el propósito de obtener reportes e información descargable para dar seguimiento a las actividades que lleven a cabo sus órganos competentes.
- c) Los cómputos de las elecciones federales y locales son responsabilidad de "Las PARTES" y se sujetarán a las disposiciones legales y normativas aplicables señaladas en el inciso a) de este numeral.
- d) "El IECM" proporcionará a "El INE", el *Manual para la realización de los Cómputos* con, al menos, quince días de anticipación a la fecha de aprobación por el Consejo General de "El IECM", a efecto de que "El INE" realice las observaciones y sean tomadas en consideración para la aprobación del mismo.

IV.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Derivado de la actualización de las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales y toda vez que no se había recibido observación alguna a los Lineamientos el 15 de enero de 2021, mediante el oficio IECM/DEOEyG/0013/2021 se remitieron nuevamente las versiones de Lineamientos y Cuadernillo para la validación correspondiente

El 15 de marzo de 2021, el Consejo General del IECM aprobó los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* (Lineamientos) y el *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* (Cuadernillo), con base en lo establecido en el Código local y en lo conducente al artículo 429 del *Reglamento de Elecciones* (RE) y su anexo 17 *Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales*. Previo a su aprobación, el 29 de septiembre de 2020 y mediante el oficio IECM/PCG/082/2020, se remitió al vocal ejecutivo de la JLE, a efecto de remitir las observaciones correspondientes.

El 6 de junio de 2021, los 33 consejos distritales (CD) del IECM llevaron a cabo el inicio de los cómputos distritales de las elecciones de diputaciones al Congreso local por el principio de mayoría

relativa (MR) y de representación proporcional (RP) y alcaldías, de conformidad con el procedimiento aprobado por el Consejo General en los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, con el apoyo del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (Sicodid-2021).

IV. 3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Ante el surgimiento de la pandemia por COVID-19 —la cual ocasionó una serie de alteraciones en el desarrollo de las actividades en la Ciudad de México al poner en amenaza la salud de la ciudadanía—, se incluyó en los Lineamientos una serie de medidas orientadas a salvaguardar la integridad de todas las personas que participaron en el desarrollo de los cómputos, tomando como base las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud y los protocolos sanitarios del Consejo General del IECM para prevenir y evitar el contagio de COVID-19.

Además se adicionaron previsiones necesarias para llevar a cabo las capacitaciones de manera virtual, la entrega de expedientes de forma electrónica y estar en posibilidad de realizar el cómputo total, tanto de la votación para las alcaldías, como de las diputaciones por el principio de RP. Asimismo, se incluyeron algunas precisiones con relación al cómputo para la diputación migrante. Por último, se contempló el procedimiento para la recepción, entrega e intercambio de actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales.

V. Conteos rápidos

V.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico. Apartado 19.2 Conteos rápidos realizados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Para el desarrollo de los conteos rápidos se estará a lo dispuesto en los artículos 355 al 382 de “El REGLAMENTO”, el convenio específico de coordinación y colaboración que se suscriba de acuerdo con la resolución INE/CG559/2020, y de manera especial a lo siguiente:

- a) “El IECM” tiene la facultad de determinar la realización de conteos rápidos en su ámbito de competencia.
- b) En caso de que “El IECM” determine realizar conteos rápidos, se compromete a informar tal decisión a “El INE” a través “La Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL)”, dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra.

Para el desarrollo de esta actividad, “El IECM” deberá observar para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional, lo establecido en “El REGLAMENTO”.

[...]

V.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El 29 de enero de 2021, el Consejo General del IECM aprobó la viabilidad de realizar conteos rápidos para las elecciones de alcaldías mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-016/2021 que, conforme al punto de Acuerdo QUINTO se hizo de conocimiento al Instituto Nacional Electoral (INE) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), con folio ACUERDO/CDMX/2021/7. En la misma fecha, el Consejo General aprobó la integración del Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos (Cotecora 2021) para el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021.

Para efecto de realizar los conteos rápidos de la elección de alcaldías, el IECM desarrolló el Sistema de Conteos Rápidos (SCR 2021), el cual constituyó una herramienta informática para la captura de los datos, el procesamiento y análisis de los resultados de votación de la elección, a fin de determinar las estimaciones electorales el día de la Jornada Electoral. El 30 de abril de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-193/2021, el Consejo General del IECM aprobó realizar la captura y transmisión de los resultados de votación de las casillas que conformaron la muestra de la elección de alcaldías, el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021 al SCR 2021 a través de dispositivos móviles.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la norma electoral local en el sentido de que los conteos rápidos se realicen con base en los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo (AEC) de casilla, determinó que las personas capacitadoras asistentes electorales (CAE) locales recabaran los resultados del conteo rápido directamente de esos documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 379, numeral 4 del *Reglamento de Elecciones* (RE), se determina que el personal en campo autorizado para tener acceso a los resultados de la votación son las personas supervisoras electorales (SE) y CAE del ámbito federal. En el caso de las personas CAE locales, la participación se limitaría a servir de apoyo al CAE federal, conforme a lo establecido en el convenio específico y a los documentos operativos emitidos por dicha autoridad. Aunado a lo anterior y por parte de la Junta Local Ejecutiva (JLE), es preciso mencionar que no se tenía la atribución ni se estaba en condiciones de autorizar que las personas CAE locales tomaran una fotografía de los documentos electorales, ya que esta acción no está fundamentada plenamente en el marco jurídico electoral del INE.

En virtud de ello, la semana previa a la Jornada Electoral se celebró una reunión de trabajo interinstitucional entre el INE y el IECM para analizar la situación de este tema; derivado de ella, se determinó que, jurídicamente, no había ningún impedimento para que la persona CAE local recabara la información del AEC de la elección de alcaldía, el día de la Jornada Electoral, 6 de junio de 2021.

Asimismo, se estableció el compromiso de modificar la *Adenda al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IECM*, al adicionar dos párrafos al inciso b) del Apartado 19.2 Conteos Rápidos realizados por el IECM e incluir diversas medidas para la transmisión de los resultados de la votación por parte de las y los CAE locales en donde

se determina que el personal de campo del IECM podría recabar los resultados de la votación directamente del AEC de la elección de alcaldía, el día de la Jornada Electoral.

Durante la ejecución de los conteos rápidos, se tiene que, de las 1 583 casillas que conformaron la muestra, 1 108 fueron capturadas directamente en el SCR 2021, utilizando dispositivos móviles.

V.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Conforme se establece en el artículo 357, numeral 1 del RE, el IECM tiene la obligación de informar al Consejo General del INE sobre la determinación de realizar conteos rápidos, dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL); se sugiere que esta comunicación sea compartida con la JLE con el propósito de incorporar, oportunamente, en las etapas de capacitación a las CAE y SE, además de informar sobre las actividades que se desarrollarán en torno al tema a las personas funcionarias de mesas directivas de casilla (FMDC).

En futuros procesos electorales, en lo que a conteos rápidos respecta, se sugiere dar acceso a las MDC a las personas CAE locales para recabar los resultados directamente de las AEC, a partir de una modificación a la normativa aplicable, en la que se especifique dicha situación, a efecto de que el IECM esté en posibilidad de dar cumplimiento a la normatividad local. Lo anterior, considerando que la persona CAE local puede acceder a las casillas para atender actividades que se vinculan con el escrutinio y cómputo, y al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), pero se le impida capturar la información que se consigna en las AEC para alimentar el sistema de conteos rápidos.

Como oportunidad se puede establecer que se dio cumplimiento a la norma electoral local, pues al recopilar los resultados de las AEC, se obtuvo la información con oportunidad y permitió tener el conteo rápido de la elección de alcaldías la misma noche de la Jornada Electoral.

VI. Debates

VI.1. PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Numeral 14, inciso c) del Convenio

Compromiso señalado en el instrumento jurídico

En este numeral e inciso, el Convenio menciona que “‘El INE’, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, pondrá a disposición de ‘El IECM’ información que contribuya al diseño de los debates que el segundo determine en materia de: formatos, moderación, logística, producción y transmisión”.

El artículo 218, numeral 4, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIPE) señala la obligatoriedad de las autoridades electorales, nacional y locales, de organizar los debates entre personas candidatas a los diferentes cargos de elección popular.

En el mismo sentido, en su artículo 409, el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código local), establece las condiciones básicas para la organización de los debates entre personas candidatas a cargos de elección en el ámbito local.

Por su parte, los artículos 303 al 314 del *Reglamento de Elecciones* (RE), señalan el marco en el que se deberán desarrollar los debates a niveles federal y local. Cabe resaltar que su artículo 307, numeral 3, inciso b), fracción IV, otorga atribuciones a la Comisión Temporal para proponer las reglas específicas para una posible participación de la ciudadanía en los debates.

VI.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Contexto

El 5 de febrero de 2017 fue publicada la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución local); instrumento con el cual se renueva la condición jurídica de las personas habitantes de esta ciudad, marcando, en su esencia, el ideal de una ciudadanía liberal, democrática e incluyente.

Así, uno de los temas primordiales que el legislador constituyente consideró en la creación de la primera Constitución local fue el reconocimiento, la protección y la aplicación de los derechos humanos, de ahí que una de las innovaciones de esta ley fundamental es el derecho que tienen niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a participar en la observación electoral y en la toma de decisiones respecto a los ámbitos que influyen en su sano desarrollo, como parte de su educación cívica.

Por otra parte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó la *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023* (Enccívica), que supone el inicio de una nueva etapa en la promoción de la cultura cívica del país, ya que busca tener alcance nacional al convocar a diversas entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como a organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil para la consecución de un objetivo común: la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.

En este sentido, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) adiciona su experiencia a la iniciativa presentada por el órgano nacional mediante su *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023* (E11723), que marca el camino en la materia durante los próximos años. En ella, el IECM asume lo establecido por el Constituyente como propio y retoma la propuesta del INE, fortaleciendo la cultura democrática con el fin de generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan, a quienes habitan la ciudad, asumir

deliberaciones democráticas a partir del uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemáticas de sus comunidades.

Ante este reto, en el marco de la renovación de cargos de elección popular en la Ciudad de México, en 2018, el IECM presentó “Ciudad KeVe: observatorio de la niñez y las juventudes” (Ciudad KeVe), un observatorio electoral para y de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes. La experiencia obtenida en tres años de desarrollo de Ciudad KeVe llevó al IECM a plantear la intervención de niñas, niños y adolescentes en los debates que se desarrollarían durante el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021.

Con este antecedente, en el que la autoridad electoral nacional y el organismo público local electoral en la Ciudad de México suman esfuerzos para llevar a buen término el proceso electoral concurrente, es que se encuentra un área de oportunidad, a partir de una buena práctica.

VI.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Buena práctica desde el IECM

Especial mención merece la participación de Ciudad KeVe en el desarrollo de los debates: 30 niñas, niños y adolescentes de entre 11 y 17 años —19 mujeres y 11 hombres— formularon y plantearon 51 preguntas en igual número de debates político-electorales a las personas candidatas, expresando sus intereses, necesidades y problemáticas observadas en sus entornos inmediatos, transformando cada debate en un espacio para ejercer y exigir sus derechos. De esta forma, se cumplió con el apartado “Responda a la Juventud” del formato aprobado por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates del IECM para los ejercicios deliberativos de cada una de las elecciones.³

La intervención de niñas, niños y adolescentes es resultado de un proceso formativo que dio inicio en enero de 2020 y concluyó con la relatoría de experiencias de quienes participaron en un evento público —en línea—, el pasado 28 de octubre. Se debe resaltar que se cumplió favorablemente con el reto de generar un espacio democrático en el que se integraran la participación de la niñez y las juventudes, que la población en general se involucrara en la exigencia y rendición de cuentas y que se incluyera a los partidos políticos, a través de las candidaturas, como agentes de fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa.

Desde el IECM se considera un acierto incorporar una perspectiva desde la educación cívica en la organización de los debates, con el ánimo de buscar que la audiencia encuentre un sentido a este tipo de ejercicios democráticos y lo vincule con su experiencia inmediata.

³Se anexan los formatos de debate aprobados por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM para cada una de las elecciones locales en los que se considera la intervención directa de la población en los debates, en especial de las juventudes.

Área de oportunidad

Si bien es cierto que a nivel federal el RE establece, entre otras disposiciones, la participación de la ciudadanía, es indispensable tomar en cuenta al grupo etario de jóvenes, que va de los 12 a los 29 años (Ley del Instituto Mexicano de la Juventud), pues dicho grupo comprende a personas que pueden participar pro activamente en los debates; la decisión de incluirlos estaría bajo aprobación de la Comisión Temporal encargada de la organización de los debates.

Coincidentemente, se trata del grupo etario (19 a 29 años) que, históricamente, menos ha participado en las votaciones. Es así que, a partir de la buena práctica desarrollada por el IECM y la posibilidad normativa nacional de que participen las juventudes ciudadanas en los debates, que se visualiza como área de oportunidad.

Propuesta concreta

Con el ánimo de encontrar una oportunidad de mejora en los debates de las candidaturas para cargos de elección popular, tanto a nivel federal como a nivel local, y promover la participación de las juventudes, se comparten desde el IECM, en anexos, los formatos aprobados y probados, en los que se incorpora la fase denominada “Responda a la juventud, con mini entrevista y réplica”. Esto con el ánimo de motivar la participación de las juventudes en los debates y en el ejercicio del voto.

VII. Documentación y materiales electorales

VII.1. PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico. Apartado 7. Documentación y materiales electorales

7.1 Materiales electorales que se emplearán en las casillas únicas

a) “El IECM” presentará a “El INE” los reportes, así como los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para la votación en la entidad y, en su caso, para el voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, para su validación.

b) En el caso de casilla única, “Las PARTES”, deberán compartir los siguientes materiales electorales, cuyo suministro correrá a cargo de “El INE”:

I. Marcadora de credenciales.

II. Líquido indeleble.

III. Marcadores de boletas.

IV. Mampara especial.

En el caso particular del cancel electoral portátil, “Las PARTES” se sujetarán a lo siguiente:

[...]

II. En aquellas entidades en donde se celebren cuatro o menos elecciones, incluyendo la de diputaciones federales y "El INE" no pueda cubrir con los requerimientos de las casillas que se aprueben con los inventarios de cancelos electorales en sus órganos desconcentrados, "El IECM" suministrará con sus inventarios en buen estado estas cantidades faltantes, de acuerdo a las necesidades que le plantee "El INE" de este material, sin que implique una producción adicional por parte de "El IECM".

III. "El INE" establecerá la logística para que "El IECM" y la Junta Local Ejecutiva se coordinen para el suministro de los cancelos a las casillas únicas, siendo responsabilidad de cada Instituto la entrega a las casillas y la recuperación posterior de sus propios materiales.

El costo de los cancelos no recuperados después de las elecciones correrá por cuenta de su propietario, ya sea "El INE" o "El IECM".

c) "Las PARTES" se harán cargo, con su presupuesto, del costo de la fabricación de sus respectivos materiales electorales, que se producirán conforme a "El REGLAMENTO" y su Anexo 4.1, salvo los establecidos en el inciso b) de este mismo apartado.

d) "El IECM" deberá supervisar la producción de sus materiales electorales con el propósito de asegurar que cuenten con la calidad requerida en las especificaciones técnicas. Además, "El IECM" deberá presentar a "El INE" los reportes semanales de avance de producción conforme lo mandata "El REGLAMENTO" y su Anexo 4.1. Durante la producción, "El IECM" solicitará a su proveedor facilitar el acceso al personal de "El INE" a sus instalaciones, para que haga las verificaciones correspondientes.

e) Los útiles de escritorio siguientes: sello votó 2021, sello de representación proporcional, cojín y tinta negra para sellos, calculadoras, goma para borrar, cinta adhesiva, bolsa transparente de plástico (para basura), marcador negro, tijeras o abrecartas, lápices del número 2 o 2 ½, bolígrafos, dedal, sacapuntas, clips y rollo de rafia, que se deberán suministrar en elecciones concurrentes, conforme a "El REGLAMENTO" y su Anexo 4.1, serán pagados en montos iguales por "Las PARTES" en tanto que la adquisición y su entrega a las presidencias de las mesas directivas de casilla única estará a cargo de "El INE".

f) Cada una de "Las PARTES", acondicionará bodegas en las instalaciones correspondientes para la recepción y custodia de la documentación y materiales electorales. Dichas bodegas deberán tener condiciones óptimas y cumplir con lo establecido en el artículo 166 de "El REGLAMENTO" y su Anexo 5. Los costos que se originen estarán a cargo de cada una de "Las PARTES" según corresponda.

7.2 Documentación electoral que se empleará en las casillas únicas

[...]

a) Presentará primero a la Junta Local Ejecutiva de "El INE" los diseños de la documentación electoral, así como sus especificaciones técnicas y de los materiales electorales para su revisión, y posteriormente las enviará a la DEOE⁴ de "El INE" para su validación, de conformidad con los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

⁴Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)

b) "Las PARTES", se harán cargo de los costos de la impresión de los documentos electorales que se utilicen en sus respectivas elecciones, mismos que se producirán conforme a "El REGLAMENTO" y su Anexo 4.1.

c) "Las PARTES" se harán cargo en montos iguales, de los costos de la impresión de los siguientes documentos electorales para la elección concurrente: cartel de identificación de casilla, aviso de localización de casilla, aviso de centros de recepción y traslado, cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, bolsa para la Lista Nominal de Electores y tarjetón vehicular, conforme se establece en "El REGLAMENTO" y su Anexo 4.1. "El IECM" se hará cargo de los costos del diseño, impresión y distribución de los siguientes documentos electorales: cartel "Libre de humo de tabaco", cartel "Libre de compromisos gubernamentales o partidistas", y cartel "No discriminación en las casillas".

[...]

e) "El IECM" deberá supervisar la producción de su documentación electoral, con el propósito de asegurar que cuente con la calidad requerida en las especificaciones técnicas. Además, "El IECM" deberá presentar a "El INE" los reportes semanales de avance de producción conforme lo manda "El REGLAMENTO" y su Anexo 4.1. Durante la producción, "El IECM" solicitará a su impresor facilitar el acceso al personal de "El INE" a sus instalaciones, para que haga las verificaciones correspondientes.

f) "El IECM" deberá verificar las medidas de seguridad en las boletas y actas electorales utilizadas en las elecciones y enviar a "El INE" los resultados de sus verificaciones, conforme lo manda "El REGLAMENTO" y su Anexo 4.2.

[...]

VII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Para contar con la documentación y materiales electorales que garanticen eficacia en su uso y funcionalidad a toda la ciudadanía que acuda a las mesas directivas de casilla, es indispensable que integren los elementos y características establecidas en la normativa federal y local para así, proceder a su elaboración, diseño, impresión, producción, rehabilitación y su almacenamiento.

Para ello, el *Reglamento de Elecciones* (RE) determina las características y contenidos técnicos que han de aplicarse en la elaboración de la documentación y los materiales electorales, así como los procedimientos y los plazos para su aprobación por las autoridades en la materia, ello, para tener en tiempo y forma los insumos que ha de utilizar la ciudadanía que acuda a votar el día de la jornada, en el marco de los procesos electorales concurrentes.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de conformidad con lo dispuesto en los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021*, atendió el envío de los formatos únicos y

las observaciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) a la documentación electoral sin y con emblemas, así como a los materiales electorales, por lo que con la emisión de los oficios INE/DEOE/1082/2020 e INE/DEOE/0537/2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) validó el cumplimiento respecto a los diseños y especificaciones técnicas establecidas en el RE y su Anexo 4.1. Dado lo anterior, fue posible someter dicha documentación a la aprobación del Consejo General para su posterior impresión.

Es importante señalar que, conforme a dichos lineamientos, se planteó un nuevo procedimiento en donde la Junta Local Ejecutiva (JLE) tuvo una participación activa en esta revisión de materiales y documentos electorales, con la finalidad de propiciar una estrecha relación de coordinación con el IECM; así, se implementó el Sistema de documentación y materiales electorales para organismos públicos locales electorales (OPLE) para facilitar esta actividad; también se definieron criterios y plazos para la carga, revisión y atención de observaciones para cada una de las instancias involucradas.

Los materiales electorales que se utilizaron para el funcionamiento de las mesas directivas de casilla única (MDCU) para las elecciones de las diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías fueron:

- ◆ cancel electoral IECM,
- ◆ caja paquete electoral,
- ◆ urnas (un modelo para cada tipo de elección y simulacro);
- ◆ base porta urna modular,
- ◆ sello X (modelos 2003 y 2019);
- ◆ lupa tipo Fresnel;
- ◆ cinta de seguridad, y
- ◆ etiqueta de seguridad para caja paquete.

De los materiales señalados, cabe mencionar que se rehabilitaron y reutilizaron el cancel electoral modelo IECM, las bases porta urnas y el sello X modelo 2003. Respecto a la caja paquete electoral, las urnas para diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías, sellos X modelo 2019 y lupas tipo Fresnel, se debe decir que se rehabilitaron y reutilizaron en su mayoría y sólo se adquirieron los necesarios para completar el stock y la cantidad de reserva para su resguardo en el almacén de materiales electorales (AME). Las cintas, así como las etiquetas de seguridad para caja paquete y las urnas referentes a simulacros, fueron producidas y adquiridas en su totalidad, conforme a las necesidades de material para distribuir a cada consejo distrital (CD) y al INE para la capacitación correspondiente.

Es de considerarse que el punto quinto del Acuerdo INE/CG254/2020 estableció, como medida de racionalidad presupuestal, la reutilización de los cancelos electorales portátiles modelo INE,

por lo que se complementaron las necesidades con la aportación de los cancelos modelo IECM; esta medida evitó la erogación de un gasto al Instituto local.

Por otra parte, para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de la diputación migrante se emplearon los siguientes modelos de materiales electorales en las mesas de escrutinio y cómputo (MEC):

- ◆ caja paquete electoral,
- ◆ caja contenedora de sobres voto, y
- ◆ urna para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

En el RE está estipulado lo relacionado con el material de nueva adquisición; por ello, y derivado de un convenio firmado con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto de Investigaciones en Materiales llevó a cabo las revisiones dimensionales, pruebas mecánicas y de calidad de todos los materiales; pruebas que garantizaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas al proveedor.

Con base en lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE), aprobada mediante acuerdo INE/CG/189/2020, se produjeron, para su uso en los simulacros, materiales electorales adicionales, los cuales se enlistan a continuación:

- ◆ urna (con la leyenda “Simulacro”),
- ◆ base porta urnas (con la leyenda “Simulacro”),
- ◆ caja paquete electoral (con la leyenda “Simulacro”),
- ◆ cancel modular electoral IECM (en cuyos laterales se incluyó la leyenda “Simulacro”),
- ◆ sello X. No obstante que no se señaló en la referida Estrategia, se consideró conveniente su utilización en los simulacros, dado que constituye un elemento de apoyo al ejercicio del voto por parte de personas adultas mayores o personas con discapacidad.

El criterio utilizado por el INE para determinar la cantidad de ejemplares a producir y distribuir se determinó con base en el número de CAE autorizados por distrito más 10 % adicional para sustituciones y desgaste por el uso de los materiales; su distribución se llevó a cabo del 10 al 14 de mayo, y partió del almacén de materiales del IECM a los 33 consejos distritales (CD).

En cumplimiento a lo establecido en la Sección Séptima del RE, denominada “Aprobación, Impresión y Producción de Documentos y Materiales Electorales por los OPL”; y con la emisión del Acuerdo INE/CG97/2020, por parte del Consejo General del INE, la DEOE del INE trazó una ruta de trabajo para revisar y validar la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021, por lo que el IECM remitió, mediante oficio, a la JLE y a la DEOE, los diseños de cada uno de los modelos de la documentación electoral, así como sus respectivas

especificaciones técnicas, tanto para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, como para la votación que se emitirá en las mesas directivas de casillas (MDC).

Respecto a la documentación electoral a utilizarse en las mesas directivas de casilla, se diseñaron dos boletas electorales (para diputaciones al Congreso y alcaldías), 16 actas electorales, 43 documentos auxiliares y dos documentos asociados al sistema braille, así como la documentación electoral para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de la diputación migrante en la modalidad vía postal, el cual consta de un diseño de boleta electoral, dos actas electorales y 12 documentos auxiliares cuyas propuestas fueron aprobados mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-085-2021, del Consejo General del IECM. Además, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-074-21, el Consejo General aprobó que la impresión de la documentación que se utilizaría en el proceso electoral estuviera a cargo de Talleres Gráficos de México (TGM).

Adicionalmente y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el IECM cubrió la parte correspondiente de los costos de impresión de los carteles de “Identificación de casilla”, “Aviso de localización de casillas”, “Aviso de centros de recepción y traslado” y de “identificación de personas que requieren atención preferencial para el acceso de la casilla”, así como para la bolsa de Lista Nominal de Electores y el tarjetón vehicular.

Por otra parte, el IECM, previa validación del INE, se responsabilizó del diseño y costos de impresión y distribución de los carteles “Libre de humo de tabaco” y “Libre de compromisos gubernamentales o partidistas”, por cuanto hace al cartel “No discriminación en las casillas”, este fue integrado por el INE.

Respecto a la documentación para la diputación migrante, el modelo definitivo fue aprobado por el Consejo General del IECM, el día 5 de abril de 2021, mediante Acuerdo IECM-ACU-150-21. Por otra parte y de conformidad con el oficio INE/DERFE/0427/2021 y en concordancia con las solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), se iniciaron los trabajos de impresión de 2 378 boletas. De igual manera, con base en la información del anexo del oficio citado, fue posible generar 2 378 códigos de barras, que corresponden a la clave de elector de cada una de las personas registradas en la LNERE.

Estos códigos de barras fueron validados por la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) el 31 de marzo de 2021; acto seguido, se inició la producción de 2 378 sobres voto con los códigos de barras generados a partir de la base de datos remitida por la DERFE el 22 de marzo de 2021. Asimismo y con relación al oficio mencionado anteriormente, se produjeron 122 boletas adicionales y 122 sobres voto sin código de barras, generando un total de 2 500 piezas de ambos documentos. La documentación de los elementos que integran el Paquete Electoral Postal (PEP) —boleta, sobre-voto, políptico e instructivo para votar— fue entregada a la DERFE, el 19 de abril de 2021.

La producción de la documentación que se utilizó en el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021 comenzó el 1 de abril de 2021 con la entrega de archivos de la documentación para recabar el voto de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero para la elección de la diputación migrante; las boletas para ese mismo ejercicio democrático, así como la documentación que integraría al PEP fue entregada al INE el 19 de abril de 2021, mientras que las actas y documentación auxiliar fueron remitidas a la autoridad nacional el 14 de mayo.

Asimismo, se dio continuidad a la producción con la entrega de los archivos que contenían la documentación para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las alcaldías el 6 de mayo de 2021. Es preciso señalar que, derivado de la integración de seis candidaturas sin partido en la oferta electoral, los archivos definitivos fueron entregados a TGM el 12 de mayo de 2021, con lo cual se inició la impresión.

Cabe destacar que la impresión de las boletas para la elección de diputaciones y alcaldías inició el 14 de mayo de 2021 y concluyó con la entrega a los 33 consejos distritales (CD) los días, 20, 21 y 22 de mayo de 2021. Una parte de la documentación auxiliar fue entregada a los CD junto con las boletas electorales, mientras que el resto fue entregado junto con las actas, hecho que tuvo lugar los días 27 y 29 de mayo de 2021. Con lo anterior culminó el proceso de documentación para la elección correspondiente al PELO 2020-2021.

Es preciso mencionar que durante la fase de impresión de la documentación electoral se presentaron problemáticas asociadas con la alta demanda de producción en TGM, derivada de la impresión simultánea de la documentación para la elección federal y la correspondiente a las elecciones locales. Lo anterior implicó la ampliación de los plazos para la entrega de la documentación a los CD. Cabe destacar que esta situación no comprometió los plazos establecidos en la ley para la entrega de boletas ni para la integración de los paquetes electorales ni de su distribución a las presidencias de las MDCU.

Por otra parte, en seguimiento a lo establecido en el anexo 4.2 del RE, el apartado 7.2 del Anexo Técnico, así como el Acuerdo IECM-ACU-CG-291-2021, se realizaron dos verificaciones muestrales de las medidas de seguridad en boletas y actas electorales. En relación con las verificaciones muestrales, hay que señalar que se realizaron el 28 de mayo y el 6 de junio pasados y, con ello, fue revisada la documentación correspondiente a 132 y 33 casillas, respectivamente. En la primera de ellas fueron verificadas las medidas susceptibles de observar a simple vista, así como las que requieren de lámparas especiales para su apreciación. Para la segunda revisión, únicamente se verificaron las medidas observables a simple vista, a efecto de interferir lo menos posible con la dinámica de la Jornada Electoral.

Una vez concluidas ambas verificaciones, las 33 DD reportaron, mediante el formato correspondiente, que las boletas y actas electorales cumplen con las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General del IECM. De acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del RE:

Para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales ejecutivas y los órganos competentes de los OPLE, respectivamente, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPLE, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales.

Siguiendo este precepto, así como los incisos a), b) y c) del apartado 7.3 del Anexo Técnico al Convenio de Apoyo y Colaboración con el INE, una vez que se aprobaron en los CD los lugares donde se instalarían las bodegas, entre el 5 y el 12 de febrero de 2020, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG) realizó la verificación de dichos espacios.

Derivado de estas revisiones, se generó un total de 33 cédulas de información sobre las condiciones de seguridad y funcionalidad de las bodegas de documentación y espacios de resguardo de los materiales electorales, en los inmuebles de los órganos desconcentrados (OD), es decir, un formato por cada distrito local.

Una vez realizada esta verificación y con la información obtenida en los formatos, se redactó el *Informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de los 33 órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, por medio del cual se da cuenta de la información recopilada durante las visitas y se informó a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística y al Consejo General del Instituto local. Una vez que el informe referido fue conocido por el Consejo General, se remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL) mediante oficio emitido por la Secretaría Ejecutiva del IECM y dirigido al vocal ejecutivo de la JLE del INE el 9 de abril de 2021, cumpliendo así, con los plazos establecidos en el inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico y el RE.

No obstante la revisión realizada por el personal de la DEOEYG y el llenado de las cédulas correspondientes, el 19 de marzo, mediante correo electrónico, la JLE del INE remitió el *Formato de reporte sobre condiciones de acondicionamiento y equipamiento de la bodega electoral en órganos desconcentrados del IECM*, mismo que fue debidamente requisitado y enviado a la JLE del INE, mediante correo electrónico en la fecha solicitada.

Posteriormente, con fecha 1 de abril, la JLE del INE —en atención a las instrucciones recibidas por parte de las áreas centrales— hizo llegar a la DEOEYG los *Lineamientos para la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y de los materiales electorales en los órganos competentes del OPLE*, acompañados del formato *Cédula de Verificación de la Bodega Electoral*; formato que debería ser llenado de manera previa a las visitas que realizaría el personal designado por la JLE, a pesar de que previamente se había realizado el envío de los formatos debidamente requisitados en tiempo y forma.

Asimismo, en dicha Cédula, en la sección correspondiente al equipamiento de las bodegas, se consideró como elemento de la evaluación tener artículos tales como diablos de carga, guantes de carnaza, juego de herramientas y botiquín de primeros auxilios. Al iniciar el llenado de los formatos por parte del personal de las direcciones distritales (DD), la duda que surgió fue en el sentido de evaluar la necesidad de contar con los materiales descritos renglones arriba de cara a la verificación que realizaría la autoridad nacional. Es necesario hacer notar que este tipo de materiales no se contemplan en el Anexo 5 del RE y, que en los lineamientos se refieren a ellos como criterios establecidos por la DEOE del INE.

Como parte de las actividades correspondientes al PELO 2020-2021, tenemos que el IECM imprimió un total de 16 719 616 boletas electorales: 8 359 808 para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, y el mismo número para la elección de alcaldías. Este número total comprende las piezas adicionales, destinadas al ejercicio del voto de las y los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas sin partido.

Una vez que los 33 CD del IECM recibieron las boletas para ambas elecciones locales (diputaciones al Congreso local y alcaldías), se inició su conteo, sellado y agrupado. Esta actividad comenzó el 20 de mayo y culminó el día 29 del mismo mes.

VII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

De acuerdo con los compromisos adquiridos y de conformidad con lo dispuesto en la diversa normativa y en los *Lineamientos de revisión y validación*, el IECM atendió las observaciones realizadas por la JLE del INE a los materiales y la documentación electoral sin y con emblemas.

Una de las principales dificultades de esta etapa estuvo relacionada con los tiempos de espera para recibir observaciones, ya que sobrepasaron los plazos establecidos en los citados lineamientos. Asimismo, algunas de las observaciones realizadas por la autoridad nacional a la documentación electoral no se apegaban a la normativa de la Ciudad de México; cabe mencionar que estas situaciones fueron expuestas de manera oportuna, sin embargo, generaron atrasos en los tiempos de validación de la documentación. Adicionalmente, se realizaron propuestas como las mencionadas en el oficio SECG-IECM/028/2021, mediante el cual se propone la utilización de una funda de polivinil en la parte externa de la caja paquete electoral para el resguardo de las actas. Dichas propuestas no fueron aceptadas, sin embargo, los plazos de respuesta a las sugerencias mencionadas se prolongó más del tiempo establecido, lo que generó atrasos que incidieron en la fecha final de aprobación de la documentación.

Cabe mencionar otra dificultad, la cual estuvo relacionada con la ampliación de los plazos derivados del análisis sobre la proporción de los emblemas de los partidos políticos, lo cual se sumó a las observaciones realizadas a la documentación electoral donde se presentaron propuestas

que implicaban variaciones al diseño de los formatos únicos, mismas que fueron elaboradas con base en la normatividad vigente en la Ciudad de México. Asimismo, diversas observaciones fueron resultado de propuestas basadas en la experiencia del IECM derivada de anteriores procesos electorales, pero, a pesar de ello, estas no fueron aceptadas, exceptuando los casos de conflicto con la normatividad local, donde se enviaron las justificaciones pertinentes en conjunto con los archivos de diseño y especificaciones para, así, poder ser validados.

El Sistema de Seguimiento a la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales y Recepción de Paquetes Electorales del INE presentó diversas dificultades; en un primer momento en relación con la capacidad de carga de los documentos y, posterior a ello, en la carga de la información, además de haber incorporado, en un segundo momento, el apartado de documentación con emblemas, esto a pesar de que ya estaba en revisión de la autoridad nacional.

Respecto a los cancelos electorales, esto se atendió conforme a lo establecido en el oficio INE/DEOE/0119/2021, no obstante a que en diversos comunicados posteriores se modificaron las cantidades establecidas en un primer momento.

Otra de las dificultades que se presentaron está relacionada con la realización de actividades que, si bien se establecieron en el anexo técnico, como la logística que se llevaría en su momento, la emisión de los respectivos lineamientos para su regulación, en el mejor de los casos, eran enviados por la autoridad nacional antes de acompañar en la actividad al personal del INE; como sucedió con los *Lineamientos para la revisión y redistribución de los cancelos electorales del Proceso Electoral 2020-2021*.

En el caso del acondicionamiento de las bodegas, hay que mencionar que el IECM cumplió en tiempo y forma con las condiciones y características establecidas en el RE, sin embargo, de nueva cuenta es importante mencionar que los *Lineamientos para la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y de los materiales electorales en los órganos competentes del OPLE*, fueron conocidos por el IECM hasta que se informó de las fechas de verificación de las bodegas por el personal del INE, para ese momento, el Instituto local ya había realizado la revisión, adecuación y reparación de los espacios señalados. Además, el INE, a través de la JLE remitió una cédula de verificación en la que se contenían equipos e insumos que no están señalados en el RE.

VIII. Equipamiento de casillas electorales

VIII.1. PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico. Apartado 6.7. Equipamiento y acondicionamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas

VIII.1 El INE será el responsable de dotar el mobiliario necesario, equipar y acondicionar los domicilios donde se instalarán las mesas directivas de casilla única (MDCU), para ello contará con el apoyo de las y los supervisores electorales (SE) y capacitadores asistentes electorales (CAE) locales. Los costos por estos conceptos serán cubiertos en montos iguales por las PARTES, y ejercidos por el INE; los recursos se especificarán en el Anexo Financiero.

VIII.2 El INE levantará el inventario de necesidades para su equipamiento y acondicionamiento; el IECM, a través de la Junta Local Ejecutiva del INE (JLE-INE), podrá remitir observaciones y propuestas, fundadas y motivadas, de las necesidades de acondicionamiento y equipamiento para las casillas únicas, que hubiesen detectado durante el acompañamiento realizado en los recorridos por las secciones y visita de examinación para ubicar los domicilios; podrán entregar las observaciones a partir del 15 de enero y a más tardar el 15 de marzo de 2021. Las Juntas Distritales Ejecutivas del INE valorarán y, en su caso, considerarán las propuestas.

VIII.3 El INE acondicionará los inmuebles donde se instalarán las casillas. De ser necesario, el INE persuadirá a los responsables de los centros educativos, que acondicionen el lugar, con rampas o elementos que permitan la accesibilidad a la casilla, a la ciudadanía y a las personas con discapacidad. En aquellos casos donde los responsables confirmen no poder realizar el acondicionamiento, el INE, a través de la JLE, solicitará el apoyo del IECM para que, de contar con suficiencia presupuestal, ellos realicen las adecuaciones; o en su defecto, que las PARTES gestionen de forma conjunta el apoyo, ante el gobierno del estado y/o ayuntamientos respectivos, a través de la suscripción de convenios de colaboración. Para ello y con la finalidad de iniciar gestiones, durante la última semana de febrero de 2021, el INE comunicará a el IECM los centros educativos en este supuesto, precisando las características de las adecuaciones; la atención a las mismas deberá quedar a más tardar la segunda semana del mes de mayo de 2021.

VIII.4 El INE será el responsable de dotar el material necesario para implementar las medidas sanitarias en los domicilios donde se instalarán las MDCU el día de la Jornada Electoral. Los costos por estos conceptos serán cubiertos en montos iguales por las PARTES, y ejercidos por el INE; los recursos se especificarán en el Anexo Financiero.

Adenda Número Uno al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración

5.3 Actividades de las y los CAE locales y SE locales para la implementación de medidas sanitarias. “El IECM” se coordinará con la JLE y las Juntas Distritales Ejecutivas de “El INE” en la entidad, para definir las actividades que las y los CAE y SE federales y locales realizarán para dar cumplimiento a lo establecido en el “PROTOCOLO”.

h) Para realizar las acciones correspondientes al primer y segundo operativo de sanitización que se tienen contemplados en el "PROTOCOLO", se sugiere que, a través de la JLE de "El INE", se plantee a "El IECM", cualquiera de las siguientes líneas de acción:

- "El IECM" se hará cargo del primer operativo de limpieza y sanitización con apoyo de las y los SE y CAE locales. Para ello contará con el apoyo de los materiales contemplados por "El INE", referidos en los números 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, así como la mitad de los indicados en los números 1 y 4, del inciso anterior.

- "El INE" se hará cargo del segundo operativo de limpieza y sanitización, para lo cual contará con los materiales contemplados en los números 3, 5 y 11, así como la mitad de los materiales referidos en los números 1 y 4, del inciso anterior.

"Las PARTES" garantizarán el cumplimiento específico de las siguientes actividades:

- Limpiar y desinfectar los lugares donde se instalarán las casillas y desinfectar superficies de contacto para las y los electores, como son paredes, pasamanos, barandales, pisos, entre otros.

- Colocar las señalizaciones de sana distancia afuera de cada casilla, en el suelo, para dar orden a la fila de espera del electorado.

- Colocar carteles fuera de cada domicilio, de manera visible, en los cuales se indique que el domicilio ha pasado por un proceso de limpieza y desinfección.

- Los plazos que deberán considerar para la realización de los operativos, antes de la Jornada Electoral, serán en función del tipo de domicilio (escuela, particular, oficina pública, lugar público) y la afluencia de personas. De tener mayor afluencia, la sanitización deberá realizarse el viernes o sábado antes de la Jornada Electoral.

VIII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El IECM, a través de los SE y CAE locales, apoyó al personal del INE en el acondicionamiento y equipamiento de los domicilios donde se instalaron las MDCU. De igual manera, el Instituto local aportó \$ 14 270 928.00 (catorce millones doscientos setenta mil novecientos veintiocho pesos, moneda nacional) para el equipamiento de las casillas que se instalaron el 6 de junio de 2021.

Asimismo, a través de la Secretaría Ejecutiva, el 31 de marzo de 2021 remitió observaciones relativas a los requerimientos para la instalación de las casillas, extraordinarias y especiales.

El IECM, mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la JLE en la Ciudad de México, la información relativa a los lugares que fuera necesario acondicionar. De este modo, el 1 de marzo de 2021, el IECM recibió una base de datos de las casillas cuyos lugares requerían algún tipo de acondicionamiento. Sin embargo, derivado de la insuficiencia presupuestal, resultó imposible que el IECM pudiera acondicionar dichos lugares.

Derivado de las condiciones de emergencia sanitaria y para atender las medidas aprobadas por el Consejo General del INE, mediante el *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021*, se firmó la Adenda Número Uno al Anexo Técnico Número Uno al Convenio

General de Coordinación y Colaboración, en el que se estableció que el IECM se haría cargo del primer operativo de limpieza y sanitización con apoyo de las y los SE y CAE locales, para lo cual contaría con el apoyo de los materiales contemplados por el INE. Al respecto, el Instituto local gestionó con el gobierno de la Ciudad de México que, a través de las 16 alcaldías, se realizara el operativo de limpieza y sanitización en los lugares donde se instalarían las casillas antes de la Jornada Electoral. Asimismo, el IECM aportó al INE, por concepto de limpieza y sanitización de las casillas \$ 1 019 697.00 (un millón diecinueve mil seiscientos noventa y siete pesos, moneda nacional), conforme a lo establecido en el Anexo financiero.

No obstante, el operativo de limpieza y desinfección no fue realizado en su totalidad por las alcaldías de la Ciudad de México. En algunos casos fue necesario que las y los CAE y SE locales efectuaran dicho operativo.

Por parte de la JLE del INE se distribuyeron los insumos acordados en las fechas y lugares definidos en coordinación con el IECM en las cantidades suficientes para llevar a cabo la limpieza y desinfección de los domicilios donde se instalarían las casillas, y de acuerdo con la logística prevista en el protocolo y acordada entre ambos institutos. Sin embargo, la mayoría de las alcaldías procedieron a armar kits para su entrega a cada domicilio sin que así estuviera previsto y convenido con el IECM. Esta situación provocó molestia en las y los responsables y propietarios de inmuebles al dejar en evidencia que no se estaba cumpliendo con la garantía de limpiar y desinfectar sus inmuebles previo a la Jornada Electoral.

VIII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

La intervención del IECM para gestionar con el gobierno de la Ciudad de México que las alcaldías realizaran el operativo de limpieza y sanitización de los lugares donde se instalaron las casillas fue un buen logro, sin embargo, la participación de este aliado estratégico no permitió cumplir adecuadamente con el objetivo, ya que los operativos no se realizaron en la forma y tiempos establecidos en la adenda del Anexo Técnico.

Para el caso de gestionar el apoyo de aliados estratégicos, resulta indispensable trazar un plan de acción en el que se definan los compromisos asumidos por cada parte que intervenga, los alcances y la forma en que se llevarán a cabo, así como las medidas de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las actividades.

IX. Insumos registrales

IX.1. PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico. Apartado 3. Listas nominales de electores

3.1 Listas nominales de electores para exhibición y revisión

[...]

b) Las partes se comprometen a orientar a la ciudadanía para que se dirija a los módulos de atención ciudadana (MAC) de la entidad para, si es el caso, formular una solicitud de rectificación a la Lista Nominal de Electores, a más tardar el 20 de abril de 2021.

3.2 Observaciones formuladas a la lista nominal por parte de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.

a) La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) a través de la JLE, entregará a el IECM, el formato donde se asentarán las observaciones a la Lista Nominal de Electores para su revisión, que realicen las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes acreditadas ante el IECM, éste mismo se deberá entregar, en formato digital, el 1 de febrero de 2021.

b) La DERFE entregará a el IECM, por conducto de la JLE correspondiente, a más tardar el 28 de febrero de 2021, a efecto de que al día siguiente el IECM realice la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante dicho organismo que la solicitaron y, en su caso, a las candidaturas independientes, debiendo mediar previamente la solicitud del IECM a el INE, de la Lista Nominal de Electores para revisión en formato digital.

e) A más tardar el 20 de abril de 2021, la DERFE entregará, en formato digital, a el IECM el informe respecto de la atención a las observaciones formuladas a la Lista Nominal de Electores para revisión de la entidad. Dicho informe considerará únicamente las observaciones que el IECM entregue a la DERFE, dentro del plazo señalado en los incisos precedentes.

3.3 Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para su entrega a partidos políticos locales y en su caso, candidaturas independientes

A más tardar el 14 de mayo de 2021, la DERFE a través de la JLE de la entidad, entregará en presencia de personal de la Oficialía Electoral del INE a el IECM, los tantos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se requieran para los partidos políticos locales, y en su caso, a las candidaturas independientes, en la que estará incluida la ciudadanía inscrita en el Padrón Electoral de la entidad, que hubiese obtenido su Credencial para Votar al 10 de abril de 2021, y que no hayan sido dados de baja del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en virtud de la aplicación de programas de depuración de estos instrumentos electorales, realizados con posterioridad al cierre de la credencialización. Dicha Lista estará organizada por distrito electoral local, sección electoral, casilla y en orden alfabético con base en el procedimiento que determine la DERFE.

[...]

c) El IECM deberá solicitar a el INE los tantos adicionales de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se requieran para los partidos políticos locales, y en su caso para las candidaturas independientes acreditadas ante dicho organismo local, a más tardar el 1 de abril de 2021. En caso de que el IECM realice la solicitud en fecha posterior a la señalada previamente, acepta que los tantos adicionales le serán entregados en fecha posterior al 14 de mayo de 2021, para lo cual, acudirá al Centro de Impresión que corresponda para su recepción.

d) El IECM se obliga a no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, magnético u óptico, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que será utilizada en la Jornada Electoral, a celebrarse el 6 de junio de 2021, misma que le será entregada por el INE.

[...]

f) El IECM informará a las y los representantes de los partidos políticos con registro local y/o de candidaturas sin partido la obligación de no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, magnético u óptico, el Listado Nominal Definitivo con Fotografía que será utilizado en la Jornada Electoral a celebrarse el 6 de junio de 2021, el cual les será entregado por el INE en los términos del presente Anexo Técnico.

3.4 Listas Nominales de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

[...]

b) La Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con corte al 10 de mayo de 2021, será entregada por parte de la DERFE, a la JLE en la entidad, en presencia de personal de la Oficialía Electoral del INE, a más tardar el 24 de mayo de 2021, para que a su vez sea entregada a el IECM y este, a los partidos políticos locales, y en su caso, a candidaturas independientes locales.

c) El IECM entregará a las representaciones de los partidos políticos locales y en su caso, candidaturas independientes acreditados ante el IECM, mediante Acta de Entrega-Recepción, los tantos de la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF que les correspondan.

[...]

3.6 Reglas para garantizar la confidencialidad de las Listas Nominales de Electores que entregue la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a los sujetos obligados

[...]

b) El IECM se obliga a no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, magnético o por cualquier otra modalidad, los listados que en medio óptico e impreso se le proporcionen para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, así como la Lista Nominal de Electores para revisión, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y las Listas Nominales de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF, así como los tantos adicionales que en su caso se le proporcionen, tomando las previsiones y los acuerdos necesarios para que los ejemplares entregados a los partidos políticos locales, a las candidaturas independientes y sus representantes, tampoco sean reproducidos.

c) Para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en las Listas Nominales de Electores, según lo establecido en el artículo 126, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), los ujetos obligados deberán supeditarse a lo siguiente:

[...]

III. El IECM se obliga a no comunicar la información que le sea entregada por la DERFE, a través de la JLE, en los términos del presente instrumento jurídico, debido a estar clasificada con el carácter de confidencial.

IV. Con motivo de la entrega que el INE realice de las listas nominales de electores, a través de la JLE de la entidad a el IECM y éste a su vez a las representaciones de los partidos políticos locales y, en su caso, de las candidaturas independientes, derivado del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, como sujetos obligados deberán garantizar la privacidad y la protección de los datos personales de las personas, a los cuales tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

V. En función de las atribuciones que le asisten, el Consejo General del IECM tomará los acuerdos que sean necesarios para que el uso de las Listas Nominales de Electores por parte de las representaciones partidistas y/o candidaturas independientes acreditados ante el IECM, se restrinja a la Jornada Electoral y únicamente en la casilla, por parte del representante debidamente acreditado.

VI. Para la debida custodia y protección de los datos personales conforme al marco constitucional, convencional y legal en materia electoral, el IECM se compromete a la más estricta confidencialidad de los datos personales que contienen la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF. Por lo tanto, el IECM deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto determinar que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.

3.7 Entrega y devolución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

a) La DERFE, a través de la JLE de la entidad, entregará la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF a el IECM, mediante acta entrega-recepción que será levantada por el personal de la Oficialía Electoral del INE.

b) Por su parte, el IECM convocará a las representaciones de los partidos políticos locales y, en su caso, de candidaturas independientes para realizar el acto de entrega-recepción de los tantos de las Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y de la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF que les correspondan, mediante la elaboración de un acta de entrega-recepción.

d) El IECM remitirá a la JLE en la entidad, el original de la certificación del acta en la que hizo constar la entrega-recepción de los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y de la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF, a los partidos políticos locales y, en su caso, candidaturas independientes acreditados ante el IECM, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la entrega.

f) Las representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditados ante el IECM devolverán los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y de la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF, así como de los tantos adicionales que se entreguen, en los términos siguientes:

I. Los representantes de los partidos políticos locales y, en su caso, los representantes de candidaturas independientes acreditados ante cada mesa directiva de casilla única (MDCU), así como sus representantes generales, entregarán a la presidencia de mesa directiva de casilla única (PMDCU), el tanto impreso de la Lista Nominal de Electores al término del escrutinio y cómputo de la casilla, a fin de que dichos ejemplares sean integrados al paquete electoral. Por lo que la PMDCU entregará el acuse de recibo correspondiente.

II. Los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores que no hayan sido entregados a la autoridad en cada casilla al cierre de esta, o en su caso, por no haberse instalado la casilla, deberán ser entregados a los consejos distritales (CD) y/o consejos municipales del IECM en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles después de la Jornada Electoral, para que este último lo envíe a la JLE, en la Ciudad de México.

III. Dentro de los diez días siguientes a la conclusión de la Jornada Electoral, el IECM, acreditará ante el INE haber requerido la devolución de los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores, entregados a las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes.

h) Los consejos electorales distritales o municipales del IECM remitirán a la presidencia de su Consejo General, los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores que sean devueltos por las representaciones de los partidos políticos locales y, en su caso, de candidaturas independientes. Por lo que el IECM entregará el acuse de recibo correspondiente.

4.1 Entrega de estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal a el IECM

La DERFE, por conducto de la JLE en la entidad, proporcionará a el IECM, desde la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico y hasta la conclusión de las campañas de actualización del Padrón Electoral y de credencialización, el estadístico del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores de la entidad, ordenado por distrito electoral local, municipio, sección electoral, rango de edad, género y entidad de origen. Esta información se entregará de manera mensual, a más tardar la primera semana del mes de mayo de 2021, se le proporcionará a el IECM un estadístico definitivo de la lista nominal para la planeación e impresión de las boletas electorales correspondientes.

4.2 Generación y entrega de productos cartográficos

La DERFE se compromete a proporcionar a el IECM la cartografía electoral federal actualizada de la entidad la cual incluye los distritos locales, para lo cual hará entrega de tres discos compactos, el

primero con la base geográfica digital en formato *Smartstore* para *Geomedia Viewer*; el segundo con el software *Geomedia Viewer* y, el tercero, con la base geográfica digital en formato *Shapefile*, la información se entregará a más tardar el 29 de enero de 2021. Asimismo, a más tardar el 15 de abril de 2021 se entregarán los siguientes productos cartográficos con distritación federal en formato PDF: Condensado Estatal Seccional, Plano Distrital Seccional, Carta Electoral Municipal, Plano Urbano Seccional, Plano por Sección Individual y Plano de Localidad Rural con Amanzamiento Definido.

4.3 Revisión de la situación registral de las candidaturas a cargos de elección popular local

a) El IECM proporcionará, en formato digital y en archivo Excel a la DERFE, a través de la JLE en el estado de la Ciudad de México y dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha del vencimiento del registro de candidatos, los listados registrales que contengan estricta y únicamente los siguientes campos, en columnas separadas y en el siguiente orden, incluyendo el encabezado de cada columna:

- I. primer apellido (en una columna),
- II. segundo apellido (en una columna),
- III. nombre(s) (en una columna),
- IV. clave de elector (en una columna),
- V. número de emisión de la credencial para votar (en una columna),
- VI. OCR (en una columna, este dato se encuentra en el reverso de la credencial para votar),
- VII. CIC (Código de Identificación de Credencial para Votar), (en una columna),
- VIII. entidad (en una columna), y
- IX. sección electoral (en una columna).

b) La DERFE entregará, en los siete días naturales posteriores a la recepción de los listados a el IECM la información de la situación registral electoral de las candidaturas al cargo de elección popular en el estado de la Ciudad de México y, en su momento, entregará también, cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de sus registros en el Padrón Electoral.

4.4 Apoyos a el IECM, a través de los servicios que ofrece la Dirección de Atención Ciudadana del INE [...]

f) Para ello, el IECM proporcionará, en formato digital a la DERFE a través de la JLE en la Ciudad de México y por lo menos con un mes de anticipación a la Jornada Electoral, la relación con los nombres de las candidaturas registradas para los cargos de diputaciones locales y alcaldías de la Ciudad de México y el directorio del IECM, incluyendo sus órganos desconcentrados. Asimismo, proporcionará hasta con una semana de antelación a los comicios, una URL para que una vez concluida la Jornada Electoral del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, se consulten en línea los resultados de los cómputos electorales, tanto preliminares como oficiales, para proporcionarlos a la ciudadanía interesada.

g) El IECM, para la entrega de la relación con los nombres de las candidaturas registradas para los cargos de diputaciones locales y alcaldías de la Ciudad de México y el directorio del IECM, incluyendo sus órganos desconcentrados, deberá observar las especificaciones técnicas y estructurales que contendrán las bases de datos que para tal efecto requiera la DERFE.

IX.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

De acuerdo con el *Convenio General de Coordinación y Colaboración*, el IECM orientó a la ciudadanía capitalina sobre el tema a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM), mismo que operó del 1 de septiembre de 2020 al 7 de junio de 2021.

El IECM recibió de la DERFE el formato donde se asentarían las observaciones realizadas por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas sin partido a la Lista Nominal de Electores para revisión.

No obstante que el partido político Morena solicitó la Lista Nominal de Electores para revisión, conforme a lo previsto en los *Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del padrón electoral y las listas nominales de electores para los Procesos Electorales Locales 2020-2021*, la representación de dicho partido político ante la Comisión Nacional de Vigilancia del INE solicitó a la DERFE no entregar dicha lista para la revisión a sus representaciones acreditadas ante los OPLE, por lo que el IECM no recibió dicha lista nominal para entregarla a Morena.

El IECM recibió, a través del diverso INE/DERFE/0710/2021, del 20 de abril de 2021, el informe respecto de la atención a las observaciones formuladas a la Lista Nominal de Electores para revisión.

El 14 de mayo de 2021, en las instalaciones del Centro de Impresión del INE, la JLE en la Ciudad de México, entregó al IECM, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG) los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF) destinados a ser entregados al partido político local Equidad, Libertad y Género y a candidaturas sin partido.

De igual forma, el 27 de mayo de 2021, derivado de una solicitud realizada por el IECM, la DERFE entregó a la DEOEYG los tantos adicionales de la LNEDF para ser utilizados por las representaciones de las candidaturas sin partido que contendieron en el ámbito territorial del Distrito Electoral Local 05 (diputaciones) y las demarcaciones Cuauhtémoc y Álvaro Obregón (alcaldías), el día de la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

El 17 de marzo de 2021, a través del oficio No. SECG-IECM-692-2021, el IECM solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL) comunicar a la DERFE sobre la manifestación afirmativa del partido Equidad, Libertad y Género de recibir la LNEDF para su utilización por parte de sus representantes generales y ante mesa directiva de casilla única (MDCU). Además, el 13 de abril del mismo año, a través del oficio SECG-IECM-692-2021, el IECM solicitó la LNEDF impresa para el mismo propósito, para el partido Equidad, Libertad y Género y siete candidaturas sin partido.

Asimismo, el 21 de mayo de la misma anualidad, a través del oficio SECG-IECM/2098/2021, el IECM solicitó tantos adicionales impresos de la LNEDF o de la Lista Nominal de Electores con Datos Acotados (LNEDA), así como la Lista Nominal de Electores producto de Instancias Administrativas

y Resoluciones del TEPJF, para que fueran utilizados por los representantes generales y en las MDCU de las candidaturas sin partido locales que contendieron en el ámbito territorial del Distrito Electoral Local 05 (diputaciones) y las demarcaciones Cuauhtémoc y Álvaro Obregón (alcaldías), el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

El 30 de abril de 2021, el Consejo General del IECM aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se ordena al partido político Equidad, Libertad y Género y a las personas candidatas sin partido registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, digital o por cualquier otra modalidad la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Adicional que se les entregue impresa y se les instruye establecer las medidas necesarias para la protección de los datos personales contenidos en ellas, así como para que sus representantes debidamente acreditados restrinjan su uso a la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, exclusivamente, en las casillas únicas y realicen su devolución.*

El 24 de mayo de 2021, en las instalaciones de la JLE en la Ciudad de México, dicha instancia delegacional entregó al IECM, a través de la DEOEYG, los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF (Adenda), destinados a ser entregados al partido político local y candidaturas sin partido.

De igual forma, el 3 de junio de 2021, la JLE en la Ciudad de México entregó a la DEOEYG un complemento de la Adenda correspondiente a los distritos electorales locales 13, 17, 25, 26 y 33.

El IECM, a través de sus 33 CD, entregó la LNEDF y la Adenda a las representaciones del partido Equidad, Libertad y Género y candidaturas sin partido, dejando constancia en las actas circunstanciadas correspondientes, mismas que fueron remitidas a la JLE.

El 30 de abril de 2021, el Consejo General del IECM aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se ordena al partido político Equidad, Libertad y Género y a las personas candidatas sin partido registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, digital o por cualquier otra modalidad la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Adicional que se les entregue impresa y se les instruye establecer las medidas necesarias para la protección de los datos personales contenidos en ellas, así como para que sus representantes debidamente acreditados restrinjan su uso a la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, exclusivamente, en las casillas únicas y realicen su devolución.*

En aras de garantizar la privacidad y la protección de los datos personales contenidos en la LNEDF y en la Adenda, durante todos los traslados de los instrumentos referidos, el IECM contó con la custodia de unidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Aunado a ello, el 30 de abril de 2021, el Consejo General del IECM aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se ordena al partido político Equidad, Libertad y Género y a las personas candidatas sin partido registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, digital o por cualquier otra modalidad la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Adicional que se les entregue impresa y se les instruye establecer las medidas necesarias para la protección de los datos personales contenidos en ellas, así como para que sus representantes debidamente acreditados restrinjan su uso a la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, exclusivamente, en las casillas únicas y realicen su devolución.*

El 14 de mayo de 2021, en las instalaciones del Centro de Impresión del INE, la JLE en la Ciudad de México, entregó al IECM, a través de la DEOEyG, los cuadernillos de la LNEDEP destinados a ser entregados al partido político local y a candidaturas sin partido.

De igual forma, el 27 de mayo de 2021, derivado de una solicitud realizada por el IECM, la DERFE entregó a la DEOEyG tantos adicionales de la LNEDEP para ser utilizados por las representaciones de las candidaturas sin partido que contendieron en el ámbito territorial del Distrito Electoral Local 05 (diputaciones) y las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc y Álvaro Obregón (alcaldías), el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

El IECM, a través de sus 33 CD, entregó la LNEDEP y la Adenda a las representaciones del partido Equidad, Libertad y Género y candidaturas sin partido, dejando constancia en las actas circunstanciadas correspondientes, mismas que fueron remitidas a la JLE, en copia certificada.

El IECM, a través de la DEOEyG, mediante oficio IECM/DEOEyG/0530/2021, del 24 de mayo de 2021, remitió al vocal ejecutivo de la JLE en la Ciudad de México, las copias certificadas de 32 actas circunstanciadas de la entrega de la LNEDEP, a las representaciones del partido político Equidad, Libertad y Género y candidaturas sin partido.

Adicionalmente, el 3 de junio de 2021, la DEOEyG remitió al vocal ejecutivo de la JLE en la Ciudad de México, mediante oficio IECM/DEOEyG/0609/2021, las copias certificadas de 28 actas circunstanciadas de la entrega de los cuadernillos adicionales de la Lista Nominal de Electores producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF, a las representaciones del partido político Equidad, Libertad y Género y candidaturas sin partido. Ello, en virtud de que las presidentas de los CD 12 y 13 del IECM, manifestaron no haber entregado los instrumentos registrales referidos, en virtud de que las representaciones del partido político local y/o candidatura sin partido no se presentaron a recibirlos, quedando bajo resguardo de los referidos órganos colegiados. Además, porque los distritos electorales locales 06, 07 y 15 no recibieron la lista nominal referida.

Finalmente, la DEOEYG, mediante oficio IECM/DEOEyG/0651/2021, del 17 de junio de 2021, remitió al vocal ejecutivo de la JLE en la Ciudad de México, las copias certificadas de cinco actas circunstanciadas de la entrega de los cuadernillos adicionales de la Lista Nominal de Electores producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF a las representaciones del partido político Equidad, Libertad y Género y candidaturas sin partido, correspondientes a los distritos electorales locales 13, 17, 25, 26 y 33, únicos en recibir dichos cuadernillos adicionales.

El plazo para que los partidos políticos y candidaturas sin partido entreguen los cuadernillos de la LN es de 45 días hábiles, una vez concluida la Jornada Electoral (el plazo venció el 6 de agosto de 2021). En este contexto, el IECM, a través de la DEOEYG, del 9 al 13 de agosto de 2021, recopiló los listados nominales correspondientes a los 33 distritos electorales locales, a efecto de devolverlos a la JLE.

El 16 de junio de 2021, el IECM, mediante oficio SECG-IECM/2692/2021, remitió a la JLE en la Ciudad de México copia simple de los oficios de solicitud de devolución de la LNEDF y la Lista Nominal de Electores producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del TEPJF a las representaciones del partido Equidad, Libertad y Género, así como a las candidaturas sin partido y/o copia certificada de las actas circunstanciadas de la devolución de dichos instrumentos registrales por parte de las representaciones referidas a los CD.

En virtud de que los partidos políticos y candidaturas sin partido cuentan con 45 días hábiles para entregar los cuadernillos de la LN (el plazo venció el 6 de agosto de 2021), los CD del IECM remitieron a la presidencia del Consejo General, a través de la DEOEYG, los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores devueltos por las representaciones del partido político local y, en su caso, de candidaturas sin partido del 9 al 13 de agosto de 2021.

El IECM gestionó y recibió mensualmente, de octubre de 2020 a abril de 2021, la información estadística del padrón electoral y la lista nominal de la entidad. Sin embargo, en ocasiones, la información se recibió con retraso, lo que impactó en las actividades del IECM.

El IECM recibió un enlace para descargar la base cartográfica para *Geomedia Viewer*, en formato *Shapefile*, acompañado de un oficio, de fecha 26 de enero de 2021. Asimismo, el IECM cuenta con licencia *Geomedia Viewer*; razón por la que, a través del correo electrónico institucional, de fecha 25 de marzo de 2021, se recibió un enlace para descargar los productos cartográficos federales en formato PDF.

El IECM, a través de los oficios SECG-IECM/797/2021, SECG-IECM/873/2021, SECG-IECM/946/2021, SECG-IECM/1520/2021 y SECG-IECM/2025/2021, del 24 y 30 de marzo, del 1 y 29 de abril y del 18 de mayo de 2021, respectivamente; solicitó a la JLE en la Ciudad de México, la verificación de situación registral de las candidaturas a cargos de elección popular local; así, la JLE en la Ciudad de México,

a través de los oficios INE/JLE-CM/01412/2021, INE/JLE-CM/01516/2021, INE/JLE-CM/01554/2021 y INE/JLE-CM/02729/2021, del 26 y 31 de marzo, del 3 de abril y del 19 de mayo de 2021, respectivamente; así como mediante un correo electrónico remitido el 30 de abril de 2021; remitió al IECM la información solicitada.

El IECM, a través del oficio SECG-IECM/2229/2021, del 27 de mayo de 2021, remitió a la JLE en la Ciudad de México, la información relativa a los nombres y cargos de elección popular de las candidaturas en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021, el directorio del IECM, que incluye a los órganos desconcentrados (OD), así como la URL: <<http://aplicaciones.iecm.mx/sicodid2021/>> a través de la cual se podrían consultar los resultados y cómputos distritales, preliminares y oficiales de las elecciones locales.

El IECM, a través del oficio SECG-IECM/_1696/2021, del 6 de mayo de 2021, solicitó a la JLE en la Ciudad de México gestionar ante la DERFE, el envío de las especificaciones técnicas y estructurales que contendrán las bases de datos para la información relativa a los nombres de las candidaturas registradas para los cargos de diputaciones locales y alcaldías de la Ciudad de México y el directorio institucional del IECM, incluyendo a sus OD. Sin embargo, no se recibió la información requerida.

IX.3 BUENAS PRÁCTICAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Tradicionalmente, el IECM orienta y asesora a la ciudadanía sobre los temas relativos al proceso electoral concurrente en curso.

Establecer un mecanismo entre los organismos públicos locales electorales (OPLE) a través del cual las representaciones de los partidos políticos con registro nacional reciban la Lista Nominal de Electores para revisión, directamente de la representación ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

El IECM —siempre procurando la protección de los datos personales, como sujeto obligado—, en cada proceso electoral ordena, a través de un acuerdo de su Consejo General, a los partidos políticos y candidaturas sin partido, no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, digital o por cualquier otra modalidad, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Adicional y les instruye adoptar las medidas necesarias para la protección de los datos personales contenidos en ellas, así como para que sus representaciones restrinjan su uso a la Jornada Electoral.

Asimismo, en cada proceso electoral gestiona con las autoridades del gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), la custodia para los instrumentos registrales durante los traslados, de las oficinas del INE a las oficinas centrales del IECM y, de éstas, a las sedes de los 33 distritos electorales.

Implementar un mecanismo más eficiente que permita al IECM contar con la información estadística del padrón electoral y la lista nominal, a fin de estar en posibilidades de desarrollar sus actividades ordinarias en tiempo y forma.

También se sugiere incluir las especificaciones técnicas y estructurales que deben contener las bases de datos que se envían a la DERFE para el Inetel, ya sea en un anexo del RE o en el propio anexo técnico que se suscriba. Ello, a fin de evitar la dependencia hacia el INE, en el sentido de que este envíe dicho insumo y se abone al cumplimiento de los compromisos establecidos.

X. Integración de mesas directivas de casilla, primera y segunda etapa, así como elaboración de materiales para la capacitación sobre las particularidades de la elección local

X.1 COMPROMISOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los apartados “8.6 Materiales didácticos para la capacitación electoral”, y “8.7 Acompañamiento de ‘El IECM’ a las actividades de control de calidad a cargo de “El INE” del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IECM, se llevaron a cabo diversas actividades conjuntas entre la JLE del INE y el IECM, conforme a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 (ECAE 2020-2021).

Con la finalidad de que los materiales de capacitación electoral se elaboren con reglas claras, precisas y homogéneas, el INE determinó los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, en los que se describen las características de los materiales responsabilidad del INE y de los OPLE en su elaboración y presupuesto, así como las fechas de entrega a las JLE y distritales del INE.

Para el Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021, se buscó fortalecer la capacitación virtual como una medida que se adapta al ritmo de aprendizaje y a los tiempos en que cada persona pueda acceder a ella, con la mediación de las tecnologías de la información y la comunicación; aunado a ello y debido al contexto sanitario que enmarcó al PEC, se buscó privilegiar que todos los grupos se capacitaran prioritariamente bajo esta modalidad. En estos criterios se incluye un apartado específico para los materiales de capacitación virtual para quienes integrarían las mesas directivas de casilla.

X.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

A. *Elaboración de materiales para la capacitación sobre las particularidades de la elección local*

Los materiales establecidos en la ECAE 2020-2021 para ser elaborados sobre las particularidades de la elección local fueron los siguientes:

- ◆ *Adenda Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales.*
- ◆ *Adenda Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales.*

- ◆ Materiales para simulacros.
- ◆ Tableros sobre contendientes en la elección.

A continuación, se describe el proceso de elaboración de cada uno de los materiales enlistados.

Elaboración de adendas *Información para la y el funcionario de casilla*

El 3 de diciembre del 2020, por medio del oficio INE/JLE-CM/04438/2020 fueron remitidos al IECM los modelos de adendas siguientes:

- ◆ *Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales.*
- ◆ *Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales.*

Estos materiales fueron aprobados por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE en su sesión del 30 de noviembre de 2020 y remitidos a las JLE, mediante la circular INE/DECEyEC/DCE/011/2020.

Una vez recibidos los materiales referidos, el IECM inició el proceso de elaboración de los contenidos, de acuerdo con los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo* (Criterios), documento que se desprende de la ECAE 2020-2021.

De conformidad con el Calendario del PEC 2020-2021, así como con el *Procedimiento de validación de las Juntas Locales del INE a los materiales didácticos elaborados por los OPLE*, el 11 de enero de 2021 se hizo entrega de la primera versión de los materiales, en formato electrónico, a la JLE en la Ciudad de México, mediante oficio SECG-IECM-043-2021. Con ello dio inicio el proceso de validación por parte de la JLE, mismo que concluyó con el visto bueno por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE a través de la JLE en la Ciudad de México.

A partir de la aprobación de la documentación electoral por parte del Consejo General del IECM y mediante acuerdo IECM-ACU-CG-085-21, de fecha 31 de marzo de 2021, se realizó la sustitución de los formatos de la documentación muestra incluidos en las adendas con información de la elección local, cuya elaboración inició durante el primer trimestre del año; así mismo, se realizó la sustitución de emblemas dentro de la documentación para simulacro a fin de contar con la autorización para la impresión de materiales por parte de la JLE en la Ciudad de México.

El envío de los materiales se realizó mediante oficio SECG-IECM/919/2021, de fecha 31 de marzo de 2021. La JLE dio respuesta a dicho comunicado a través del diverso INE/JLE-CM/01539/2021, del 1 de abril de 2021, autorizando al IECM el inicio de los trabajos de impresión. Derivado de lo anterior, los materiales, en su versión final, fueron remitidos a la JLE en la Ciudad de México, en versión electrónica, por medio del oficio SECG-IECM/987/2021, de fecha 5 de abril de 2021.

Elaboración de materiales para simulacros

En cuanto a la entrega de materiales impresos con fecha de vencimiento al 25 de marzo y derivado de que, para esa fecha, la documentación electoral no había sido aprobada por el Consejo General del IECM, se realizó una consulta en relación con la ampliación de plazos para la entrega de materiales impresos a la JLE, a través del oficio SECG-IECM/629/2021.

El nuevo plazo establecido para la entrega de la versión impresa de los materiales de capacitación y documentación electoral para simulacro fue al 9 de abril de 2021. Los materiales y documentación entregados corresponden a los requeridos por la JLE en la Ciudad de México mediante oficio INE/JLE-CM/00477/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, mismos que se enlistan en el Anexo 1.

Elaboración de tableros sobre contendientes en la elección

El 3 de abril de 2021 se celebró la sesión del Consejo General del IECM en la que se aprobaron los registros de candidaturas para todos los cargos de elección popular en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, así como al *Procedimiento de validación de las Juntas Locales del INE a los materiales didácticos elaborados por los OPLE* y al *Programa de integración de Mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero*, establecidos en la ECAE 2020-2021, se inició la elaboración del material denominado: Tablero con información sobre contendientes en la elección, mismo que derivó en la realización de los materiales siguientes:

- ◆ Tablero con información sobre contendientes en la elección de alcaldía y concejalías (16 versiones).
- ◆ Tablero con información sobre contendientes en la elección de diputaciones locales (33 versiones).
- ◆ Tablero con información sobre contendientes en la elección de diputación migrante. Voto de las y los mexicanos en el extranjero.
- ◆ Cuadro resumen para la validación del tablero con información sobre contendientes en la elección de diputaciones locales, alcaldías y en la elección de mesas de escrutinio y cómputo (MEC).

Los materiales listados fueron remitidos mediante oficio SECG-IECM/1075/2021, de fecha 9 de abril de 2021, a la JLE en la Ciudad de México para iniciar el proceso de validación.

Por parte de la autoridad nacional, con oficio INE/JLE-CM/02136/2021, de fecha 27 de abril de 2021, se recibió el visto bueno a los tableros y con ello, conforme a los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, fueron remitidos al INE en disco compacto, mediante el comunicado SECG-IECM/1476/2021.

Con posterioridad, y como consecuencia de diversas sentencias dictadas por las autoridades jurisdiccionales correspondientes, fueron aprobadas diversas candidaturas sin partido para las diputa-

ciones correspondientes a los distritos locales 05, 12, 23, 25 y 28, así como a la titularidad de las alcaldías Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuauhtémoc, por lo que se realizó la actualización de los tableros conforme se fueron presentando cambios en las candidaturas; la última versión fue enviada a la JLE, mediante oficio SECG-IECM/1985/2021, del 13 de mayo de 2021, y se recibió la validación de los mismos, a través del oficio INE/JLE-CM/02726/2021, del 19 de mayo de 2021.

Productos

Con las actividades antes descritas se concluyó el proceso de elaboración de materiales de apoyo a la capacitación que el IECM impartió en coordinación con el INE para el PEC 2020-2021, así como con los compromisos correspondientes al apartado 8.6 Materiales didácticos para la capacitación electoral del *Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IECM*. Las cantidades de los materiales elaborados por el IECM en coordinación con el INE para el PEC 2020-2021 se indican a continuación.⁵

Materiales	Ejemplares para la JLE	Ejemplares para el IECM	Total
Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales	130610	4 100	134 710
Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales	2 376	250	2 626
Paquetes con documentación muestra para simulacro (kits). Casilla básica (31 documentos por kit)	3 651	149	3 800
Paquetes con documentación muestra para simulacro (kits). Casilla especial (ocho documentos por kit)	120	50	170
Tablero con información sobre contendientes en la elección de alcaldía y concejalías	16 versiones electrónicas	16 versiones electrónicas	16
Tablero con información sobre contendientes en la elección de diputaciones locales	33 versiones electrónicas	33 versiones electrónicas	33
Tablero con información sobre contendientes en la elección de diputación migrante. Voto de las y los mexicanos en el extranjero	1 versión electrónica	1 versión electrónica	1
Documentación muestra para simulacros de la elección de diputación migrante. Voto de las y los mexicanos en el extranjero	Versión electrónica para capacitación virtual		20 documentos

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCYC), 2021.

B. Acompañamiento a las actividades de control de calidad de la capacitación

De conformidad con lo establecido en la ECAE, así como al conjunto de la normatividad aplicable, el IECM elaboró la *Estrategia operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de mesas*

⁵ Los materiales elaborados pueden consultarse a través del enlace dispuesto en el Anexo 2.

directivas de casilla y capacitación electoral del Proceso Electoral 2020-2021 (Estrategia MDC),⁶ en la cual se establecieron las acciones a implementar, en coordinación con las 33 DD, para realizar las actividades de seguimiento correspondientes a la integración de las mesas directivas de casilla (MDC), de las mesas de escrutinio y cómputo (MEC) así como a la capacitación electoral a cargo del INE; el listado de reportes considerados en la Estrategia MDC se indica en el Anexo 3.

A través de las DD y mediante el uso del sistema denominado Multisistema ELEC 2021 o, bien, a través de acciones realizadas en coordinación con las juntas distritales ejecutivas (JDE) del INE, se dio acompañamiento al seguimiento a las diversas etapas de integración de las MDC y MEC, en lo relativo a la capacitación impartida a las personas contratadas por el INE como supervisores electorales (SE) y capacitadores asistentes electorales (CAE); la asistencia a la primera insaculación; el desarrollo de la primera etapa de capacitación (entrega de cartas-notificación y capacitación a ciudadanía insaculada); la asistencia a la segunda insaculación y al desarrollo de la segunda etapa de capacitación (entrega de nombramientos, prácticas y simulacros de la jornada electoral).

Seguimiento a las actividades de contratación y capacitación

El INE realizó el proceso de selección para la incorporación de SE y CAE a las actividades del PEC 2020-2021, el cual, una vez concluido y a partir de la designación de las personas aspirantes ganadoras, las JDE procedieron a la contratación del referido personal: del 25 de enero al 12 de junio de 2021 se contrataron a los SE y del 01 de febrero al 12 de junio, a los CAE.

Durante el PEC 2020-2021 celebrado en la Ciudad de México, el INE contrató un total de 3 892 personas, de las cuales, 566 fungieron como SE y 3 326 se desempeñaron como CAE. Asimismo, se realizaron 1 506 sustituciones: 126 fueron de SE y, 1 380 de CAE.⁷

El IECM, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCYC), llevó a cabo el seguimiento, en coordinación con las 33 DD de la verificación para la contratación y sustitución de personas SE y CAE por parte de las JDE; esto, a través del Multisistema ELEC 2021.

Las JDE realizaron cursos y talleres dirigidos a los SE y CAE para dotarlos de los conocimientos y herramientas necesarias para el cumplimiento de sus tareas, principalmente las correspondientes a la integración de las MDC y de las MEC, así como la capacitación a la ciudadanía insaculada. Esta capacitación se llevó a cabo del siguiente modo: la primera etapa de capacitación para SE fue del 25 al 31 de enero de 2021; la primera etapa para CAE, se llevó a cabo del 1 al 11 de febrero de 2021

⁶ Documento elaborado por el IECM con el objetivo de: "Describir las acciones que implementará la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, en coordinación con las direcciones distritales, para llevar a cabo las actividades de seguimiento relativas a la integración de las mesas directivas de casilla, de las mesas de escrutinio y cómputo y de la capacitación electoral que realizará el INE, así como lo relacionado con la elaboración del material didáctico y de apoyo dirigido a la ciudadanía insaculada, con la finalidad de contribuir a la celebración de elecciones íntegras, con estricto apego a los principios rectores de la función electoral".

⁷ En: <<https://intranet.ine.mx/v4/c/SistemasElectorales/Federales/PEF-2020-2021/>>.

y, la segunda etapa para ambas figuras, del 1 al 12 de abril de 2021. Cabe resaltar que, en las capacitaciones de la segunda etapa se realizaron simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

Asimismo se realizó una capacitación específica para las personas SE y CAE para que tuvieran los conocimientos necesarios para capacitar al funcionariado encargado de integrar las MEC, y para la recepción del voto de la ciudadanía originaria de la capital del país que reside en el extranjero y que votó por primera vez por la diputación migrante. Dicha capacitación concluyó, en su primera etapa, el 11 de febrero y, la segunda, el 12 de abril del año en curso.

Durante la primera etapa de capacitación también se realizó el seguimiento a las secciones con estrategias diferenciadas (SED), para ello, las DD acompañaron en campo a las JDE del INE y reportaron a la DEPCYC las estrategias y mecanismos que las JDE implementaron para atender los niveles de afectación presentados.

Primera insaculación, así como primera etapa de capacitación

El 6 de febrero del año en curso se llevó a cabo la primera Insaculación⁸ en sesión conjunta de los 300 CD del INE y las JDE; cabe mencionar que se realizó a través del Multisistema ELEC 2021, y en la cual se seleccionó a 13 % de la ciudadanía perteneciente a cada sección electoral para la integración de las MDC y a 3 % adicional para integrar las MEC;⁹ es decir, se generaron, para su correspondiente entrega, cartas-notificación y se capacitó a un total de 1 003 595 ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México, de acuerdo con la tabla que se presenta en el Anexo 4.

La primera etapa de capacitación se realizó en el periodo comprendido entre el 12 de febrero y el 31 de marzo de 2021, durante el cual se desarrollaron simultáneamente: la visita, la notificación y la sensibilización de la ciudadanía insaculada para informarle que fue seleccionada para fungir como funcionariado de MDC o MEC. En el Anexo 5 se muestra a detalle la información correspondiente.

Durante esta etapa, las DD dieron seguimiento a las modalidades y los espacios en los cuales se realizó la capacitación, así como las razones por las cuales la ciudadanía rechazó desempeñarse como persona funcionaria de MDC o MEC, entre las que destacan: condiciones legales, sociales y de salud.

Segunda insaculación, así como segunda etapa de capacitación

El 8 de abril de 2021,¹⁰ en sesión conjunta, los 300 CD del INE y las JDE realizaron la segunda insaculación para seleccionar a la ciudadanía que integró las MDC y las MEC. Considerando el número

⁸De acuerdo con el Programa de Integración de MDC, para el proceso de primera insaculación, la ciudadanía seleccionada fue aquella que se encontró en la LNE con corte al 15 de enero de 2021.

⁹Porcentaje establecido en el Programa de Integración de MEC. Cabe señalar que la ciudadanía insaculada para las MEC fue la perteneciente a las secciones electorales más cercanas al Local Único.

¹⁰Conforme a lo establecido en el artículo 254, Inciso g), de la LGIPE

de casillas a instalar y su configuración, se llevó a cabo la asignación de los cargos y se conformó una lista de reserva¹¹ con los nombres de la ciudadanía que cumplió los requisitos legales; esta actividad que se desarrolló mediante el uso del Multisistema ELEC 2021. En el Anexo 6 se muestran a detalle los datos sobre la segunda insaculación.

La segunda etapa de capacitación se llevó a cabo del 13 de abril al 5 de junio de 2021 y, de manera simultánea, se realizaron las siguientes tareas: la entrega de nombramientos y la toma de protesta, así como las actividades de capacitación, los simulacros y las prácticas de la Jornada Electoral, con el fin de que el funcionariado designado tuviera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desarrollo de sus actividades. En el Anexo 7 se muestra la información correspondiente a la capacitación impartida.

Durante ese mismo periodo, se realizaron las sustituciones de la ciudadanía designada como funcionariado de MDC o MEC que, por causas supervenientes, no participó el día de la Jornada Electoral.

Como parte de las actividades de la segunda etapa de capacitación y, a través del acompañamiento que realizaron las DD en gabinete y en campo, están las de identificar las causas por las cuales la ciudadanía designada no participó; observar que los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral se realizaran de acuerdo con lo establecido en el Programa de capacitación y en el Programa de integración de MEC; así como conocer los espacios donde se realizaron los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral. En esta etapa se impartió un total de 19379 sesiones de capacitación, de las cuales, en 7311 se efectuaron simulacros y, en 12068 se hicieron prácticas de la jornada.

X.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Los materiales de apoyo para la capacitación para el PEC 2020-2021 aportaron los contenidos relativos a las particularidades de la elección local a las personas SE, así como a las personas capacitadoras asistentes electorales que participaron en las distintas JDE del INE en la Ciudad de México.

De igual forma, el material muestra para simulacro y los tableros con información de las distintas candidaturas buscaron facilitar a las personas que fungieron como integrantes de las mesas directivas de casilla única (MDCU), la comprensión de las particularidades que el proceso local conlleva. El trabajo colaborativo y el correcto flujo de comunicación generó un adecuado desarrollo de las actividades, permitiendo el cumplimiento debido de los objetivos.

Por lo que respecta al seguimiento de la capacitación realizada por el INE se identifican áreas de oportunidad en el acceso al Multisistema ELEC 2020. Asimismo, se identifican buenas prácticas derivadas de la invitación que algunas DD recibieron de las juntas distritales correspondientes para apoyar en la capacitación sobre las particularidades de la elección local.

¹¹ La lista de reserva se ordenó considerando el grado de escolaridad, de mayor a menor, y de la letra sorteada por el Consejo General del INE, en un solo bloque.

XI. Integración y distribución de paquetes electorales

XI.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

7.5 Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla única

- a) Del 31 de mayo al 4 de junio de 2021, previa verificación de las medidas de seguridad a las casillas sorteadas, se llevará a cabo la entrega de la documentación y materiales electorales de la elección federal y local, a las presidencias de mesas directivas de casilla *única*; la entrega se hará a través de las y los CAE federales y locales, con base en las fechas y horarios que previamente se acuerde con el funcionariado, dentro del periodo referido.
- b) "El INE", elaborará el programa de entrega y lo hará del conocimiento de "El IECM" previo al inicio de la distribución de la documentación y materiales referidos en el párrafo anterior, en su caso, "El INE" informará de manera inmediata a "El IECM" los cambios o actualizaciones al programa de entrega antes referido.
- c) Para efecto de la entrega de la documentación y materiales electorales de la elección federal y local a las presidencias de mesas directivas de casilla *única*, a más tardar 20 días antes de la Jornada Electoral, "Las PARTES" acordarán el procedimiento y logística a seguir.
- d) "Las PARTES", a más tardar dos semanas antes del inicio de la actividad, deberán tener definido las fechas, nombres, cargos y números de teléfono del personal responsable de la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDCU. Dicha información se intercambiará entre "Las PARTES".
- e) El CAE local será el responsable de sacar la documentación y materiales electorales de la elección local del órgano correspondiente de "El IECM" y será el responsable de transportarlo y entregarlo a las presidencias de MDCU conjuntamente con el CAE federal; este último resguardará los acuses. Adicionalmente, las y los CAE locales contarán con la imagen digitalizada y/o fotocopia del recibo para su envío a la DD correspondiente de "El IECM".
- f) Durante la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDCU, invariablemente estarán presentes los CAE federal y local, los cuales, según corresponda, deberán reportar a sus superiores jerárquicos, es decir al supervisor y consejo respectivo, los problemas que se presenten en dicha tarea, ello para que se les indique la solución respectiva.
- g) El costo de la distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDCU, será cubierto de manera conjunta y en montos iguales por "Las PARTES".
- h) "El INE", durante el plazo de entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDCU proporcionará a "El IECM", diariamente, información sobre los avances y conclusión de la actividad, la cual deberá contener referencias del distrito local y municipio. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días posteriores a la Jornada Electoral,

“El INE” entregará a “El IECM” la base de datos con la información consolidada de la citada entrega, la cual deberá contener los siguientes elementos: entidad; distrito electoral federal; distrito electoral local; municipio; número y tipo de casilla; fecha de entrega y, en su caso, observaciones.

- i) Con el propósito de realizar la evaluación de los programas y actividades respectivas, “El INE” podrá requerir a “El IECM” la información sobre el desarrollo de la actividad en los plazos y términos que lo solicite.
- j) “El IECM” nombrará a un responsable por cada uno de sus órganos desconcentrados, que estará a cargo de la coordinación de los trabajos de preparación, salida de la bodega electoral y proporcionar al personal responsable de la entrega, documentación y materiales electorales a los presidentes de mesas directivas de casilla, durante el periodo respectivo.

XI.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

La integración de las cajas paquete electorales locales se realizó con el apoyo de las personas SE y CAE locales a partir de la conclusión del conteo, sellado y agrupado de las boletas electorales y hasta el 30 de mayo de 2021; asimismo, se revisaron los paquetes locales previo a su entrega a las presidencias de las mesas directivas de casilla (PMDC).

Respecto a la programación de la entrega de la documentación y los materiales electorales a las PMDC, las personas SE y CAE locales coadyuvaron en la elaboración de dicho programa.

Por otra parte, del 31 de mayo al 4 de junio de 2021, las personas CAE locales, bajo la supervisión de las personas SE locales, llevaron a cabo la entrega de la documentación y materiales electorales locales a las presidencias de MDCU, de forma conjunta con las personas CAE federales. Al momento de la entrega del paquete electoral local y federal a la presidencia de MDCU, llevaron a cabo la verificación de la correcta integración de ambos paquetes.

Cabe señalar que los paquetes fueron trasladados por cada CAE local a un punto de encuentro que el CAE federal indicó y de ahí partieron juntos para llegar al domicilio de la presidencia de MDCU. En ese sentido, acorde a lo establecido en el Anexo Técnico, una vez realizada la entrega de la documentación y materiales electorales a la presidencia de la MDCU, las personas CAE locales, con el objetivo de contar con la imagen digitalizada o fotocopia del recibo de entrega correspondiente, tomaron la fotografía de éste, toda vez que, el CAE federal es el responsable del resguardo de los recibos respectivos.

Es de señalarse que, en el periodo de entrega de documentación y materiales electorales, en algunos casos, la persona CAE federal no reportaba los cambios en las fechas y horarios de la programación, por lo que hubo ocasiones en que la persona CAE local se encontraba fuera del domicilio del presidente de la MDCU en espera de ser recibido, sin tener el conocimiento que ya se había reprogramado. Esa situación fue reportada por las personas CAE locales de los distritos

electorales locales 04 y 30, mismos que convergen con los distritos electorales federales 01, 02, 07, 23 y 24, respectivamente; de lo anterior, es importante mencionar que dichos cambios derivaron de renunciaciones de último momento por parte de la/el funcionario de mesa directiva de casilla (FMDC), quien recibiría la documentación; esto se suscitó con mayor frecuencia que en procesos anteriores ante el contexto de pandemia.

Para el IECM resulta de mayor relevancia contar con el recibo de entrega para su captura en el Sistema de Seguimiento a la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales, y Recepción de Paquetes Electorales (Sedimde) 2021.

XI.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Es importante mantener la coordinación entre ambos institutos y fomentar un mecanismo de mejor comunicación para contar con información de manera oportuna y en relación con los cambios en la programación de la entrega de la documentación y los materiales electorales a las PMDC toda vez que, en algunas ocasiones, las personas CAE locales no se enteraban de los cambios en la referida programación.

En cuanto a la entrega de la documentación local resulta necesario que el IECM cuente con sus correspondientes recibos para su captura y resguardo y sea esta instancia quien se los entregue al INE, para lo cual se requeriría modificar la normatividad correspondiente. Lo anterior, derivado de la experiencia de este proceso electoral donde no se obtuvo 100 % de los recibos físicos correspondientes.

XII. Intercambio de paquetes y documentación electoral

XII.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 17.3 Intercambio de paquetes y/o documentación electoral recibido en un órgano electoral distinto al que corresponda

- a) "Las PARTES" convienen que "El IECM", de acuerdo con sus posibilidades técnicas y financieras, desarrolle e instrumente un sistema de identificación de documentos electorales correspondientes a las elecciones locales que estén integrados en los paquetes electorales de la elección federal, a través de dispositivos de lectura por radiofrecuencia, en los términos que autorice la instancia competente de "El INE".
- b) "El INE", a través de su Consejo local y sus consejos distritales, dará las facilidades para la instalación de estaciones de lectura, de forma simultánea a la recepción de los paquetes electorales federales en los consejos distritales del órgano nacional, en los términos que autorice la instancia competente de "El INE".

- c) “Las PARTES” convienen que, durante la recepción de paquetes electorales en los consejos distritales de ambas instituciones, se deberán identificar los paquetes que correspondan a otro ámbito de competencia, mismos que serán entregados en los términos que establezca la instancia competente de “El INE”.

XII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El 31 de marzo de 2021, el Consejo General del IECM, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-085-2021, aprobó el *Protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral federal y local entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto Nacional Electoral recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* (Protocolo).

En el referido Protocolo se establecieron las actividades que deberían atender los consejos distritales (CD) del IECM para la implementación del uso de la tecnología de Identificación por Radiofrecuencia Electromagnética (RFID, por sus siglas en inglés), así como la recepción, entrega e intercambio exclusivamente de actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales que hayan sido integradas y depositadas en forma equivocada desde la casilla.

El 6 de junio de 2021, al término de la Jornada Electoral, con la llegada del primer paquete electoral en cada una de los 33 CD del IECM, así como en los 23 CD del INE inició la implementación del RFID.

Con base en lo establecido en el Protocolo, mediante oficio número SECG-IECM/2628/2021, se remitió a la Junta Local Ejecutiva (JLE) de la Ciudad de México la relación de las actas y boletas detectadas como faltantes para concluir los cómputos distritales.

XII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Dada la complejidad de los cómputos distritales resulta viable que cada uno de los 33 OD pueda realizar el intercambio de documentación de acuerdo a sus necesidades.

XIII. Mecanismos de coordinación interinstitucional

El presente apartado destaca las instancias y mecanismos que la Junta Local Ejecutiva (JLE) y el IECM implementaron para la coordinación interinstitucional, en el marco de la organización del Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021 y que consiste, principalmente, en el *Convenio general de coordinación y colaboración INE-IECM* (Convenio).

ANTECEDENTES

Las acciones de coordinación tuvieron sus inicios durante los trabajos de construcción del Convenio, con la creación del Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI), conformado por las vocalías de la JLE y las personas consejeras del IECM, con el objetivo de construir y acordar los términos del Convenio.

En ese sentido, se realizaron cinco reuniones en las que el órgano sesionó de manera formal: viernes 12 de junio de 2020, martes 28 de julio de 2020, miércoles 19 de agosto de 2020, jueves 10 de septiembre de 2020, miércoles 11 de noviembre de 2020 y miércoles 13 de enero de 2021.

Como producto de los trabajos antes referidos se cumplió la suscripción de los siguientes instrumentos jurídicos:

- ◆ *Convenio General de Coordinación y Colaboración para la organización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México*, cuya jornada electoral tuvo verificativo el domingo 6 de junio de 2021, y fue suscrito el 30 de septiembre de 2020.
- ◆ *Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (AT1)*, suscrito el 23 de noviembre de 2020.
- ◆ *Anexo Financiero (AF) al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, por el que se establecen los compromisos económicos previstos en dicho Anexo Técnico*, suscrito el 15 de febrero de 2021.

XIII.1 COMPROMISO SUSCRITOS

El segundo párrafo de la "Cláusula Séptima" del *Anexo Técnico Número Uno* del *Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021* señaló la obligación de conformar el Comité para el análisis y evaluación del cumplimiento del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Comité), en los siguientes términos:

"Las PARTES" convienen en integrar el Comité para el Análisis y Evaluación del cumplimiento del Convenio y el Anexo Técnico, el cual quedará integrado por tres personas consejeras del Consejo local de "El INE" en la Ciudad de México y el vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este en la Ciudad de México; y por la otra, con el consejero presidente del Consejo General de "El IECM" y tres personas consejeras electorales de dicho Instituto Electoral. El Comité de referencia estará facultado para verificar las acciones tomadas por los órganos operativos de ambos Institutos, emitiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes...

XIII.2 ACCIONES REALIZADAS

Comité para el Análisis y Evaluación del cumplimiento del Convenio y el Anexo Técnico

El Comité para el Análisis y Evaluación del cumplimiento del Convenio y el Anexo Técnico (Comité) estuvo integrado por las personas consejeras electorales del Consejo local del INE en la Ciudad de México, así como por las personas consejeras del Consejo General del IECM.

El Comité sesionó en cuatro ocasiones, en las cuales se dio seguimiento a los compromisos interinstitucionales contenidos en el *Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021*.

Para la consecución de las actividades se creó el Sistema de Seguimiento a los Compromisos de ambos institutos (Sistema), a través de una herramienta informática, el cual tuvo como objetivo realizar el seguimiento vía remota —con acceso para ambos institutos— y tener claro el universo para así, poder atender cada una de las actividades consideradas en el citado instrumento jurídico. Lo anterior permitió generar un reporte puntual del cumplimiento de las 334 actividades y éste se presentó en cada sesión virtual del Comité.

Durante las sesiones del Comité también se abordaron diversos asuntos estratégicos para la coordinación de los trabajos interinstitucionales en la organización del PEC, los cuales se refieren a continuación:

1ª sesión, 26 de abril de 2021:

Calendario de simulacros para el intercambio de documentos

Se informó de las fechas para atender uno de los aspectos no considerados en el acuerdo aprobado por el Consejo General del INE en lo concerniente a los términos para el intercambio entre ambas instituciones en el caso de que hubiera documentación de un paquete correspondiente al INE con documentación del IECM o viceversa.

Avances en la elaboración y distribución de materiales de apoyo a la capacitación para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México

Se informó sobre las actividades desarrolladas por el IECM respecto del PEC, en coordinación con la JLE.

2ª sesión, 27 de mayo de 2021:

Informe sobre los simulacros de intercambio de documentos

Se dio cuenta del ejercicio realizado el día 26 de mayo de 2021 en las instalaciones de la 16 Junta Distrital Ejecutiva, con el acompañamiento de las personas consejeras electorales de ambos institutos que acudieron a presenciar el citado ejercicio.

Informe sobre la ubicación de los dispositivos de detección de documentos en las sedes distritales federales

Se informó que los dispositivos de detección de documentos fueron ubicados en las 24 juntas distritales del INE, así como la definición de los espacios en los que el personal del IECM llevó a cabo la lectura de los paquetes para la detección de documentación

Reforzamiento de la capacitación para las y los funcionarios de mesas directivas de casilla sobre el tema de mecanismos de recolección de los paquetes electorales

Se informó de las medidas adoptadas por la JLE para ampliar la información para las funcionarias y los funcionarios.

Operativo previo y posterior, al día de la Jornada Electoral, de limpieza y sanitización de los sitios en los que se instalaron las casillas únicas

Se informó de las medidas coordinadas adoptadas por la JLE y el IECM.

Entrega de paquetes a presidentes de mesas directivas de casilla

3ª sesión, 24 de junio de 2021

Intercambio de documentos JLE del INE-IECM

Se revisaron las acciones con las que ambos institutos realizaron la detección y entrega de la documentación que se encontró fuera del órgano que le correspondiera, después de la Jornada Electoral.

Primera presentación de la propuesta del Proceso de construcción del Análisis y evaluación del cumplimiento del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

4ª sesión, 12 de julio de 2021

Para cerrar los trabajos del Comité se presentó al órgano la propuesta formal del documento de proceso de construcción del *Análisis y Evaluación del cumplimiento del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021*, el cual consideró como objetivo la realización de un informe que se presente a la autoridad nacional electoral y a la ciudadanía en 2022.

La señalada propuesta fijó los temas y procesos para la realización del trabajo de evaluación de los compromisos contenidos en el *Convenio General de Coordinación y Colaboración y para la organización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y su Anexo Técnico Número Uno*.

XIII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Buenas prácticas

La coordinación interinstitucional entre las autoridades del INE y del IECM para el PEC se confirmó como una buena práctica dentro de los trabajos de construcción y seguimiento del *Convenio General de Coordinación y Colaboración para la organización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, y su Anexo Técnico Número Uno*.

Las sesiones del Comité propiciaron el trabajo colaborativo, el cual permitió generar acciones coordinadas en los diferentes niveles de organización del PEC. A continuación, se enumeran las actividades realizadas:

1. Intercambio de documentación que se encontró en un órgano distinto al que le correspondiera, posterior al día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.
2. Avances en la elaboración y distribución de materiales de apoyo a la capacitación.
3. Acciones para la implementación del dispositivo de radio frecuencia que ayudó a ubicar la documentación que se encontró fuera del órgano que le correspondiera.
4. Mecanismos de recolección de los paquetes electorales.
5. Operativo previo y posterior de limpieza y sanitización de los sitios en los que se instalaron las casillas únicas.
6. Medidas para la entrega de paquetes a presidentes de mesas directivas de casilla, y
7. Acuerdo para la realización del Análisis y Evaluación del Convenio y su Anexo Técnico.

Asimismo, la construcción y seguimiento del citado Convenio permitió que el entramado institucional compartido en la organización del PEC se perfeccionara con la construcción de mecanismos que redundaron en dinámicas virtuosas.

Áreas de oportunidad

Durante los meses de febrero a septiembre de 2020, el IECM y la JLE elaboraron, de manera coordinada, la propuesta del Convenio y anexos técnico y financiero. Se trabajó de manera exhaustiva en identificar las áreas de oportunidad de otros ejercicios electorales para poder plasmarlos en la propuesta de instrumentos jurídicos; no obstante, el órgano nacional remitió una propuesta de Convenio genérico a todos los organismos públicos locales electorales (OPLE), solicitando la firma de ese instrumento o, en su caso, solicitar una adenda.

En razón de lo anterior, un área de oportunidad es solicitar a las áreas centrales del INE la revisión de los instrumentos trabajados entre la JLE y el IECM con un plazo más amplio, con la finalidad de que el Anexo Técnico Número Uno pudiera incorporar todo el trabajo previo de construcción de acuerdos, que se haya realizado entre ambas instituciones.

XIV. Mecanismos de recolección del INE y del IECM

XIV.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Anexo Técnico. Apartado 17. Mecanismos de recolección

17.1 Traslado de los paquetes electorales y urnas electrónicas a los órganos competentes después de la clausura de las casillas

[...]

b) Las PARTES acuerdan que, por tratarse de elecciones concurrentes, podrán llevarse a cabo dos operativos; uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales, y/o en su caso, operativos que trasladen de manera conjunta, paquetes federales y locales y, en su caso, urnas electrónicas.

c) Los gastos derivados de la implementación de los mecanismos de recolección para las elecciones locales, serán sufragados por el IECM.

d) Las PARTES convienen que para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y el adecuado cumplimiento de los plazos que establece la legislación de la materia, el día de la Jornada Electoral se implementarán una o más de las modalidades de mecanismos de recolección.

e) Las juntas distritales ejecutivas del INE, del 01 al 12 de marzo de 2021, elaborarán los estudios de factibilidad para la elección federal y local, según las modalidades de mecanismos a utilizar, en los que se describan las condiciones que justifiquen la necesidad de operación de dichos mecanismos, la cantidad de ellos, el listado de paquetes electorales y, en su caso, las urnas electrónicas que recolectarán, las rutas de recolección y traslado, las previsiones de personal que se requerirá, así como los medios de transporte y comunicación con que contará cada uno. En el caso de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos, se precisará el equipamiento de estos.

f) Las PARTES celebrarán reuniones de trabajo entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021 con el objeto de establecer los plazos para la entrega de paquetes electorales y en su caso, urnas electrónicas, en los consejos distritales federales y en los órganos competentes del IECM, así como para efecto de que el IECM aporte la información e insumos que considere necesarios para la elaboración de dichos estudios.

[...]

h) El Consejo local del INE en la entidad federativa, en el periodo del 15 al 31 de marzo de 2021, hará del conocimiento del IECM los estudios de factibilidad antes referidos, con el propósito de que los órganos desconcentrados del IECM puedan realizar las observaciones que consideren pertinentes, mismas que serán consideradas por los consejos distritales para la aprobación de los mecanismos de recolección.

i) El IECM, del 1 al 24 de abril de 2021, remitirá al Consejo local del INE las observaciones que en su caso hubieren realizado a los estudios de factibilidad; así como las previsiones presupuestales necesarias y, en su caso, el listado de personas que se requerirán para implementar los mecanismos en las elecciones locales.

j) Las PARTES, del 16 de marzo al 24 de abril de 2021, podrán llevar a cabo recorridos en los distritos electorales para verificar las propuestas de mecanismos de recolección. En el caso de las y

los SE y CAE locales que serán contratados un mes antes de la Jornada Electoral, el IECM del 24 de abril al 11 de mayo del 2021, remitirá al Consejo local del INE el listado de personas designadas como tales, que apoyarán en la operación de cada mecanismo de recolección de las elecciones locales.

k) En la sesión ordinaria de la última semana del mes de abril de 2021, que celebren los consejos distritales del INE, se aprobarán los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contendrán los expedientes de las elecciones federales y locales, así como, en su caso, urnas electrónicas.

l) Aprobados los mecanismos de recolección, los consejos distritales del INE, deberán remitir inmediatamente el Acuerdo correspondiente a la Junta Local Ejecutiva, quien lo hará del conocimiento del IECM dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación.

[..]

o) Del 9 de mayo al 2 de junio de 2021, las PARTES impartirán talleres de capacitación al personal del IECM que, en su caso, haya sido designado para implementar los mecanismos en las elecciones locales.

[..]

XIV.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Cada Instituto implementó un mecanismo para la recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

A partir del mes de agosto de 2020, se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que la JLE expuso las características del Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRYTI), así como la propuesta de homologar los mecanismos de recolección federal y local a esa figura, considerando las medidas implementadas por el INE ante la situación de emergencia por la crisis sanitaria provocada por el virus SARS COV-2 (COVID-19).

Por su parte, el IECM instrumentó el mecanismo de recolección denominado Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT), el cual garantiza la prontitud en la entrega de los paquetes a los CD, por parte del funcionariado de las MDCU, con la finalidad de llevar a cabo el cómputo de las elecciones locales, en los plazos mandados en la norma electoral de la Ciudad de México. Su operación estuvo enmarcada con las debidas medidas sanitarias para evitar la propagación y contagios por el virus del COVID-19.

Asimismo, el IECM asumió los gastos derivados de la implementación del mecanismo de recolección DAT. Por otra parte, el IECM, a través de sus 33 CD, elaboró las propuestas de los estudios de factibilidad y sus respectivas cédulas de información, conforme a lo solicitado por la JLE en la Ciudad de México.

Las reuniones de trabajo para establecer los plazos de entrega de paquetes electorales en los consejos distritales federales y en los órganos competentes del IECM no se llevaron a cabo, en virtud de que el Instituto local elaboró las propuestas de los estudios de factibilidad.

A partir de la elaboración y envío de los estudios de factibilidad locales, por parte del IECM a la JLE en la Ciudad de México, los órganos desconcentrados de ambas instituciones, en trabajo coordinado, realizaron las observaciones correspondientes.

Personal de los 33 OD del IECM participó en recorridos por los distritos electorales con el objetivo de verificar las propuestas de los mecanismos de recolección. Asimismo, a través del oficio SECG-IECM/1813/2021, el IECM remitió al Consejo local del INE, el listado de personas designadas para apoyar en la operación de los mecanismos de recolección locales.

El 26 de abril de 2021, los consejos distritales del INE aprobaron los mecanismos de recolección locales. El IECM, mediante oficio INE/CL-CM/0034/2021 de fecha 27 de abril de 2021, recibió el enlace electrónico para consultar y/o descargar los acuerdos de los consejos distritales del INE, mediante los cuales aprobaron los mecanismos de recolección.

Los órganos desconcentrados de ambas instituciones se coordinaron para impartir la capacitación a las personas CAE y SE locales, entre el 13 y 25 de mayo de 2021, respecto de los mecanismos de recolección y recepción de paquetes electorales. Asimismo, para reforzar la capacitación a estas figuras y, en consecuencia, a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC) durante los simulacros, se elaboró una infografía sobre la recolección de paquetes electorales con énfasis en la diferenciación de los mecanismos adoptados por cada instituto, así como videos ilustrativos acordados entre ambas partes.

El 21 de mayo de 2021, el IECM aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-293/2021 por el cual estableció que, ante la negativa del funcionariado de casilla para trasladarse a las sedes de los respectivos consejos distritales, las personas CAE locales llevarían a cabo la recolección, resguardo y traslado de los paquetes correspondientes bajo la vigilancia de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas sin partido que desearan hacerlo, para lo cual, la persona CAE local debería llenar un formato en el que se hiciera constar la negativa y la causa por la que ninguna persona funcionaria de casilla se responsabilizaría o comprometería a realizar la entrega.

Asimismo, se estableció que las personas CAE locales debían hacer del conocimiento de las personas FMDC la obligación legal que tienen para realizar la entrega de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales respectivos.

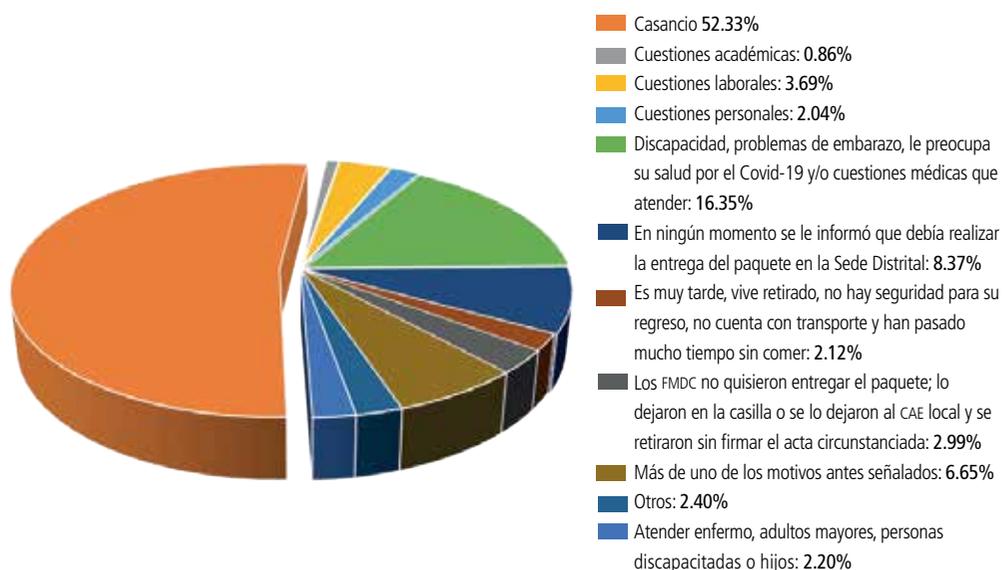
Adicionalmente, a efecto de abordar durante la capacitación y los simulacros de los FMDC el mecanismo de recolección del paquete, con fecha 27 de mayo de 2021, se envió a las juntas distritales ejecutivas del INE, para su reproducción y entrega a dichos FMDC, una carta notificación mediante la cual se reitera la diferenciación de los mecanismos de recolección para los paquetes electorales local y federal.

XIV.3 BUENAS PRÁCTICAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Una buena práctica implementada fue que el IECM llevara a cabo la elaboración de las propuestas de los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección para, con base en ello, los órganos desconcentrados del INE realizaran ajustes finales para su aprobación. Si bien, sería deseable que el IECM se hiciera cargo de elaborar los estudios de factibilidad, ello implicaría un ajuste a la normatividad vigente.

Dado el contexto de pandemia, entre las buenas prácticas observadas se encuentra la implementación de infografías y videos explicativos sobre el funcionamiento de los CRYTI y de los DAT para la recolección de paquetes electorales por parte de cada instituto. Aunado a ello, es menester que las personas SE y CAE federales y locales se apropien de cada mecanismo con la mayor anticipación posible y que los primeros, comuniquen y brinden total certeza a las y los FMDC sobre el procedimiento que implicará la implementación de mecanismos diferenciados.

Lo anterior, derivado de que el número de paquetes electorales que no fueron entregados por las personas FMDC ascendió a 7 456. Los motivos principales que las personas FMDC manifestaron para no entregar el paquete electoral a la sede del consejo distrital local, fueron el cansancio (52 %); cuestiones de salud (16 %) y, no sabía que tenía que entregar el paquete electoral en la sede del consejo distrital local (8 %).



FUENTE: Elaborada por la DEOEYG, con base en información obtenida de las Actas circunstanciadas levantadas con motivo de la negativa de la persona funcionaria de casilla encargada de llevar a cabo el traslado y entrega del paquete Electoral local al consejo distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del Dispositivo de Apoyo para el Traslado de personas funcionarias de mesa directiva de casilla (DAT).

XV. Medios de impugnación

Resulta importante destacar el permanente compromiso interinstitucional del IECM con el INE como parte del sistema OPLE para el debido ejercicio de sus atribuciones en apego a los principios que rigen la materia.

En ese sentido, atendiendo a las medidas de protección implementadas con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, el IECM procedió a la implementación de un mecanismo para la recepción y trámite de los medios de impugnación vía electrónica, el cual, se hizo patente en los *Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-047/2020; logrando con ello, el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales, así como el efectivo acceso de la ciudadanía a la justicia en materia electoral, por parte del IECM en el contexto de la contingencia sanitaria.

Derivado de lo anterior, se tramitaron los medios de impugnación promovidos en el marco del Proceso Electoral Ordinario (PEO) 2020-2021 en los términos que se detallan en el siguiente apartado.

XV.1 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TIPO DE ELECCIÓN

1. Elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa (MR)

El 6 de junio de 2021, los 33 CD del IECM sesionaron a efecto de declarar la validez de la elección de diputaciones al congreso de la Ciudad de México por el principio de MR y expedieron las respectivas constancias de mayoría, mismas que dieron lugar a 99 medios de impugnación ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM), de los cuales determinó desechar 47 demandas y entrar al estudio de fondo en 52 casos, en los cuales se confirmó a la fórmula ganadora. Los fallos emitidos por el TECM dieron pauta a 48 impugnaciones ante la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en las cuales, en 43 confirmó la sentencia combatida y en cinco, revocó la sentencia del TECM.

2. Elección de diputados al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional (RP)

El 12 de junio de 2021, el Consejo General del IECM sesionó a efecto de declarar la validez, la calificación y el cómputo total de la elección a diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, por el principio de RP, para lo cual emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-324/2021 en el que se realiza la asignación correspondiente y se ordena la expedición de las respectivas constancias;

este acuerdo fue impugnado ante el TECM y la Sala Regional de la Ciudad de México del TEPJF. Sobre el mismo se promovieron 22 medios de impugnación ante el TEMC, los cuales se resolvieron el 2 de agosto de 2021, mediante sentencias que, entre otros aspectos, modificaron el cómputo total o el ejercicio de la fórmula de asignación de diputadas y diputados o, confirmaron las asignaciones y la entrega de constancias respectivas.

En ese sentido, el TECM entró a fondo de los 22 juicios promovidos por diversas personas candidatas y los partidos políticos Verde Ecologista (PVEM), Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), Encuentro Social (PES), Movimiento Ciudadano (MC), Morena, de la Revolución Democrática (PRD) y del Trabajo (PT), los cuales se resolvieron de manera conjunta a través de la sentencia TECDMX-JEL-204/2021 y acumulados TECDMX-JEL-205/2021, TECDMX-JEL-206/2021, TECDMX-JLDC-088/2021, TECDMX-JLDC089/2021, TECDMX-JLDC-090/2021, TECDMX-JLDC-091/2021, TECDMX-JLDC-092/2021, TECDMX-JLDC-093/2021, TECDMX-JLDC-094/2021, TECDMX-JLDC-095/2021, TECDMXJLDC-096/2021, TECDMX-JLDC-097/2021, TECDMX-JLDC-099/2021, TECDMX-JLDC100/2021, TECDMX-JLDC-101/2021, TECDMX-JLDC-102/2021, TECDMX-JLDC-103/2021, TECDMX-JLDC-104/2021, TECDMX-JLDC-108/2021, TECDMX-JLDC-109/2021 y TECDMXJLDC-110/2021, cuyo efecto de la sentencia fue, entre otros, confirmar las asignaciones y la entrega de constancias respectivas, así como revocar la asignación de otras fórmulas.

Ahora bien, dicha sentencia fue controvertida ante la Sala Regional del TEPJF con sede en la Ciudad de México, a través de 20 medios de impugnación promovidos por diversas personas candidatas y los referidos partidos políticos, los cuales fueron resueltos el 26 de agosto 2021, también de manera conjunta, mediante la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1828/2021 y acumulados, en la que, sustancialmente, revocó parcialmente la sentencia del TECM y modificó el IECM/ACU-CG-324/2021, efectuando una nueva asignación de diputaciones en plenitud de jurisdicción.

En la misma tesitura, dicho fallo de la Sala Regional fue combatido ante la Sala Superior del mismo TEPJF a través de 15 recursos de reconsideración. De acuerdo con la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-1423/2021 y sus acumulados, por la que se modificaron las sentencias previas.

Asignación final de las diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional

Partido	Diputaciones
Partido Acción Nacional	9
Partido Revolucionario Institucional	5
Partido de la Revolución Democrática	2
Partido Verde Ecologista de México	2

3. Elección de alcaldías

Finalmente, tratándose de la elección de alcaldías, se presentaron 29 medios de impugnación ante el TECM de los cuales, desecharon seis demandas. Así, de los 23 casos en los que entró al fondo del asunto, mismos que fueron confirmados.

Los fallos mencionados dieron pauta a 15 juicios promovidos ante la Sala Regional del TEPJF de los cuales, en dos asuntos revocó parcialmente las sentencias impugnadas, sin que ello influyera en la persona electa para la titularidad de la alcaldía, uno fue desechado y, los 12 restantes, fueron confirmados.

En esta elección se promovieron cinco juicios ante la Sala Superior del TEPJF, mismos que fueron desechados.

4. Asignación de concejalías por el principio de RP

Las DD emitieron los acuerdos de asignación de concejalías por el principio de RP, dando lugar a la presentación de 14 medios de impugnación ante el TECM, de los cuales se desecharon cinco demandas y, de los nueve casos en los que entró al fondo del asunto, confirmó la asignación de concejalías del IECM.

Los fallos mencionados dieron pauta a 17 juicios promovidos ante la Sala Regional del TEPJF de los cuales, en 10 asuntos revocó las sentencias impugnadas, dos juicios fueron desechados y, en los cinco restantes se confirmó la sentencia controvertida.

En esta elección se promovieron 14 juicios ante la Sala Superior del TEPJF, de los cuales, tres fueron desechados y, en los 11 casos restantes se revocó la sentencia de Sala Regional, a efecto de confirmar las asignaciones de concejalías efectuadas por los CD en su momento, en las demarcaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc y La Magdalena Contreras.

Por último, mediante oficio TECDMX/SG/2897/2021 de 12 de octubre de 2021, el TECM informó sobre la resolución de la totalidad de los asuntos relacionados con el PEO 2020-2021.

XV.2 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO

Respecto a las actividades de carácter ordinario, se interpusieron 14 medios de impugnación, de los cuales, 10 fueron juicios electorales y cuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en contra de actos de los órganos centrales del IECM. Los referidos 14 juicios, se resolvieron conforme a lo siguiente:

1. Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM)

El tribunal local conoció 13 de los 14 juicios; en ocho de ellos, revocó el acto controvertido; en cinco casos desechó la demanda y, uno, fue tramitado vía *per saltum* por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF.

2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

De los 13 juicios resueltos, en dos casos se controvertió el fallo local ante la instancia federal.

3. Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinominal del TEPJF

La Sala Regional conoció dos juicios promovidos en contra del TECM, en los que, en un caso revocó la sentencia del TECM y uno se encuentra pendiente de resolver.

4. Sala Superior del TEPJF

La Sala Superior conoció un juicio en el que resolvió en última instancia revocando la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México.

XV.3 LECCIONES QUE PUEDEN DERIVARSE DE LOS RESULTADOS DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL PEO 2020-2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales, el IECM efectuó la tramitación de todos los medios de impugnación presentados por las asociaciones políticas y por la ciudadanía en general, en contra de actos y resoluciones emitidos por sus órganos.

Para ello se realizaron todas las actuaciones procesales conducentes, ya sea de manera física o vía electrónica, a través de los mecanismos implementados por los órganos electorales para el cumplimiento, en tiempo y forma, de los mandatos emitidos por las instancias jurisdiccionales —tanto local como federal— dentro de los medios de impugnación, en los que la instrucción judicial implicaba el ejercicio de alguna de las atribuciones legales conferidas a este órgano autónomo local.

De manera habitual, el IECM enfrenta terminación de plazos legales cortos, que ofrecen escaso margen de operación para elaborar los informes circunstanciados respectivos e integrar, de manera completa, los expedientes respectivos, por lo que, aun cuando está fijado por la ley, lo cierto es que la experiencia procesal ha mostrado que, de manera paralela a la comunicación institucional, debe implementarse una comunicación directa, fluida y recíproca con las áreas señaladas como responsables para hacer posible el cumplimiento de lo preceptuado por la norma, generando un margen de tiempo suficiente, evitando posibles omisiones e incumplimientos.

Es por ello por lo que, en materia procedimental, es fundamental establecer canales de comunicación institucional más flexibles, que corran paralelos con los canales formales de notificación, para así, ganar tiempo en la preparación de aquella documentación que representa una sensible carga para su integración.

De igual manera, otra de las lecciones que arroja el quehacer institucional en materia de atención de impugnaciones, es contar con carpetas por tipo de asuntos, actores y diligencias a seguir

para que se cuente con un paquete amplio de formatos que permitan ahorrar tiempos críticos de preparación de expedientes y respuestas.

La experiencia también ofrece elementos para identificar aquellos temas y asuntos que suelen provocar en los actores involucrados reacciones que los colocan en escenarios de impugnación y litigio por considerar que sus derechos han sido conculcados. No obstante que se vislumbraba un fuerte ingrediente de confrontación y beligerancia en los actores políticos y sujetos involucrados en las campañas políticas, lo cierto es que en el PEO 2020-2021 pocos recursos impugnativos a nivel local obtuvieron respuesta favorable por parte de las instancias jurisdiccionales y, más bien, la ruta para ganar elecciones no se cimentó en tribunales, sino que fue resultado del trabajo y la construcción de propuestas que fueron bien identificadas y recibidas por el potencial electorado.

XVI. Misión de personas visitantes extranjeras

De conformidad con lo establecido en el punto 27 del Convenio INE-IECM para el Proceso Electoral Ordinario (PEO) 2020-2021: Visitantes extranjeros, se señala como atribución del INE, la autorización y expedición, a través de su Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), de las acreditaciones para las personas visitantes extranjeras. Asimismo, ese punto establece los requisitos necesarios para obtener dicha acreditación y faculta al IECM para “preparar y desarrollar actividades dirigidas a atender las solicitudes de información presentadas por los propios visitantes extranjeros respecto de las actividades relativas al Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021, a su cargo”.

La realización del Programa de atención e información a personas visitantes extranjeras en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021, organizado por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) del IECM, tuvo como objetivo otorgar, mediante documentos oficiales y reuniones con autoridades y personas clave, elementos que garantizaran un ejercicio de acompañamiento exitoso que posibilitara la generación de recomendaciones y destacara las buenas prácticas desde una perspectiva comparada.

El conjunto de actividades y acciones implementadas para llevar a cabo el Programa referido, abarcó aspectos administrativos que garantizaron los servicios necesarios de transportación, hospedaje (en su caso) y alimentación, con énfasis particular en una planeación que siguiera las medidas sanitarias respectivas para la seguridad de las personas especialistas internacionales. La programación de una agenda incluyó nueve reuniones con autoridades electorales del ámbito local y otros actores clave que ofrecieran elementos relevantes sobre el contexto político y electoral en el que se celebraría la elección en la Ciudad de México, hasta la organización de los recorridos del 6 de junio para que observaran de cerca el desarrollo de la elección.

En cumplimiento a lo señalado en el Convenio, la UTVOE mantuvo estrecha comunicación con la CAI, con el fin de gestionar las acreditaciones de personas especialistas extranjeras. Para agilizar el trámite y cumplir con el proceso a cabalidad, la UTVOE se encargó de enviar el formato de solicitud de acreditación proporcionado por el INE a las personas participantes, así como de solicitarles su identificación oficial, semblanza curricular y fotografía para, una vez reunidos los documentos, hacerlos llegar a la CAI, área que emitió las notificaciones de aprobación correspondientes y las credenciales de las personas visitantes extranjeras, las cuales fueron entregadas a la titular de la UTVOE.

En tal sentido, es importante destacar el trabajo coordinado entre la UTVOE y la CAI para el cumplimiento de este compromiso. Como parte de las acciones implementadas para facilitar el intercambio de información y promover una comunicación fluida, en el mes de abril de 2021, ambas áreas sostuvieron una reunión de trabajo virtual sobre las actividades que integraron el Programa, la cual permitió contar con elementos para una mejor organización del mismo en un entorno de emergencia sanitaria.

XVI.1 CONFORMACIÓN DE LA MISIÓN DE PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS

La delegación de personas visitantes extranjeras estuvo integrada por expertas y expertos provenientes de América Latina y Europa. Durante su estadía se realizó una serie de reuniones y actividades con autoridades electorales locales, actores políticos y medios de comunicación. La Misión estuvo integrada por representantes de nueve países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Guatemala, Perú y República Dominicana); la lista de todas las personas participantes se encuentra en el Anexo 9.

XVII. Observación electoral

XVII.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico. Apartado 9. Observadores electorales.

Para el desarrollo de esta actividad, “Las PARTES” observarán lo siguiente:

9.1 Convocatoria

- a) A partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el 30 de abril de 2021, “Las PARTES” llevarán a cabo acciones de difusión de la convocatoria, tomando en consideración los modelos que establezca “El INE”, en términos del artículo 186, numeral 1 de “El REGLAMENTO”, en los medios que cada una de ellas determine y que estén a su alcance (redes sociales, entrevistas en radio, televisión, carteles, volanteo, etcétera). La difusión se hará preferentemente en medios electrónicos, así como en redes sociales, entrevistas en radio, televisión, carteles, volanteo; para tal efecto, colocarán en sus respec-

tivas páginas Web, el formato de solicitud en versión editable. En caso de emitir carteles u otra forma de difusión para invitar a la ciudadanía, los gastos que se generen serán cubiertos por el órgano que los emita.

b) "Las PARTES" realizarán acciones de difusión dirigidas a las organizaciones que atienden a grupos vulnerables, con el fin de invitarles a participar en la observación electoral.

c) Los materiales gráficos y audiovisuales diseñados y elaborados por "Las PARTES" serán compartidos a fin de que sean difundidos en las redes sociales con las que cuenten, las páginas web oficiales, así como en los módulos de atención ciudadana de "El INE" en la Ciudad de México.

d) "El IECM", a través de los medios que disponga "El INE", reportará las acciones de difusión que realice.

e) En elecciones concurrentes y locales, "El INE" dará acceso al sistema de observadores electorales, únicamente al módulo de acciones de difusión, para que "El IECM" capture, semanalmente, las acciones de difusión que realicen en los medios de comunicación que estén a su alcance, con la finalidad de invitar a la ciudadanía a que participe en la observación electoral de los procesos electorales.

9.2 Recepción de solicitudes

a) "Las PARTES" facilitarán los medios que determinen para que la ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación para la observación electoral durante el Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021, presente la solicitud, de manera personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la presidencia del Consejo local o distrital de "El INE" o ante el órgano correspondiente de "El IECM".

b) "Las PARTES" emplearán el modelo de formato de solicitud del Anexo 6.1 de "El REGLAMENTO" e implementarán las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales.

c) En el caso de que "El IECM" reciba solicitudes que correspondan a otra entidad, serán remitidas sin diligencia alguna, a la Junta Local Ejecutiva (JLE) de "El INE". Asimismo, "El INE" recibirá solicitudes, sin menoscabo de donde se ubique el domicilio del solicitante o el de la organización a la que pertenezca, en términos de lo dispuesto por el Consejo General.

d) El plazo para que las y los interesados presenten solicitudes ante "El INE" o ante "El IECM", será a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección.

e) "El IECM" validará bajo su más estricta responsabilidad, la documentación y el cumplimiento de los requisitos de la ciudadanía interesada en participar en la observación electoral y remitirá a la Junta Local de "El INE", copia digital de las solicitudes y documentación debidamente validadas, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción; en términos de lo dispuesto por los artículos 188, numeral 1 y 191, numeral 2 de "El REGLAMENTO".

Para ello, "Las PARTES" implementarán mecanismos de comunicación que lo permitan.

f) "El IECM" designará e informará por oficio a través del consejero presidente de su Consejo estatal a la Vocalía Ejecutiva Local de "El INE" los nombres del funcionariado encargado de procesar las solicitudes que reciban de la ciudadanía y las agrupaciones, de verificar el cumplimiento de los requisitos, así como de designar a las y los encargados de impartir los cursos e integrar un expediente por *cada una de las solicitudes*.

g) Los expedientes referidos en el inciso anterior se entregarán a la presidencia del Consejo local de "El INE", dentro de los tres días siguientes a partir de que haya sido impartido el curso de capacitación, para que el Consejo local de "El INE" resuelva sobre su acreditación o, en su caso, resuelva sobre la acreditación el consejo distrital que determine el propio Consejo local.

h) Para dar cumplimiento al inciso anterior, la presidencia del Consejo General de "El IECM" entregará a "El INE", a través de la presidencia del Consejo local, debidamente revisados, integrados y relacionados, todos los expedientes que contengan las solicitudes que hubieren recibido de la ciudadanía; copia de credencial para votar vigente; dos fotografías recientes; así como la fecha y sitio en el cual se realizó la capacitación y, nombre y cargo del funcionario que lo impartió o, en su caso, validó el curso impartido por la organización

i) La presidencia del Consejo local de "El INE", deberá informar por oficio a "El IECM" sobre las resoluciones que determinen la improcedencia de las solicitudes de acreditación como observadores electorales, por incumplir los requisitos establecidos en "La LGIPE"¹² y en la convocatoria correspondiente, en caso de que la solicitud correspondiente haya sido presentada ante éste.

j) En términos del artículo 202, numeral 3 de "El REGLAMENTO", la resolución de improcedencia deberá ser notificada por "El INE" inmediatamente a las personas u organizaciones solicitantes, de manera personal o vía correo electrónico.

k) "Las PARTES" deberán garantizar el debido resguardo de la información confidencial que reciba, para el trámite de las solicitudes de acreditación, conforme a la normativa de la materia que se encuentre vigente.

9.3 Cursos de capacitación

a) La ciudadanía interesada en participar en la observación electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 deberá participar en los cursos de capacitación, preparación o información que impartan "Las PARTES" o las propias organizaciones a las que pertenezcan, bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes de "El INE".

b) "Las PARTES" informarán a sus respectivos consejos a través de las presidencias, fechas, sedes y la modalidad en la que impartirán cursos de capacitación, a efecto de que sus integrantes, en su caso, puedan asistir como observadores de los mismos.

c) Una vez que "Las PARTES" hayan verificado el cumplimiento de los requisitos, se notificará dentro de los tres días siguientes a las personas solicitantes la obligación de tomar en alguna de las modalidades (presencial o virtual), el curso de capacitación, preparación o información, mismos que concluirán el 17 de mayo de 2021.

d) "Las PARTES" darán seguimiento y validarán los cursos de capacitación que realicen las organizaciones en términos del artículo 196 de "El REGLAMENTO". Los cursos que impartan las organizaciones podrán continuar hasta cinco días antes a aquel en que se celebre la última sesión del Consejo local o distrital de "El INE", previo a la Jornada Electoral, en la que se apruebe la acreditación respectiva.

¹² Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) Los cursos de observación electoral que se impartan abordarán invariablemente los contenidos de las elecciones federal y local conforme a la *Guía temática para capacitar a las y los observadores electorales*.

f) Sólo de manera excepcional y a petición de las y los interesados a través de la Junta Local Ejecutiva o las juntas distritales ejecutivas de "El INE", se podrá impartir el curso de capacitación de manera presencial por parte de "El IECM" o de las organizaciones a las que pertenezcan las y los observadores electorales, pero siempre con base en el temario de la *Estructura Curricular del Programa de Capacitación Electoral establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021* y utilizando la *Guía temática para capacitar a las y los observadores electorales*.

9.4 Acreditación

a) "El INE", por conducto de su Consejo local y sus consejos distritales, será el responsable de las acreditaciones.

b) La presidencia del Consejo local de "El INE", deberá entregar a la presidencia del Consejo General de "El IECM" la relación actualizada de las y los observadores electorales de forma inmediata, una vez que los consejos distritales de "El INE" hayan aprobado las solicitudes de acreditación.

9.5 Materiales didácticos para los cursos de capacitación a las y los observadores electorales

a) "El INE" elaborará el modelo del material didáctico para la capacitación a las y los observadores electorales. El material se elaborará en versión digital y deberá contener la información de la elección federal y la o las locales de la entidad.

b) "El IECM" deberá elaborar el material didáctico con base en el modelo aprobado por "El INE" incorporando los contenidos correspondientes a la o las elecciones locales y de conformidad con lo señalado en los *Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo*.

c) La Junta Local Ejecutiva de "El INE" revisará el material didáctico para la capacitación electoral a las y los observadores electorales y una vez que "La DECEyEC"¹³ verifique dicha revisión y emita el visto bueno, la Junta Local Ejecutiva de "El INE" lo validará de conformidad con los *Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo*.

d) El material didáctico para capacitar a las y los observadores electorales validado será la base para el contenido de la capacitación virtual.

[...]

9.6 Recepción de Informes finales de observadores electorales.

Las y los observadores electorales y organizaciones debidamente acreditados, podrán presentar un informe de actividades dentro de los 30 días siguientes al de la Jornada Electoral conforme a los requisitos del artículo 217, numeral 1, inciso j) de "La LGIPE" y 211 de "el REGLAMENTO".

¹³ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

XVII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El 29 de septiembre de 2020, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del IECM mediante el que se publica y difunde la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021 (IECM/ACU-CG-070/2020), en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG255/2020 del INE.

Derivado de la emergencia sanitaria, a fin de recibir las solicitudes de las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales, el IECM dispuso la cuenta de correo electrónico <observacion.ciudadana@iecm.mx>. Así, este mecanismo de comunicación permitió interactuar con las personas que se registraron dando respuesta a sus inquietudes y dudas. En algunas ocasiones se les solicitó subsanar algún documento, a fin de remitir a la JLE del INE en la Ciudad de México la documentación, debidamente integrada para su verificación y la posterior programación de su capacitación de la ciudadanía interesada.

En este contexto, la cifra total de expedientes ascendió a 166, mismos que se enviaron a la instancia nacional para su verificación e inscripción; de ellas, 113 cumplieron con los requisitos y fueron aprobadas por el Consejo Electoral local del INE. El resto de las solicitudes, no cumplió con alguno de los requisitos de la documentación para ser observadoras/es y/o no se subsanaron las inconsistencias identificadas por dicho Instituto.

Es de señalarse que la fecha establecida en la convocatoria para la conclusión del registro de la ciudadanía interesada venció el 30 de abril. Sin embargo, el periodo de registro se amplió hasta el 7 de mayo, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del INE, por el que se da respuesta a los escritos presentados por las organizaciones de las y los observadores electorales, #océanociudadano, Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C. y la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, Asociación Civil, por medio de los cuales se solicita se amplíe el plazo para la recepción de las solicitudes de los y las observadoras electorales para el Proceso Electoral 2020-2021 (INE/CG421/2021).

La capacitación de las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales se realizó de manera virtual a través de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* que estableció la JLE.

En esta etapa, personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG) del IECM fue invitada por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE en la Ciudad de México para participar con el tema “Elección local” en dos sesiones virtuales, los días 22 de enero y 12 de febrero de 2021. La tercera sesión tuvo verificativo el 17 de mayo; esta se llevó a cabo en la sala del Consejo local del INE en la Ciudad de México; el curso de capacitación se impartió de manera “híbrida”, es decir, se realizó tanto presencialmente como a través de la plataforma *Microsoft Teams*; la razón de que también fuese vía virtual obedece a que asistieron personas que viven en el extranjero.

De acuerdo con la información consultada en el Sistema de Observadores Electorales (RedINE), 1 434 personas de la Ciudad de México obtuvieron su acreditación con la cual pudieron realizar labores de observación electoral.

En el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 11 de diciembre de 2020, se reportaron 178 acciones de difusión, mismas que se capturaron en el rubro “Difusión del Sistema de Observadores Electorales (RedINE)”. Asimismo, entre el 11 de enero y el 7 de mayo de 2021, las acciones de difusión ascendieron a 73 y también se capturaron en el referido sistema.

Así, durante el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021, se capturaron en el Sistema de Observación de la RedINE, un total de 251 acciones de difusión realizadas por el IECM.

En materia de difusión se implementó una campaña para compartir la convocatoria de observación entre las personas integrantes de la Red de Observación del IECM, que consistió en el intercambio constante de información con la mencionada red, así como con aliados estratégicos. Así, se enviaron una docena de comunicaciones a través del correo electrónico <observacion@iecm.mx>, con el propósito de invitar a la ciudadanía a registrarse como observador u observadora electoral.

En ese sentido, el IECM generó una dinámica permanente de acercamiento institucional con las universidades públicas y privadas con el objetivo de promover los proyectos e iniciativas institucionales en el marco del PELO 2020-2021, así como para dar a conocer la observación electoral. Para ello, se llevó a cabo la Estrategia de Vinculación con Universidades, en la cual, consejeras y consejeros del IECM, así como funcionarias y funcionarios del propio Instituto participaron virtualmente en diferentes clases de ocho universidades.

Adicionalmente se desarrolló una campaña de promoción de la observación electoral dirigida a chilangas y chilangos en el extranjero, a través de la Red Voto Chilango, cuya base de datos cuenta con cerca de 1 500 contactos, y se celebraron reuniones con líderes migrantes en las cuales se enfatizó la importancia de la observación electoral.

Programa de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación

El lunes 30 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-107/2020, el Consejo General del IECM aprobó el Programa de atención e información a las y los observadores acreditados e integrantes de la Red de Observación, en el marco del PELO 2020-2021.

El programa tuvo como objetivo acompañar las labores de observación y acompañamiento electoral, así como del desarrollo de diferentes actividades dirigidas a las personas que integraron la Misión conformada para tal propósito. La Misión se integró con un total de 10 personas integrantes de la Red de Observación IECM, así como una persona observadora acreditada.

Asimismo, el referido programa consideró la organización de actividades con el objetivo de otorgar —mediante documentos oficiales y reuniones con autoridades y personas clave— elementos que garantizaran un ejercicio de observación y acompañamiento exitoso que posibilitara la generación de recomendaciones y destacara las buenas prácticas desde una perspectiva comparada, además de detectar áreas de oportunidad, tanto normativas como operativas, a partir del seguimiento de las diversas etapas que componen los procesos electorales.

Plataforma de observación electoral

Reconociendo la importancia de los informes de observación y con la finalidad de poder contar, de forma ágil, con los resultados de esos ejercicios, el IECM, a través de un esfuerzo multilateral de sus diversas áreas, se dio a la tarea de construir una plataforma que ofreciera información a las personas observadoras electorales sobre el Proceso Electoral Local (PEL).

Dicha plataforma también contaba con un apartado de formularios, cuyo objetivo era facilitar el registro y envío de los hallazgos y de las áreas de oportunidad identificadas, tanto por las personas observadoras electorales como por las visitantes extranjeras. Los citados formularios se integraron a partir de los seis rubros desarrollados por la Organización de Estados Americanos (OEA), con el objetivo de fortalecer el desarrollo de las elecciones y garantizar los derechos de la ciudadanía.

El proyecto buscó ofrecer una visión —lo más completa posible— del contexto local y del desarrollo de las fases del PEL 2020-2021, por lo que fue posible dar seguimiento al proceso que se desarrolló en la Ciudad de México, prácticamente, desde cualquier parte del mundo.

La plataforma fue presentada, y difundida, ante las personas acreditadas como observadoras electorales y visitantes extranjeras. Para ello, se contó con el apoyo de la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE, quien posee datos de contacto de personas visitantes extranjeras.

XVII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

En el marco de la coordinación entre el INE y el IECM, resulta importante establecer un mecanismo de comunicación más puntual con relación al tema de observación para conocer el estatus final de las solicitudes recibidas por el Instituto local. Para ello se identifican las siguientes áreas de oportunidad:

- ◆ Que ambas partes designen e informen los nombres del funcionariado que será el encargado de procesar las solicitudes que reciban de la ciudadanía y las agrupaciones, para verificar el cumplimiento de los requisitos, así como de designar a las y los encargados de impartir los cursos e integrar un expediente por cada una de las solicitudes.
- ◆ Que el IECM valide el cumplimiento de los requisitos de cada solicitante, considerando los requerimientos técnicos para agilizar su incorporación al sistema informático.

XVIII. Programa de Resultados Electorales Preliminares

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 104, numeral 1, inciso *k*) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIFE) y, 36, párrafo tercero, inciso *m*) del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código local), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), en este caso, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), tiene entre sus atribuciones la de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de las elecciones de la Ciudad de México, de conformidad con el *Reglamento de Elecciones* (RE) y demás lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

Derivado de la reforma política electoral de 2014, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el *Reglamento de Elecciones* del Instituto Nacional Electoral, así como sus modificaciones, siendo la última la del 6 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo INE/CG561/2020, las cuales tienen por objetivo, entre otras, regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto al INE como a los OPLE, entre ellas, las relativas a la implementación del PREP.

En ese sentido, el 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del IECM, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-056/2020, aprobó la designación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) del IECM, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021. Es preciso mencionar que el PREP es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo (AEC), publicando los resultados sobre el avance de las elecciones locales de forma preliminar, a través de la captura, la digitalización y la publicación de los datos asentados en las AEC, lo que se realiza en forma simultánea a la recepción de los paquetes electorales en los centros de acopio y transmisión de datos (CATD).

En este contexto, el documento que aquí se presenta aborda los trabajos realizados por la UTSI en el marco de dicho Convenio, a efecto de presentar un informe y análisis integral que den cuenta del desarrollo de las actividades involucradas en la preparación del Proceso Electoral Concurrente (PEC), de la Jornada Electoral misma y de la etapa de resultados.

XVIII.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

De acuerdo con la cláusula SEGUNDA, numeral 19.1 del *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron por una parte el INE y el IECM*, en lo sucesivo, "Las PARTES", las actividades a ejecutar por el IECM, a través de la UTSI y que están relacionadas con el PREP fueron las siguientes:

- a) En materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante "EL PREP", "Las PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título III, Capítulo II de "El REGLAMENTO" y su Anexo 13, relativos a los Lineamientos de "El PREP" y 18.5 referente a las bases de datos.
- b) Para el Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021, "Las PARTES" serán responsables de la implementación y operación de "El PREP" en su respectivo ámbito de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338, párrafo 1 de "El REGLAMENTO".
- c) "El IECM" será responsable directo de la implementación y operación de "El PREP" del PEC 2020-2021; para lo anterior, "El IECM" podrá auxiliarse de terceros, conforme a su capacidad técnica y financiera, con los cuales deberá suscribir un contrato y un anexo técnico en el que se establezca el alcance de las actividades.
- d) "El INE" podrá proporcionar a "El IECM" asesoría técnica en esta materia; asimismo, "El INE" dará seguimiento a los trabajos de implementación y operación de "El PREP" por parte de "El IECM", quien deberá brindar las facilidades necesarias, así como atender los requerimientos de información por parte de "El INE", en la forma y tiempos establecidos en "El REGLAMENTO" y sus Anexos 13 y 18.5.
- e) En el Anexo Técnico que se suscriba por "Las PARTES" se establecerán los procedimientos, plazos, términos y documentación que abone a la correcta implementación y operación de "El PREP".
- f) En el caso de la asunción parcial para la implementación y operación de "El PREP", "El IECM" deberá presentar la solicitud a "El INE", de conformidad con lo establecido por "La LGIPE" y "El REGLAMENTO".
- g) El resultado de la votación emitida en el extranjero será incluido en "El PREP". Para la inclusión de los resultados de la votación emitida por ciudadanos residentes en el extranjero, se sujetará al procedimiento determinado por el Consejo General de "El INE".
- h) "Las PARTES" son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para "El PREP" que implementen y operen, en su respectivo ámbito de competencia....

XVIII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Una parte importante del seguimiento a la implementación y operación del PREP recayó en la entrega de la documentación que tenía que remitir la UTSI, como instancia interna que coordinó

los trabajos del sistema al INE, previamente establecida en los *Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares* (Lineamientos PREP).

En atención al artículo 339 del RE y los Lineamientos PREP y para fines de seguimiento, el IECM remitió al INE, en los plazos especificados, una serie de acuerdos del Consejo General, donde se definieron los contenidos, procesos y actividades que se aprobaron en diferentes sesiones del Consejo:

- a. IECM/ACU-CG-056/2020 (11/09/20). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se designa a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- b. IECM/ACU-CG-096/2020 (06/11/20). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Cotaprep) para el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021.
- c. IECM/ACU-CG-103/2020 (29/11/20). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modifica la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Cotaprep) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- d. IECM/ACU-CG-121/2020 (28/12/20). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Proceso Técnico-Operativo para la Recepción, Captura y Transmisión de la Información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- e. IECM/ACU-CG-018/2021 (29/01/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, de los Centros de Captura y Verificación (CCV) del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- f. IECM/ACU-CG-019/2021 (29/01/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina que los Consejos Distritales den seguimiento y supervisión a los trabajos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- g. IECM/ACU-CG-197/2021 (30/04/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- h. IECM/ACU-CG-198/2021 (30/04/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el número de actualizaciones por hora de

las bases de datos que contengan los resultados preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- i. IECM/ACU-CG-199/2021 (30/04/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- j. IECM/ACU-CG-200/2021 (30/04/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- k. IECM/ACU-CG-316/2021 (31/05/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la modificación del Proceso Técnico-Operativo para la Recepción, Captura y Transmisión de la Información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, derivado de las observaciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/UNICOM/1138/2021.
- l. IECM/ACU-CG-317/2021 (31/05/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la modificación a la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de datos (CATD) y del Centro de Captura y Verificación (CCV) del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, derivado de las observaciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/UNICOM/1138/2021.
- m. IECM/ACU-CG-318/2021 (31/05/21). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se aprueban las modificaciones a la determinación de que los Consejos Distritales den seguimiento y supervisión a los trabajos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, derivado de las observaciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/UNICOM/1171/2021.

Cabe señalar que previo a la aprobación de estos documentos, se enviaron a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (Unicom) del INE para obtener su retroalimentación, acatándose las observaciones y recomendaciones emitidas. Estos acuerdos fueron las guías para llevar a cabo las acciones correspondientes con la correcta implementación y operación del PREP.

De igual forma, los sistemas informáticos que soportaron la operación del PREP fueron *softwares* desarrollados en la UTSI, adecuados a los requerimientos específicos establecidos por el INE. Se recibieron documentos, en formato PDF, que incluyen el *Manual de estructura del sitio de publicación del PREP* que contempla la interfaz e imagen gráfica que deben cumplir las páginas

donde se publican los resultados que se muestran a los ciudadanos, por lo que el IECM procuró, en todo momento, cumplir con los requerimientos establecidos en estos formatos, así como con los formatos de bases de datos establecidos en el anexo 18.5 en cumplimiento con el artículo 349 del RE y al Acuerdo INE/CCOE004/2021, por el que se aprobaron diversas modificaciones a los Anexos 13 y 18.5, particularmente a las realizadas a los numerales 16 y 33 de los Lineamientos PREP.

Como parte de las actividades establecidas, se realizaron pruebas (dos) y simulacros (dos) en los que se contó con la participación de personal del INE, tanto de la JLE de la Ciudad de México, como de las oficinas centrales, a través de la Unicom.

Por lo que respecta a las modificaciones del Anexo 13, se añadió la realización de una prueba, mínimo, tres semanas antes a la ejecución del primer simulacro con el objetivo de verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP, considerando la ejecución de, por lo menos, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación. Sin embargo, derivado de esta prueba (21 de abril 2021), se identificaron algunos hallazgos y, en acatamiento al párrafo cuarto del numeral 16 que a la letra dice: "... Si como resultado de la prueba no ha sido posible verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, se deberán ejecutar las pruebas necesarias hasta cumplir con el objetivo de la misma", se tomó la decisión de ejecutar una prueba adicional para validar la funcionalidad del sistema del PREP y dar cumplimiento a lo establecido, la cual se efectuó el 12 de mayo de 2021. De estos eventos se generó y entregó al INE la siguiente documentación:

- a. *Informe de Ejecución de la Primer Prueba Funcional al sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*
- b. *Informe de Ejecución de la Segunda Prueba Funcional al sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*
- c. *Informe de Desempeño de Simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

Asimismo, el día de la Jornada Electoral se contó con la presencia de personal de la JLE en las instalaciones del Instituto local. De este día, se elaboró y se remitió al INE, el *Informe final de implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

XVIII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Buenas prácticas

Con la experiencia obtenida durante la implementación y operación del PREP, se pueden identificar las siguientes fortalezas:

- a. Comunicación con el INE. Durante la implementación del PREP se recibió retroalimentación de la Unicom acerca de diversos procesos y durante las pruebas y simulacros, lo que ayudó a mejorar las versiones de los sistemas informáticos, así como a pulir los procesos y procedimientos. Además, sobre la marcha, surgieron dudas para implementar algunos de los requerimientos establecidos en el *Manual de estructura del sitio de publicación PREP* y en el anexo 18.5 (formato de bases de datos); en estos casos se buscó al personal de la Unicom para solventar las dudas y se recibió el apoyo correspondiente.
- b. Activa participación de asesores del Cotaprep y consejeros y consejeras electorales. Si bien en el RE se establece la integración del Cotaprep para dar asesoría y seguimiento a las actividades del PREP, los integrantes que participaron en este Proceso Electoral tuvieron gran involucramiento y apoyaron en la definición de diversos procesos. Asimismo, se contó con el apoyo de las consejeras y los consejeros electorales y su participación durante las pruebas, simulacros y seguimiento a la operación del PREP.
- c. Personal involucrado en el PREP. Una fortaleza que aporta gran valor al PREP, es que la construcción de los sistemas informáticos es realizada, en su totalidad, por personal del Instituto. En la UTSI se cuenta con personal con capacidades tecnológicas que permiten cumplir con las especificaciones técnicas, de funcionalidad, seguridad y continuidad establecidas en los requerimientos especializados que permiten la operación del PREP. De esta forma, se pudo dar atención puntal a las observaciones en procesos y herramientas tecnológicas que fueron examinadas por el INE.

Áreas de oportunidad

Con relación a las áreas de oportunidad que se identificaron y que una vez atendidas, abonarían a una mejor implementación y operación del PREP, tenemos las siguientes:

- a. Sitio de publicación PREP. Se proporcionó el documento *Manual de estructura del sitio de publicación PREP*, el cual especifica la interfaz y funcionalidad que debe mostrarse al ciudadano; sin embargo, se identificaron elementos que resultaron complicados de implementar y, al ser un documento en formato PDF, sólo es posible utilizarlo como referencia. Tomando en consideración que el INE ya tiene desarrollado el sitio de publicación del PREP, sería de gran ayuda que se proporcionaran algunos elementos funcionales (extractos de código, imágenes, etcétera) que se utilizan en el sitio, con el objetivo de optimizar las actividades de desarrollo, así como el propiciar la estandarización de los sitios de publicación de los PREP de los OPLE y el del INE.
- b. Prototipos rígidos. Si bien se busca estandarizar las páginas de los PREP para que se muestren en todas las entidades federativas del país, existen elementos que no necesariamente se pueden mostrar, como se indica en el *Manual de estructura del sitio de publicación PREP*, tal fue el ejemplo de un elemento de búsqueda en la página del que no se contaba con la información para implementarlo (apellido paterno).

- c. Ajustes a plantillas en tiempo cercano al inicio de simulacros de operación del PREP. Siguiendo con la experiencia del elemento de búsqueda en la página, en un momento cercano a la operación del PREP se compartió con los OPLE el detalle de la funcionalidades que se debía cubrir en el buscador, lo cual implicaba un riesgo importante al incorporar nuevas funcionalidades y catálogos en el PREP.

Los OPLE manifestaron preocupación por integrar esta funcionalidad en tan corto tiempo; finalmente, la Unicom optó por no incluirla en la versión del PREP. Un caso similar ocurrió con la plantilla para el centro de ayuda, teniendo igualmente un plazo de envío muy corto de cara a la operación, lo cual impidió su implementación según lo definido. Al respecto, es necesario resaltar la gran importancia que significa contar con los requerimientos definidos con la mayor antelación posible, considerando el tiempo necesario para su implementación durante la fase de desarrollo con el objetivo de destinar el periodo de simulacros únicamente a la atención de posibles áreas de mejora.

- d. Prueba de funcionalidad del sistema informático. Durante la primera prueba funcional no se tenía claridad acerca de la totalidad de posibles escenarios que podían presentarse, así como tampoco del método de seguimiento que se haría del sistema, o la manera de exponer el cumplimiento de los diversos supuestos o reglas operativas; derivado de ello, el resultado de la prueba no fue exitoso, lo que llevó a un acercamiento con la Unicom para que brindaran asesoría y acompañamiento cercanos para la preparación y ejecución de la segunda prueba. Resultado de lo anterior, se considera conveniente estrechar los vínculos y canales de comunicación entre áreas técnicas ya que, con base en lo experimentado, esto resultó fundamental para culminar el proyecto de implementación del PREP 2020 en el IECM, sin embargo, aplicarlo desde el inicio del Proceso Electoral coadyuva al debido cumplimiento de los Lineamientos en tiempo y forma.

XIX. Promoción de la participación ciudadana

XIX.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 18. Promoción de la participación ciudadana

18.1 Promoción conjunta de la participación ciudadana

- a) “Las PARTES” convienen en desarrollar un plan de trabajo conjunto para promover la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.

18.2. Intercambio de información

[..]

- c) Para eficientar el uso de recursos y lograr una mayor cobertura de las acciones para la promoción de la participación ciudadana, se utilizarán las tecnologías de la información y comunicación que acuerden “Las PARTES”.

18.3 Promoción del voto a través de organizaciones ciudadanas

a) "El INE" determinará los mecanismos orientados a coordinar la colaboración con organizaciones ciudadanas para la realización de actividades tendientes a promover la participación ciudadana.

18.4 Desarrollo de materiales

a) "El INE" pondrá a disposición de "El IECM", en formato electrónico editable, los materiales de promoción del voto y de delitos electorales que se elaboren en el marco del plan de trabajo referido. Estos materiales podrán ser utilizados por "El IECM" cuidando, siempre, incorporar los logotipos de ambas instituciones.

XIX.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El apartado 18. "Promoción de la participación ciudadana" establece que ambas instituciones electorales definirían un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana en la entidad.

Mediante el Acuerdo INE/CG297/2020, se aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Educación Electoral (Programa de Promoción), en el cual se indica que en cada entidad se establecerá un acuerdo de trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los procesos electorales concurrentes 2020-2021 (Acuerdo de trabajo).

En ese contexto, en diciembre de 2020, la Junta Local Ejecutiva (JLE) del INE en la Ciudad de México y el IECM firmaron el Acuerdo de trabajo, en el que se contempla la participación conjunta en las siguientes actividades: herramientas cívicas digitales, ciudadanía al diálogo y formación ciudadana. Es de mencionar que, la ejecución de las actividades App "Mi primer voto" e "Impulso al voto informado" no se incluyeron en el citado Acuerdo de trabajo, sin embargo, el IECM desarrolló algunas acciones.

El trabajo interinstitucional es un elemento clave para desarrollar satisfactoriamente las actividades relacionadas con el proceso electoral; bajo un esquema de coordinación, el INE y el IECM establecieron canales de comunicación para implementar actividades de manera conjunta, en aras de promover un proceso de pedagogía pública que contribuyera a que la ciudadanía contara con información y elementos suficientes para el ejercicio del sufragio libre y razonado.

En ese tenor, se firmó un acuerdo de trabajo que incluyó 260 actividades colaborativas entre el IECM y la JLE en la Ciudad de México, mismas que fueron cumplidas a 100 %, dentro del periodo establecido. A fin de abundar en ello, en los siguientes apartados se describen los proyectos específicos.

Ciudadanía al diálogo

El 17 de marzo de 2021 se llevó a cabo el webinar “Combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género: un reto para la consolidación de la democracia”, organizado por la JLE y el IECM. Participaron la maestra Carla Astrid Humphrey Jordan, consejera electoral del INE; el maestro Donaciano Muñoz Loyola, vocal ejecutivo de la JLE y el doctor Horacio Vives Segl, consejero local del INE en la Ciudad de México.

El 22 de abril de 2021 se efectuó el webinar “Ciudadanía al diálogo: participación de las personas jóvenes en el espacio público”. En el cual participaron la consejera electoral del IECM, Carolina del Ángel Cruz; Ricardo Tapia Basurto, multicampeón universitario, estatal y nacional de debate en diversos concursos; Greta Ríos, presidenta y fundadora de Ollin Jóvenes en Movimiento, A.C.; Alexia Moreno Domínguez, coordinadora ejecutiva en El Caracol, A.C. y Emmanuel Ocaña Aguilar, artista independiente integrante del colectivo Raperos por la paz.

El 6 de mayo de 2021 se llevó a cabo el webinar “Grupos en situación de vulnerabilidad: medidas de inclusión”. Participaron la maestra Yesenia Manzano Nava, vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE en la Ciudad de México; el maestro Mauricio Huesca Rodríguez, consejero electoral del IECM; la maestra Jazmín Sánchez Estrada, jefa del Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (UAM-A) y el maestro. Elisur Arteaga Nava, abogado y catedrático en la UAM-A.

Los tres eventos se transmitieron vía streaming a través de la cuenta de Facebook INE CDMX y el canal de YouTube del IECM, contando con una participación de 3 256 personas, lo que representa 407 % más sobre más lo esperado (800 personas).

App “Mi primer voto”, herramientas cívicas digitales e Impulso al voto informado

Para el cumplimiento de estas actividades, el INE diseñó una serie de materiales digitales (infografías y videos), los cuales se publicaron en redes sociales de diferentes áreas, tales como: Participación Ciudadana, Ludoteca Cívica, Ciudad Keve y el IECM. Su difusión se realizó del 1 de febrero al 6 de junio de 2021; semanalmente se recibieron, por parte de la JLE, los materiales y fechas para su divulgación.

Dentro de la actividad herramientas cívicas digitales también se difundieron once infografías con los ejes temáticos:

- ◆ cargos a elegir en la jornada electoral local del 6 de junio de 2021,
- ◆ importancia del voto e impacto de la participación electoral,
- ◆ caracterización sociodemográfica de la población joven en la Ciudad de México,
- ◆ principales retos que la juventud debe afrontar en relación con la toma de decisiones y/o el espacio público,

- ◆ utilidad de las herramientas cívico-digitales para ejercer una participación informada y,
- ◆ violencia política contra las mujeres en razón de género.

Las infografías fueron elaboradas por personas prestadoras de servicio social, adscritas al programa "Educación para la vida en democracia", y difundidas en las redes sociales de Ciudad KeVe, Ludoteca Cívica y Participación Ciudadana.

Adicionalmente, se elaboraron cuatro infografías y tres videos con información sobre la importancia del voto y las medidas sanitarias a implementarse durante la jornada electoral, dicho material fue diseñado conforme a las siguientes temáticas:

- ◆ ¿Por qué es importante votar?
- ◆ Infórmate y participa
- ◆ ¡Ya es hora de votar!
- ◆ Medidas de atención sanitaria.

Estos materiales fueron difundidos en las redes sociales del IECM durante abril y mayo. La meta por cumplir con este material era un alcance de 10 000 personas, meta que fue rebasada al alcanzar 33 972 personas.

Otro aspecto a destacar dentro del rubro, es la distribución del folleto: *Aspectos generales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*; material informativo relacionado con los principales aspectos del proceso electoral local, tales como: cargos a elegir en la Ciudad de México, ¿qué es la jornada electoral?, ¿cómo puede participar la ciudadanía durante la jornada electoral?, el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, delitos electorales y diputación migrante. El compromiso consistía en la distribución física, o en archivo electrónico de, por lo menos, 100 piezas por cada uno de los 33 órganos desconcentrados (OD) y 700 por parte de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCYC); el total debía ser 4 000 piezas. Cabe mencionar que dicha meta fue ampliamente rebasada al realizar la distribución en formato físico de 6 826 folletos y 20 471 en formato digital, lo que representó un total de 27 297 folletos.

La distribución de este folleto se realizó a la población abierta a través de las organizaciones ciudadanas registradas ante el IECM, personas funcionarias de diversas alcaldías, personas prestadoras de servicio social, diversas instituciones con quienes se tienen alianzas estratégicas, personas integrantes de las comisiones de participación comunitaria (Copaco), así como ciudadanía en general.

Actividades de apreciación, valoración o crítica

El 10 de marzo de 2021, en modalidad virtual, se transmitió a través del canal institucional de YouTube el evento de presentación de la *Agenda Ciudadana 2021 ¡Participa en Democracia!*; en dicho evento participaron autoridades del INE y del IECM. Los objetivos del evento fueron dar a conocer y poner a disposición de la ciudadanía en general la Agenda Ciudadana 2021, reflexionar acerca de la importancia de informarse y participar en democracia, promover la participación para el proceso electoral local y divulgar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana como una actividad permanente y habitual, y difundir las actividades a realizar por parte del IECM. La transmisión del evento se desarrolló a través de las redes sociales del IECM, con un alcance de 2 115 personas durante el evento: 615 en YouTube, 182 en Twitter y, 1 318 en Facebook.

Programa formación ciudadana

Una vez realizada la presentación de la Agenda Ciudadana 2021, se inició la distribución de ejemplares de dicho material. Con corte al 31 de mayo, a través de los OD se realizó la distribución de 5 866 agendas en formato físico y, 8 089 en formato electrónico a personas integrantes de las organizaciones ciudadanas, funcionarias de alcaldías y de otras dependencias, personas jóvenes, integrantes de las comisiones de participación comunitaria, personas representantes de las dependencias con quienes se tienen alianzas estratégicas y ciudadanía en general.

En lo que se refiere a la distribución por parte de las oficinas centrales del IECM se entregaron 3 400 piezas en formato físico. Adicionalmente, se realizaron descargas del documento que se encuentra en archivo PDF en la página del IECM.

XIX.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

La colaboración en materia de promoción de la participación ciudadana entre ambos organismos electorales resultó eficiente y de gran utilidad para potenciar el alcance de las estrategias creadas por ambas instancias para incentivar la participación del grupo etario de 18 a 30 años, establecido como prioritario durante el PE 2020-2021; entre las mejores prácticas detectadas se encuentran:

- ◆ comunicación constante y eficiente entre las áreas a cargo del proyecto (Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, ambas del IECM y la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE del INE);
- ◆ seguimiento puntual a los avances y elaboración de reportes que dieron cuenta de los avances;
- ◆ identificación conjunta de alianzas clave para el cumplimiento de las actividades;
- ◆ vinculación e involucramiento de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados, tanto del INE como del IECM.

Adicionalmente, resulta esencial identificar áreas de oportunidad para fortalecer la colaboración entre ambos institutos y potenciar el alcance de la estrategia y acciones en materia de promoción de la participación ciudadana, bajo esta lógica se propone:

- ◆ ampliar la participación del INE en las iniciativas del IECM;
- ◆ proponer a las instancias centrales del INE, la posibilidad de generar propuestas locales para atender las particularidades de la entidad;
- ◆ reforzar la dinámica de encuentro y colaboración no solo a nivel central sino también a nivel distrital.

CONCLUSIONES

Con la puesta en marcha del Acuerdo de trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en el Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021 se cumplió con el propósito de generar conocimiento y desarrollar competencias para el ejercicio de la ciudadanía, en particular entre la población de 18 a 30 años. Asimismo, se implementaron acciones de educación electoral entre la ciudadanía con el fin de brindar información y abonar en el desarrollo de sus actitudes, valores y pensamiento crítico en relación con el proceso electoral. También se abrieron espacios de diálogo y exigencia con el propósito de dar claridad acerca de las condiciones en que se ejerció el derecho al voto, estableciendo las medidas sanitarias pertinentes.

Por otra parte, existió vinculación con diferentes instancias actoras y se generó colaboración interna; es decir, se involucraron actores externos y aliados estratégicos en la instrumentación de acciones de pedagogía pública, así como en la distribución de materiales para ampliar su cobertura y alcance.

Es preciso mencionar que la decisión de tomar como población objetivo a personas jóvenes de 18 a 30 años fue esencialmente estratégica en el sentido de promover principal, pero no únicamente, el voto en un segmento de la población que representa un porcentaje muy amplio de la lista nominal, amén de que su participación electoral ha sido menor respecto a la de otros grupos etarios.

Ante la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, se reorganizaron las actividades que originalmente fueron planeadas de manera presencial a modalidades digitales, las cuales resultaron exitosas pese a que, por primera vez, se priorizaron estos espacios de socialización.

Es importante considerar que en el Programa de promoción se integre un mayor número de actividades formativas a nivel local; es decir, cada entidad deberá tener la posibilidad de formular su propio eje temático en el que se aborden necesidades específicas por parte de las juntas locales y los organismos públicos locales electorales (OPLE).

XX. Recepción y trámite de quejas

- En materia de radio y televisión
- En materia de fiscalización

XX.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

24.1.5 Solicitudes de apoyo a “El IECM”

[...]

IX. Remitir de manera inmediata a “La UTF”¹⁴ las quejas que reciba, en las que advierta competencia de “El INE” en materia de fiscalización, con base en el procedimiento descrito en el Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización.

XX.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

De conformidad con lo establecido en la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIPE) y en la *Ley General de Partidos Políticos*, las materias de radio y televisión, así como la fiscalización en el uso de los recursos públicos, es competencia del INE, por lo que las quejas presentadas ante el IECM y que se relacionan con dichas materias son remitidas para su atención a la autoridad nacional.

En este sentido, el Convenio General de Colaboración entre ambas instituciones, así como su Anexo Técnico, establecen que el IECM deberá informar de forma expedita a la autoridad nacional, cuando tenga conocimiento de quejas en las materias de fiscalización y de radio y televisión. Durante el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2020-2021, el IECM recibió un total de 24 quejas en ambas materias, las cuales fueron resueltas en el siguiente sentido:

En materia de radio y televisión

Las quejas presentadas ante el IECM en materia de radio y televisión fueron cuatro, de las cuales, una se declaró el no inicio; dos desechamientos y, una incompetencia, que fue remitida al INE.

En materia de fiscalización

En quejas vinculadas a supuestas violaciones a reglas de fiscalización fueron presentadas 20, de las cuales: ocho se desecharon, siete en trámite, tres por incompetencia, —de las que el expediente se remitió al INE— y, dos en sustanciación, de las cuales, la información también se remitió al INE, y de las que el IECM realizó el trámite correspondiente en las materias de su competencia.

¹⁴Unidad Técnica de Fiscalización.

XX.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Reforzar la coordinación entre instituciones para fortalecer y dar certeza a los procedimientos administrativos sancionadores, promoviendo la calidad, credibilidad y confianza de la ciudadanía hacia las instituciones.

Contar con todos los medios necesarios para la prevención, detección y sanción, procurando la corrección de anomalías, sin excluir que se refuercen dichos procedimientos durante la integración de expedientes sólidos.

XXI. Reclutamiento, selección y capacitación de capacitadores asistentes electorales y supervisores electorales Locales

XXI.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 5.2 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales locales

a) El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales (SE) y las y los capacitadores-asistentes electorales (CAE) locales y su supervisión se realizará por “El IECM” en los términos previstos en Manual de Contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, así como en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores electorales locales y capacitadores-asistentes electorales locales, ambos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021. El número de capacitadores-asistentes electorales locales no deberá ser menor al número de capacitadores-asistentes electorales federales.

b) Los gastos generados por concepto de la producción de los exámenes de conocimientos, habilidades y actitudes para SE y CAE locales deberán ser cubiertos por “El IECM” para ser ejercidos por “El INE” a través de las juntas locales ejecutivas, conforme al monto que se indique en el Anexo Financiero.

[...]

f) “El IECM” será el responsable de impartir los talleres de capacitación de las y los SE y CAE locales. De conformidad con las temáticas definidas por “El INE” en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021. Gestionando los espacios adecuados para tal efecto y que cumplan las medidas de sanidad correspondientes. Asimismo, informará a “El INE” sobre las fechas y horarios en que se llevará a cabo.

l) “El IECM” elaborará y enviará, la última semana del mes de junio de 2021, a la Junta Local Ejecutiva de “El INE” en la entidad, un informe sobre las actividades que realizaron las y los SE y CAE locales, sobre las actividades desarrolladas en materia de asistencia electoral durante el Proceso Electoral

Concurrente Ordinario 2020-2021. En dicho informe incorporará un apartado específico, acerca de los incidentes presentados en el desarrollo de las actividades de las y los SE y CAE locales, previo, durante y posterior a la jornada electoral.

XXI.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Conforme a lo establecido en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2020-2021*, el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de figuras locales fue ejecutado por el IECM conforme a las etapas siguientes: registro de aspirantes y plática de inducción; examen de conocimientos, habilidades y actitudes y, entrevista, y designación; ello a partir de las directrices y estándares señalados en dicho documento.

De acuerdo con lo anterior, la Vocalía Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se mantuvo en coordinación con la titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD) del IECM para garantizar la adecuada ejecución de cada una de las etapas y solventar las problemáticas que se pudieran presentar.

En esta lógica, se capacitó al personal de órganos centrales y desconcentrados del IECM a través de un taller virtual sobre los procedimientos a ejecutar y los estándares que debían observarse durante cada etapa, acordando la participación de las personas titulares de las direcciones distritales y subcoordinadoras de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana para generar, posteriormente, una capacitación en cascada.

El registro de aspirantes se realizó en línea a través del Multisistema ELEC, que es una plataforma de Internet propiedad del INE y a la cual tuvo acceso el IECM mediante los permisos otorgados para tal efecto.

Así, conforme a la modificación de plazos dispuesta en la circular INE/DECEyEC/007/2021 de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE, el periodo de registro de aspirantes se amplió hasta el 6 de abril de 2021. Una vez concluido, se registraron 11 326 personas aspirantes para los cargos de SE y CAE locales.

En la preparación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, el IECM determinó considerar dos modalidades: una presencial y otra a distancia por medios electrónicos. En cuanto a la modalidad presencial, mediante oficio INE/JLE.CM/1560/2021, el 6 de abril de 2021 se recibieron 10 000 exámenes de parte de la JLE y que fueron entregados el mismo día a las personas responsables de la aplicación en cada dirección distrital.

Por otro lado, desde marzo y hasta el 8 de abril de 2021, se realizó la matriculación, en la plataforma *Territorium*, para que las personas aspirantes pudieran realizar su examen a distancia por

medios electrónicos, lo que implicó realizar la captura fotográfica de una identificación y de su rostro, así como un examen de prueba.

De este modo, el 10 de abril de 2021, de las 12:00 a las 14:00 horas se realizó la aplicación del examen a distancia por medios electrónicos, que fue presentado por 3 339 personas aspirantes y que estuvo a cargo de la UTCfyD. Por su parte, el 10 y 11 de abril de 2021, en las sedes dispuestas por los OD, se llevó a cabo la aplicación del examen de forma presencial, al cual asistieron 3 919 personas.

Con posterioridad, el 11 y el 12 de abril se calificaron los exámenes que se aplicaron de forma presencial, para lo cual, cada presidencia de consejo distrital convocó a una reunión de trabajo a las personas integrantes de dicho órgano colegiado y cuya actividad se realizó conforme a las plantillas de respuestas proporcionadas por el INE.

Los resultados del examen de conocimientos, habilidades y actitudes se publicaron en los estrados de cada CD el 13 de abril de 2021 y, con base en ello, se realizó el programa de entrevistas.

Esta etapa se desahogó, de manera virtual, del 14 al 23 de abril de 2021 y a la cual se convocó a 6 210 personas aspirantes; además, estuvo a cargo de personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de las direcciones distritales y de las personas consejeras distritales, quienes recibieron una capacitación en cascada, en principio, por personal del INE y, posteriormente, por el propio personal del SPEN del IECM.

Una vez concluidas las evaluaciones y la entrevista, el 25 de abril de 2021, en sesión virtual, los 33 CD aprobaron la designación de las personas ganadoras y las de reserva.

Adicionalmente se realizó un intercambio constante de información sobre la ejecución de cada actividad, a fin de que el INE contara con la información precisa, que permitiera aplicar los controles de calidad establecidos en la propia Estrategia, por parte del personal del INE en cada una de las demarcaciones distritales locales.

En cuanto a los preparativos para la aplicación del examen a aspirantes a los cargos locales, la JLE entregó 10 000 exámenes impresos y realizó acompañamiento en la aplicación del examen en las dos modalidades (presencial y desde casa) ejecutadas por el IECM.

El INE llevó a cabo controles de calidad a cargo de las juntas y consejos local y distritales conforme al cuadro siguiente:

Difusión de la convocatoria	Revisión documental campo	Plática de inducción	Aplicación de examen	Calificación de examen	Resultados de entrevista	Revisión documental gabinete	Cápsula de inducción	Conformación de ARE y ZORE
32	57	18	55	14	16	38	55	24

Los órganos desconcentrados del IECM llevaron a cabo los talleres de capacitación en la modalidad virtual en la plataforma *Microsoft Teams* y, en algunos casos, de forma presencial en grupos reducidos, considerando en todo momento las medidas sanitarias correspondientes dada la pandemia que continuamos afrontando.

Los talleres se desarrollaron en el periodo comprendido del 1° al 15 de mayo de 2021, fue impartido por miembros del SPEN y personal eventual. En los talleres se impartieron los siguientes temas:

- ◆ Instituto Electoral de la Ciudad de México, funciones y atribuciones;
- ◆ medidas sanitarias a considerar para la realización de las actividades durante el periodo de contratación y protocolos IECM e INE;
- ◆ autoridades electorales federales y locales (introducción);
- ◆ geografía electoral;
- ◆ cargos de elección popular a renovarse en la Ciudad de México;
- ◆ coaliciones y candidaturas sin partido;
- ◆ etapas del Proceso Electoral Local;
- ◆ preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de la mesa directiva de casilla (MDC);
- ◆ Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (Sije);
- ◆ Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-casilla);
- ◆ mecanismos de recolección;
- ◆ conteos rápidos, y
- ◆ cómputos locales distritales.

Adicionalmente, y con base en la circular INE/DEOE-DECEyEC/007/2021, las personas vocales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas distritales ejecutivas del INE participaron en los talleres, abordando los siguientes temas:

- ◆ escrutinio y cómputo simultáneos, e
- ◆ integración de paquetes electorales y mecanismos de recolección y de recepción de paquetes.

Asimismo, mediante el oficio SECG-IECM/1813/2021, se remitió a la JLE en la Ciudad de México, la programación de los talleres de capacitación que fueron impartidos por los 33 OD del IECM así como la relación de las personas SE y CAE locales contratados.

Por otra parte, mediante el oficio SECG-IECM/2841/2021, también se remitió a la JLE en la Ciudad de México, el informe sobre las actividades que realizaron las personas SE y CAE locales en materia de asistencia electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

XXI.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Durante la ejecución de las actividades conjuntas, relativas al reclutamiento, selección y contratación de figuras locales, se puede afirmar que entre las buenas prácticas están:

- ◆ Coordinación puntual para la ejecución de procedimientos a partir del intercambio eficiente de información.
- ◆ Colaboración abierta entre las áreas encargadas de los trabajos, para resolver dudas y problemáticas que se presentaron.

Entre las áreas de oportunidad que se tienen, es fundamental atender:

- ◆ Mantener la coordinación entre las áreas centrales del IECM y la JLE del INE, a fin de evitar descontrol en la información que se maneja a nivel desconcentrado.
- ◆ Garantizar el cumplimiento a los esquemas previstos entre los órganos centrales de ambas instituciones para garantizar los esquemas en cascada, dado que en el taller inicial se tenía previsto un grupo de aproximadamente 40 personas y se conectaron cerca de 100.
- ◆ Fortalecer el funcionamiento de sistemas para solventar los múltiples problemas debido a que se tenía que utilizar el multisistema del INE, mismo que no era compatible con la división distrital que tiene el IECM.
- ◆ Mejorar la actualización de información sobre los cambios en la programación de actividades a cargo del IECM y del INE a efecto de que ambas instituciones cuenten con información cierta y oportuna, que favorezca el cumplimiento de los controles de calidad previstos.
- ◆ Valorar la posibilidad de que el IECM se haga cargo de todo el proceso, incluyendo sus propios sistemas de registro e informáticos.

XXII. Registro de candidaturas

XXII.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 12. Registro de las precandidaturas y candidaturas, así como de aspirantes y candidaturas independientes

El desarrollo de esta actividad se realizará conforme a lo establecido en el artículo 267 y 270 de “El REGLAMENTO” y al Anexo 10.1, y considerará lo siguiente:

- a) El registro de aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas y la captura de datos de candidaturas, así como de candidaturas independientes, se realizará a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas (SNR), que será administrado por la Unidad Técnica de Fiscalización, en lo sucesivo "La UTF". Para el caso de los aspirantes, candidaturas y candidaturas independientes, "El IECM" proporcionará a la ciudadanía que aspire a un cargo de elección popular, la liga y el folio de acceso proveído previamente por "La UTF", para que puedan capturar su información en el "SNR", dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral para el registro.
- b) Se deberán registrar en el "SNR" la ciudadanía que participe en cualquier tipo de selección interna de precandidatura, siendo responsabilidad de los sujetos obligados conforme lo establece el anexo 10.1 de "El REGLAMENTO".
- c) El proceso de configuración y captura de la información se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo 10.1 de "El REGLAMENTO".
- d) "El IECM" informará a "La UTF" los nombres de las personas que fungirán como responsable de gestión (para operar el sistema) y el enlace con "La UTF", para que proporcionen la información necesaria para la configuración del "SNR".
- e) "El IECM" deberá informar antes del inicio del proceso electoral a "La UTF", la información general de los cargos a contender a través del formato que al número de registro INE/DJ/80/2020, página 62 de 112 efecto se proporcione (cédula de cargos), considerando tanto los cargos fiscalizables como no fiscalizables. Lo anterior, con la finalidad que se actualice y valide el catálogo de cargos en el sistema.
- f) "El IECM" deberá proporcionar, dentro de los 10 días posteriores al inicio del proceso electoral a "La UTF", las fechas de registro de aspirantes, candidaturas y candidaturas independientes, así como la aprobación de los convenios. Lo anterior, para que esto pueda ser configurado en el "SNR" y el registro se haga de acuerdo a lo establecido por "El IECM". En caso de requerir actualizar alguna fecha, "El IECM" deberá formalizar la solicitud mediante oficio a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en adelante "Sivople". En el caso de candidaturas comunes u otro tipo de convenios, es necesario que la configuración se realice antes de que se inicie con la captura de candidaturas en el "SNR" por parte del responsable de gestión de "El IECM".
- g) "El INE" brindará la capacitación para el uso de la herramienta "SNR" al personal de "El IECM", aspirantes, candidaturas, candidaturas independientes y partidos políticos nacionales y locales.
- h) Las representaciones de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo General, así como los partidos políticos locales, realizarán la solicitud de claves de acceso al "SNR" ante "La UTF", de conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 de "El REGLAMENTO", previo al uso de este sistema.
- i) Los partidos políticos nacionales, a través del responsable que designen, podrán proporcionar las claves de acceso al sistema, para que las representaciones de los partidos políticos nacionales cuenten con la consulta del mismo.
- j) Es responsabilidad de "El IECM" verificar, para la aprobación correspondiente, la información que capturen los aspirantes, candidaturas y candidaturas independientes en el "SNR", así como verificar la carga de los formularios que genera el sistema debidamente firmados y mantener actualizada la información y

realizar en las fechas establecidas las aprobaciones en el sistema, las modificaciones de datos, sustituciones, renunciaciones o cancelaciones, en los plazos establecidos en el Anexo 10.1 de "El REGLAMENTO".

k) Las solicitudes que hagan referencia a la información capturada en el "SNR" de aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes deberán ser atendidas por "El IECM". Lo anterior, considerando que el responsable de gestión de "El IECM" tiene acceso, en todo momento, al Número de registro INE/DJ/80/2020 página 63 de 112 información que es capturada en el "SNR". Para el caso de información referente a la precampaña, esta deberá ser atendida por los sujetos obligados.

l) En caso de modificaciones, sustituciones y cancelaciones, "El IECM" deberá realizar las acciones respectivas en el "SNR" de conformidad con lo previsto en "El REGLAMENTO" y su Anexo 10.1.

m) La aprobación en el "SNR" de los aspirantes, las candidaturas y las candidaturas independientes es competencia de "El IECM", de conformidad con los requisitos establecidos en sus convocatorias y a las aprobaciones correspondientes en sus sesiones de consejo.

n) Una vez que el partido político designe al responsable del "SNR", este tendrá la obligación de administrar las cuentas de acceso al "SNR", por lo que las representaciones de los partidos políticos lo deberán solicitar a estos. En el caso de aspirantes, candidaturas y candidaturas independientes, su ingreso se realizará a través de la liga pública, con el folio que le dé a conocer "El IECM".

XXII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Plazo de recepción de solicitudes. Mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2020, el Consejo General del IECM ajustó el plazo establecido en el artículo 380 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código local) con el objeto de dar cumplimiento cabal a todas las etapas del proceso electoral local, de ahí que el plazo para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas de los partidos políticos y candidaturas sin partido, para los cargos de alcaldías y concejalías, así como de diputaciones al Congreso local, por ambos principios, corrió del 8 al 15 de marzo de 2021.

Número de solicitudes recibidas. El Consejo General del IECM recibió, del 8 al 15 de marzo de 2021, 3910 solicitudes de registro de candidaturas de partidos políticos, mismas que se encuentran distribuidas por tipo de elección de la siguiente manera:

Número de solicitudes de registro de candidaturas sin partido por tipo de elección

Tipo de elección	Número de solicitudes de registro recibidas
Alcaldías (titulares)	129
Concejalías de MR y de RP (propietarios y suplentes)	2 839
Diputaciones por el principio de MR (propietarios y suplentes)	568
Diputaciones por el principio de RP (propietarios y suplentes)	374
Total	3910

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, (DEAP), IECM, 2021.

Del total de solicitudes recibidas por el IECM, 88 personas candidatas expresaron su deseo de contender por la reelección, a las cuales se les otorgó registro para los siguientes cargos:

Número de personas candidatas contendientes por reelección

Cargo	Número de personas candidatas contendientes por reelección
Titulares de alcaldías y concejalías	54
Diputaciones de MR	25
Diputaciones de RP	9
Total	88

FUENTE: DEAP, 2021.

Por lo que respecta a las candidaturas sin partido, el 3 de abril de 2021, el Consejo General del IECM aprobó el registro de **seis** candidaturas sin partido: dos para titulares de alcaldías y sus respectivas concejalías y, cuatro para diputaciones al Congreso local por el principio de MR. Aunado a ello, los consejos distritales 13 y 15 aprobaron las candidaturas sin partido a **dos** titulares de alcaldías y sus respectivas concejalías.

Las personas aspirantes a candidaturas sin partido que no obtuvieron registro, promovieron diversos juicios para la protección de los derechos político-electorales, por lo que, derivado de las determinaciones aprobadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el 30 de abril de 2021, el máximo órgano de decisión del IECM aprobó un registro de candidatura sin partido al cargo de diputado al Congreso local por el principio de MR y mediante el cual se dio cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-698/2021. Por su parte, el Consejo Distrital 13, en la misma fecha, aprobó el registro de una persona candidata sin partido al cargo de titular de alcaldía, en cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-696/2021.

Por otra parte, el 13 de mayo de 2021, el IECM aprobó cinco registros de candidaturas sin partido: una para titular de alcaldía y sus respectivas concejalías y, cuatro diputaciones al Congreso local por el principio de MR, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias dictadas en los juicios identificados con las claves SCM-JDC-1136/2021, SCM-JDC-1137/2021 y sus acumulados SCM-JDC-1140/2021, SCM-JDC-1138/2021 y SCM-JDC-1139/2021. El 14 de mayo de 2021, el Consejo Distrital 9, aprobó el registro de una persona candidata sin partido al cargo de titular de alcaldía, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente SCM-JDC-1133/2021, por lo que el total de candidaturas sin partido en la Ciudad de México, para el PEO 2020-2021 fue el siguiente:

Tipo de elección	Candidatura
Alcaldías	7
Concejalías de MR	42*
Concejalías de RP	28*
Diputaciones de MR	9*

*FÓRMULAS

NOTA: Las concejalías a elegir por el principio de RP, se conforman de las concejalías postuladas por el principio de mayoría relativa, siguiendo en todo momento el orden que tuvieron en la planilla registrada, respetando la prelación para garantizar la paridad de género.

FUENTE: DEAP, 2021.

XXII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Derivado del cumplimiento de los objetivos correspondientes a los 4 075 registros de candidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México, se observa mayor participación de las mujeres, así como de los grupos históricamente vulnerables; así, el Instituto local refrendó su compromiso con la ciudadanía, los partidos políticos y las candidaturas sin partido.

Se vislumbra que con la continua sistematización de los procesos con sistemas integrales, como lo es el SNR —que permiten la incorporación y concentración de mayores elementos—, se podría transitar de manera exitosa a una gestión digital permanente y oportuna para el cumplimiento de las obligaciones de partidos políticos, candidaturas sin partido y los OPLE, considerando las circunstancias a las que se podrían enfrentar las instituciones y la ciudadanía, como ocurrió con la pandemia ocasionada por el COVID-19.

XXIII. Registro de convenios de candidatura común

XXIII.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 11. Candidaturas comunes, coaliciones y alianzas

- a) Para el desarrollo de esta actividad, “El IECM” deberá observar lo dispuesto en los artículos 275 al 280 de “El REGLAMENTO”, respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para el Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021.
- b) Lo anterior es aplicable para las diversas modalidades posibles de coalición previstas en los artículos 87 al 92 la *Ley General de Partidos Políticos*, así como en las instituciones jurídicas similares establecidas en la legislación local.

- c) "El IECM", llevará a cabo la captura de los convenios de coalición una vez que el órgano o de candidaturas comunes o alianzas partidarias una vez que el órgano de dirección resuelva respecto a su registro, a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, en adelante "SNR", implementado por "El INE" para estos efectos. La captura deberá realizarse antes del inicio del registro de los candidatos en el "SNR", de conformidad con los plazos que establezca "El IECM" en su calendario electoral, así como lo establecido en el Anexo 10.1 "El REGLAMENTO".
- d) "El IECM" deberá validar que los porcentajes de responsabilidad señalados en los convenios cumplen con los criterios sustentados por "El INE" y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
- e) "El IECM" notificará a "El INE", a la brevedad, cualquier cambio en el registro, modificación o disolución de coaliciones, así como de candidaturas independientes. La notificación deberá realizarse para modificaciones que sean producto de la acción de la autoridad administrativa o jurisdiccional (federal o local).

XXIII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El 15 de marzo de 2021, el IECM recibió formalmente el *Convenio de candidatura común* suscrito por los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD) para competir por los cargos de diputaciones por el principio de MR al Congreso local en los distritos electorales 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 19, 24, 25, 28, 29, 31, 32 y 33; así como para titulares de alcaldías y concejalías por el principio de MR en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, en el PELO 2020-2021.

Posteriormente, el día 30 de marzo de 2021, se presentaron ante el IECM diversas modificaciones al Convenio en comento, entre las que se encontraba la solicitud de que en el Distrito Electoral 28, el PRI compitiera en lo individual, permaneciendo los efectos del Convenio para el PAN y el PRD. El 3 de abril de 2021, el IECM aprobó, mediante la resolución con clave IECM/RS-CG-01/2021, el citado Convenio junto con la adenda presentada y con un requerimiento al PRI para que, en un plazo de 72 horas, realizara las modificaciones pertinentes a las postulaciones de su bloque alto de competitividad en la elección de alcaldías, a efecto de cumplir con los criterios de paridad dispuestos en el artículo 16, inciso f) de los *Lineamientos para la postulación de diputaciones y alcaldías y concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* (Lineamientos de Postulación). El día 8 de abril del mismo año, el PAN, el PRI y el PRD, presentaron una adenda de modificación al *Convenio de candidatura común*, en cumplimiento a la resolución IECM/RS-CG-01/2021. Posteriormente, el 20 de abril de 2021, el IECM aprobó la resolución IECM/RS-CG-06/2021, mediante la cual se declaró improcedente el registro de la adenda presentada y se

requirió al PRI para que, en un plazo de 24 horas, modificara la postulación de sus candidaturas a los cargos de titular de alcaldías en su bloque alto de competitividad, manteniendo el registro condicionado de dichas candidaturas. El 23 de abril de 2021, el PAN, el PRI y el PRD presentaron una nueva adenda al Convenio, en cumplimiento a la Resolución IECM/RS-CG-06/2021.

Finalmente, el 28 de abril del mismo año, el IECM aprobó la resolución IECM/RS-CG-07/2021, por la que se otorgó registro al *Convenio de candidatura común* suscrito por los mismos partidos citados anteriormente y su adenda, para participar bajo esa modalidad en la elección de titulares de alcaldías y concejalías en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el PELO 2020-2021.

Por otra parte, el 15 de marzo de 2021, se presentó el *Convenio de candidatura común* suscrito por los partidos Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD) para competir por los cargos de diputaciones por el principio de MR al Congreso local en los distritos electorales 1, 5, 13, 20, 21, 26, 27 y 30, así como para titulares de alcaldías y concejalías por el principio de MR en las demarcaciones territoriales Iztacalco y Tláhuac, en el PELO 2020-2021. Posteriormente, el 30 de marzo del mismo año, se presentó una adenda al Convenio en mención, el cual fue aprobado por este Instituto Electoral mediante la resolución IECM/RS-CG-02/2021, el 3 de abril de 2021.

Ese mismo día, 15 de marzo de 2021, los partidos del Trabajo (PT) y Morena presentaron formalmente sus convenios de candidatura común para competir por los cargos de titulares de alcaldías en las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; así como para los cargos de diputaciones por el principio de MR al Congreso local en los distritos electorales 1 al 4 y 6 al 33. Ambos Convenios fueron aprobados por el IECM, mediante las resoluciones con claves IECM/RS-CG-03/2021 y IECM/RS-CG-05/2021, respectivamente, el 3 de abril de 2021.

Por último, el 15 de marzo, los partidos Verde Ecologista de México (PVEM), PT y Morena, presentaron su *Convenio de candidatura común* para contender bajo esa modalidad por los cargos de titulares de alcaldía en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo; así como para la diputación por el principio de MR al Congreso local en el Distrito Electoral 5. Posteriormente, el 24 de marzo de 2021, los partidos políticos en comento presentaron una adenda a su *Convenio de candidatura común*, el cual fue aprobado por el IECM mediante la resolución IECM/RS-CG-04/2021, el 3 de abril del año en curso. Por lo que, en conjunto, durante el pasado proceso electoral, este Instituto Electoral aprobó cinco convenios de candidatura común suscritos por diversos partidos.

XXIII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

El registro de convenios de candidaturas comunes permitió la agrupación de los registros de las candidaturas hechas por los partidos políticos según correspondiera a cada uno de los convenios, a efecto de que las candidaturas participantes estuvieran identificadas y relacionadas con sus convenios y acuerdos correspondientes; la configuración, el registro, la aprobación y la verificación de los cinco convenios de candidaturas comunes se llevó a cabo en el SNR.

XXIV. Registro de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género

XXIV.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo técnico, punto 15. De la paridad de género

[...]

VII. "El IECM" se compromete a informar a "El INE" sobre los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que resuelva, de conformidad con lo dispuesto en los *Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro nacional de persona sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género*; así como de las sentencias que resuelva en la materia del Tribunal local. En este mismo tenor, también hará del conocimiento las acciones afirmativas que implemente para propiciar el acceso de los grupos en situación de discriminación a los puestos de elección a nivel local.

XXIV.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Como medida tendente a erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país, un grupo de mujeres integrantes de la Cámara de Diputados y del Congreso local, presentaron ante la Comisión Permanente de Igualdad de Género y no Discriminación del INE, la propuesta de inclusión del mecanismo "3 de 3" contra la violencia, mismo que se replicó en esta entidad para exigir a los partidos políticos que cada persona aspirante a una candidatura manifestara, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que no había sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y/o como persona deudora alimentaria o morosa que atentara contra las obligaciones alimentarias y, en su caso, acreditar que estaba al corriente del pago o la cancelación en su totalidad de la deuda y que no se encontrara con registro vigente en algún padrón de personas deudoras alimentarias, obligación que fue observada por todos los partidos políticos sin que se presentara un caso para los supuestos previstos.

En la misma tesitura, se implementó el Registro de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en la Ciudad de México. Durante el PELO 2020-2021 se recibieron notificaciones de la autoridad jurisdiccional correspondiente, de la resolución condenatoria definitiva declarando la existencia de violencia política contra la mujer por razón de género, de una persona aspirante a un cargo de elección popular, y de dos personas candidatas.

XXIV.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

La comunicación efectiva y oportuna con las autoridades competentes —TEPJF, INE y Tribunal local—, permitió que el Registro de personas sancionadas contra las mujeres en razón de género de la Ciudad de México permaneciera actualizado de manera oportuna.

Dentro de las áreas de oportunidad se encuentra el seguimiento a las denuncias, con el propósito de sensibilizar a la ciudadanía y los administradores de justicia en materia de violencia política en razón de género, fomentando la cultura de la denuncia, así como el poner a disposición los diversos canales a través de los cuales puedan presentarse las mismas.

XXV. Seguimiento de la jornada electoral

XXV.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 16.1. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (Sije)

a) "El INE" diseñará, implementará y operará el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, en lo sucesivo "Sije", que se utilizará en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, el cual recopilará la información establecida en el Programa de Operación del Sije 2021, que en su momento apruebe la Comisión correspondiente. La información que se genere en el sistema informático se pondrá a disposición de "El IECM" a través del procedimiento de acceso que determine "El INE".

[...]

d) "El INE" proporcionará a "El IECM" las cuentas de acceso al Sije que solicite para los integrantes del órgano central de dirección, como de sus órganos desconcentrados, mismas que se harán llegar a "El IECM" a través de "La UTVOPL", para las siguientes figuras:

- I. Presidencia de "El IECM".
- II. Consejeros/as electorales.
- III. Secretario ejecutivo.
- IV. Responsable del área de informática.
- V. Responsable del área de organización electoral.
- VI. Para los órganos desconcentrados que los integran: consejos distritales o municipales.

[...]

16.4 Mecanismo para el flujo de información

[...]

b) Al día siguiente de la realización de los simulacros, la Junta Local Ejecutiva de “El INE” y “El IECM” establecerán comunicación por oficio, a fin de que se integren, en su caso, las observaciones detectadas por “El IECM” durante el desarrollo de dichos ejercicios.

16.5 Mecanismo de coordinación

a) “Las PARTES” establecerán las actividades de coordinación para el seguimiento a la Jornada Electoral y para llevar a cabo las actividades relacionadas con la implementación del Sije.

b) Para tal fin, “El INE”, a través de la Junta Local Ejecutiva, llevará a cabo reuniones periódicas de trabajo, al menos una vez al mes, a partir de marzo y hasta junio de 2021, con las autoridades que “El IECM” designe para tal efecto.

[...]

XXV.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El 5 de abril de 2021, el IECM solicitó las claves de usuario y contraseñas para el acceso al Sije 2021 para las personas titulares de los órganos desconcentrados, así como para los integrantes del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) y para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG).

En ese sentido, acorde a lo estipulado en el inciso c) del referido apartado, el 6 de abril y el 19 de mayo de 2021, el IECM proporcionó al INE el logotipo de la institución, nombres y logotipos de los partidos políticos locales; nombres y cargos de los candidatos registrados y los logotipos, en el caso de los candidatos sin partido.

Por lo anterior, el 21 de abril y el 17 de mayo del mismo año, se hicieron del conocimiento del consejero presidente del IECM, las fechas y horarios en que se llevarían a cabo los simulacros del Sije 2021; de igual manera, se informó a los órganos desconcentrados para su cumplimiento.

El 23 de abril de 2021 se recibieron los accesos, en modo de consulta, al sistema informático del Sije 2021 del siguiente personal:

- ◆ presidente/a del Consejo General (una cuenta),
- ◆ consejeros/as electorales del Consejo General (seis cuentas),
- ◆ titular de la Secretaría Ejecutiva o Secretaría General (una cuenta),
- ◆ titular del área de Informática (una cuenta), y
- ◆ titular del área de Organización Electoral (una cuenta).

El 26 de abril de 2021, el IECM impartió la capacitación del Sije 2021 a personal de sus OD, específicamente a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN). El IECM participó en los simulacros del Sije 2021 en las fechas y horarios siguientes:

Número	Fecha	Horario
Primer simulacro	29 de abril de 2021	07:00 a 14:00 horas
Segundo simulacro	9 de mayo de 2021	07:00 a 14:00 horas
Tercer simulacro	19 de mayo de 2021	10:00 a 13:00 horas
Cuarto simulacro	23 de mayo de 2021	07:00 a 14:00 horas

Cabe señalar que a cada simulacro se le dio el seguimiento correspondiente, se concentraron las observaciones y se enviaron al Instituto nacional.

Es preciso mencionar que en los OD 05 y 19 se presentaron problemas de acceso con sus correspondientes usuarios y contraseñas en los dos primeros simulacros, por lo que se solicitó a la instancia nacional efectuaran las acciones necesarias para el restablecimiento de la cuenta de acceso y contraseña, mismas que fueron remitidas a el IECM previo a la realización del tercer simulacro.

El 6 de junio de 2021, a partir de las 07:00 horas, se abrió el Sije y, de acuerdo con la base de datos correspondiente —la cual fue administrada por el INE, a través de su JLE en la Ciudad de México—, con corte a las 16:26 horas del día de la Jornada Electoral se reportó la instalación de 13 175 casillas, lo que significa 100 % de las casillas aprobadas.

XXV.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

La operación del Sije 2021 mantuvo un flujo de comunicación permanente; el IECM realizó el trabajo de revisión y seguimiento a la instalación de casillas y al reporte de incidentes.

XXVI. Selección y designación de personas consejeras distritales

XXVI.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico, punto 1. Integración de los órganos desconcentrados de "El IECM".

XXVI.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-077/2020, del 9 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación

de los Consejos Distritales (CPVOCCD), la cual celebró su sesión de instalación el 26 de octubre del mismo año; la comisión quedó integrada por la consejera electoral Carolina del Ángel Cruz, como presidenta; y los consejeros electorales Bernardo Valle Monroy y César Ernesto Ramos Mega, como integrantes.

En su periodo de vigencia, dicho órgano celebró 24 sesiones —nueve ordinarias, cuatro extraordinarias y 11 urgentes—, todas de forma virtual a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-32/2020.

De dichas sesiones destaca la aprobación del proyecto de Convocatoria del proceso de selección y designación de consejeros y consejeras distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Local Ordinario 2020-2021, conforme a la cual se integraron los 33 cd.

Asimismo, en el periodo octubre de 2020—enero de 2021, la CPVOCCD realizó la implementación y supervisión del proceso de selección, del cual se destacan el curso de capacitación para aspirantes, el registro de aspirantes a través de una plataforma en línea, y la realización de entrevistas virtuales.

De este modo, el 26 de enero de 2021, se aprobó la propuesta de designación de consejeras y consejeros distritales, tanto propietarias como suplentes; asimismo, es importante resaltar la aprobación del mecanismo para cubrir las vacantes de consejera o consejero distrital suplente durante el proceso electoral, que permitió solventar 70 de las 75 bajas de consejerías distritales suplentes.

Del mismo modo, es importante subrayar la capacidad que tuvo la CPVOCCD para ajustar el proceso de selección a los retos emergentes, tanto para prevenir riesgos de contagio por la pandemia de COVID-19, como para responder a los mandatos de los órganos jurisdiccionales, todo ello en aras de contar con consejos distritales conformados durante el proceso electoral.

El 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-089/2020, el Consejo General aprobó la Convocatoria de carácter público, dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el PELO 2020-2021, que fue modificada en tres ocasiones: la primera el 22 de noviembre de 2020 con Acuerdo IECM/ACU-CG-102/2020, en cumplimiento a una orden jurisdiccional local y que tuvo por objeto clarificar el requisito relativo a los impedimentos o incompatibilidades en que pudiera incurrir una persona aspirante durante el proceso de selección.

La segunda fue el 9 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-109/2020, en el que se modificó el mecanismo para realizar la valoración curricular a fin de que las personas aspirantes no tuvieran que desplazarse a ninguna oficina del Instituto Electoral a realizar el cotejo de sus documentos; la tercera, el 11 de enero de 2021 con Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2021,

en cumplimiento a una orden jurisdiccional federal para establecer acciones para prevenir y erradicar la violencia política de género en contra de las mujeres.

El proceso de selección se desarrolló en cuatro etapas: la primera, relativa al curso de capacitación para personas aspirantes; la segunda, fue el registro de aspirantes; la tercera consistió en la valoración curricular y entrevista y, la cuarta fue la designación de consejeras y consejeros distritales.

Cabe mencionar que la primera etapa se realizó del 3 al 20 de noviembre de 2020, periodo en el cual se puso a disposición de la ciudadanía un curso de capacitación en línea y autoinstruccional, para dar a conocer las funciones y actividades de un consejo distrital, así como de sus integrantes, con la finalidad de ofrecer un contexto a las posibles personas aspirantes que se registraran en el proceso de selección. Dicho curso fue evaluado con un examen en línea, cuya aprobación fue indispensable para acceder al registro de aspirantes.

Así, de las 1 372 personas que se matricularon, 1 079 respondieron el examen y, de ellas, 1 013 lo aprobaron —494 mujeres y 519 hombres—. Por su parte, el registro de aspirantes se realizó del 23 de noviembre al 7 de diciembre de 2020, a través de una plataforma en Internet que permitió eliminar el riesgo de contagio dado que desde cualquier ubicación y sin ningún horario (excepto el día de cierre), las personas aspirantes capturaron su información y adjuntaron su documentación.

En este sentido, se da cuenta de un total de 906 postulaciones, de las cuales, a 11 personas aspirantes se les canceló su registro debido a que no acreditaron el curso de capacitación correspondiente a la primera etapa del proceso de selección, las 895 restantes fueron convocadas a la siguiente etapa.

La valoración curricular estuvo a cargo del personal de los OD y se realizó de forma virtual a través de la plataforma de registro de aspirantes. En ella se evaluaron la escolaridad y experiencia de las personas aspirantes conforme a la tabla de puntajes contenida en la Convocatoria.

Por su parte, para la entrevista se dispuso de una metodología por competencias, además, se realizó de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, a través de la cual se desarrollaron 868 entrevistas de un total de 895 que fueron programadas; todas ellas estuvieron a cargo de una consejera o consejero electoral; cabe señalar que, al seguimiento se invitó a las representaciones de los partidos políticos.

Una vez desahogado el proceso de selección, el 29 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2021, el Consejo General aprobó la designación de las personas consejeras distritales, tanto propietarias como suplentes. Con posterioridad, el 31 de marzo, el 30 de abril, el 31 de mayo y el 4 de junio de 2021, el Consejo General aprobó la designación, en conjunto, de 70

personas como consejeras y consejeros distritales suplentes, con motivo de la renuncia, declinación y deceso de diversas personas designadas.

Una vez realizada la designación, se concertó una reunión virtual de bienvenida a las personas designadas, en la cual participaron las y los consejeros electorales del Consejo General; después de ello, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2021, quedaron instalados los 33 CD.

XXVI.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Es importante que durante el proceso de selección y designación de consejeras y consejeros distritales, tanto del INE como del IECM, continúe la verificación y validación de la información con la finalidad de corroborar que las personas aspirantes no se desempeñen como funcionarias o funcionarios electorales en ambos institutos.

XXVII. Ubicación y difusión de las casillas únicas

XXVII.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico. Apartado 6. Casillas únicas

6.1 Ubicación de casillas, recorridos y visitas de examinación

a) Las juntas distritales ejecutivas del INE definirán, a más tardar el 15 de diciembre de 2020, la programación de recorridos e informarán a la Vocalía Ejecutiva Local de la Ciudad de México, para que a su vez lo notifique a el IECM, a más tardar, al día siguiente. Junto con la programación mencionada, la JLE entregará de manera formal a el IECM, el proyecto de propuesta del listado que contiene el número, tipo y ubicación de casillas proyectadas para ser instaladas el 6 de junio de 2021. En aquellos casos en los que las direcciones distritales del IECM converjan con más de una junta distrital ejecutiva del INE (JDE-INE), se considerará ajustar los horarios o fechas de los recorridos, a efecto de que el personal del IECM esté en posibilidad de atender todos los recorridos que se programe.

[...]

c) Los recorridos por las secciones de los distritos electorales para la localización de los lugares para la ubicación de casillas electorales, se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2021.

d) El IECM informará a el INE, a más tardar el 8 de enero de 2021, sobre el acompañamiento del funcionariado, consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados ante el órgano correspondiente del IECM en los recorridos a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales por las secciones de los distritos electorales previamente programados.

e) El IECM podrá presentar observaciones fundadas y motivadas a la lista que contiene el número, tipo y ubicación de las casillas, de ser el caso, irán acompañadas de lugares alternos que cumplan

los requisitos de Ley. Las observaciones del IECM deberán presentarse mediante oficio dirigido a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.

f) Entre el 16 y 18 de febrero de 2021, las JDE-INE aprobarán la lista con las propuestas de los lugares en que habrán de ubicarse las casillas, que presentarán a los consejos distritales correspondientes. La JLE en la entidad, remitirá los listados de casillas a el IECM dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

g) Los consejos distritales del INE definirán, en reunión de trabajo, el calendario de visitas de examinación, dentro de los dos días siguientes en que las juntas distritales del INE hayan aprobado el listado de casillas correspondiente. Para tal efecto, a más tardar el 15 de febrero de 2021, la JLE girará invitación a el IECM, a efecto de que su funcionariado participe en reunión de trabajo que celebren las juntas distritales del INE y se puedan integrar a las actividades de visitas de examinación.

h) Del 25 de febrero al 16 de marzo del 2021, el IECM acompañará a los consejos distritales del INE en las visitas de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casillas que se llevarán a cabo conforme al Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral.

i) El IECM, a través de la presidencia de su órgano superior de dirección, entregará a la JLE sus observaciones, a más tardar tres días posteriores a la conclusión de las siguientes actividades: recorridos a cargo de las JDE; aprobación del listado por las juntas distritales del INE; y visitas de examinación a cargo de los consejos distritales del INE.

j) Las PARTES acuerdan llevar a cabo las gestiones necesarias, con las autoridades federales, estatales y/o municipales, para obtener la autorización correspondiente para el uso de sus instalaciones con objetivos institucionales, la instalación de las casillas electorales y, en su caso, centros de capacitación y de recepción y traslado de paquetes electorales.

k) Las PARTES acuerdan que, las anuencias de las y los propietarios o responsables de los locales propuestos para la ubicación de casillas puedan ser recabadas con apoyo de personal del IECM a partir de los recorridos para la localización de los lugares y utilizarán el formato proporcionado por el INE, el cual incluirá los logotipos de ambos institutos.

6.2 Conformación de las casillas extraordinarias y especiales

a) A más tardar el 10 de febrero de 2021, la JLE llevará a cabo una reunión de trabajo con el IECM, a efecto de presentar la propuesta de casillas extraordinarias y especiales y, en su caso, recibir observaciones fundadas y motivadas, acorde a las disposiciones de la legislación federal y local, la cobertura en los distritos electorales locales, y atendiendo a la maximización del derecho del voto de los electores que se encuentren fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

[...]

c) El IECM, a más tardar el 13 de febrero de 2021, podrá presentar observaciones que atiendan las condiciones señaladas en el inciso anterior, al número y lugares para la ubicación de las casillas, extraordinarias y especiales, mismas que podrán ser consideradas por las JDE, previo análisis de viabilidad de instalación.

[...]

f) El INE y el IECM preverán las acciones necesarias en materia de seguridad, para el adecuado desarrollo de la votación en las casillas especiales.

6.3 Aprobación de la lista de ubicación de casillas únicas por parte de los consejos distritales del INE

a) Para la configuración de las reglas de votación en el SICCE,¹⁵ el INE podrá solicitar a el IECM, en los plazos que determine, la revisión y validación de estas, aplicables a la entidad para el Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2020-2021.

b) El INE, a través de sus JDE valorará las observaciones que emita el funcionariado del IECM respecto de la propuesta inicial del Listado que contiene el número y la ubicación de casillas, a fin de que, en su caso, a partir de su viabilidad, sean incorporadas al listado que será sometido a la aprobación de los consejos distritales del INE.

[...]

d) Los consejos distritales del INE, en sesión que celebren el 25 de marzo de 2021, aprobarán la lista que contiene el número y ubicación de las casillas electorales básicas y contiguas a instalarse en la Jornada Electoral, así como, en su caso, los ajustes al Listado de ubicación de casillas extraordinarias y especiales. La JLE extenderá con la anticipación suficiente, la invitación por escrito a el IECM para que sus funcionarios asistan a presenciar las sesiones correspondientes.

e) Los acuerdos de los consejos distritales en los que se aprueben las listas con el número y la ubicación de casillas, se harán del conocimiento del IECM, a través de la Vocalía Ejecutiva de la JLE en la entidad, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

f) El INE proporcionará a el IECM la información que se genere en el Sistema de Ubicación de Casillas de la RedINE, necesaria para el seguimiento al procedimiento de ubicación de casillas.

g) Una vez entregado el listado de ubicación de casillas aprobado, las PARTES llevarán a cabo recorridos hasta un día antes de la Jornada Electoral, a efecto de verificar que los lugares aprobados para la instalación de casillas cumplan en todo momento con los requisitos de Ley. De advertirse propaganda electoral dentro de los tres días previos al de la Jornada Electoral, de los partidos políticos y/o candidatos independientes o sin partido, que se encuentre en el interior y/o exterior del domicilio donde se instalarán las casillas, se coordinarán las acciones para su retiro.

h) De los ajustes al listado de ubicación de casillas, que en su caso se presenten por causas supervenientes, la presidencia del Consejo local del INE, a través de las presidencias de los consejos distritales, entregará a las presidencias de los consejos locales del IECM, vía correo electrónico, dentro de los tres días siguientes a su aprobación, el acuerdo y su anexo debidamente firmado y el archivo del listado en formato editable.

6.4 Reglas para la operación de las casillas especiales

a) El INE, a través de la JLE, informará a el IECM, sobre el funcionamiento del SICCE e invitará a su personal a las demostraciones que sobre éste se realicen.

[...]

¹⁵ Sistema de Consulta en Casillas Especiales.

e) En sesión que celebren los consejos distritales del INE, previa a la Jornada Electoral, se llevará a cabo la demostración de operación y el proceso de validación del SICCE, la colocación de las medidas de protección en el equipo de cómputo y se informará sobre la recepción de las contraseñas de acceso de este para cada casilla especial; por lo que el INE invitará a el IECM para que asista a las demostraciones de operación y validación del sistema.

6.5 Difusión de la lista de ubicación e integración de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales y en Internet

a) Las listas que contengan el número y ubicación de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales se harán del conocimiento del IECM en formato Excel o algún otro editable, por conducto de la Vocalía Ejecutiva Local, dentro de los tres días siguientes al de su aprobación por los consejos distritales del INE, vía formato digital.

c) En la fecha en que se genere la primera publicación, el INE entregará al IECM el archivo en electrónico editable, que contenga la ubicación de casillas y la integración de las mesas directivas de casilla única (MDCU), a efecto de que pueda realizar una publicación adicional del listado con sus propios recursos. De así considerarlo, el IECM realizará la publicación del listado en los estrados de sus órganos desconcentrados y, en su caso, otra adicional con sus propios recursos. La publicación deberá considerar el modelo de formato y carátula entregado por la JLE.

d) En caso de que la presidencia del Consejo Distrital del INE ordene una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes, se realizará entre el 15 y el 25 de mayo de 2021 y se deberá entregar a el IECM, el archivo editable con los cambios aprobados, a efecto de que pueda efectuar una publicación adicional del listado con sus propios recursos. De así considerarlo, el IECM llevará a cabo una publicación en los estrados de sus órganos desconcentrados.

e) El IECM podrá consultar en Internet el sistema Ubica tu Casilla desarrollado por el INE para conocer los domicilios y ubicación geográfica de las casillas, durante la Jornada Electoral.

[...]

g) Las partes se comprometen a la difusión de la lista de ubicación e integración de las MDCU en sus portales de Internet, página web y redes sociales de las que dispongan, en los plazos señalados para la primera y, en su caso, de una segunda publicación de la lista.

[...]

i) Con el propósito de realizar el seguimiento de la actividad, el INE podrá requerir al IECM, de ser necesario, la información sobre el desarrollo de la publicación en los plazos y términos que lo solicite.

j) La publicación que lleven a cabo los órganos desconcentrados del IECM deberá respetar el formato y carátula para la publicación que les fue entregado por la JLE.

6.6 Publicación y distribución de encartes el día de la Jornada Electoral

[...]

d) La JLE será la responsable de entregar a el IECM, la base de datos que contiene la lista de ubicación e integración de las MDCU, así como los archivos de diseño, conforme al modelo utilizado por el INE, en caso de que el IECM decida imprimir y publicar encartes adicionales, mismos que serán

con cargo de sus propios recursos. Las especificaciones y los plazos serán comunicados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en adelante DEOE en el mes de abril de 2021.

e) Las partes se comprometen a difundir las listas de ubicación e integración de MDCU conforme al modelo utilizado por “El INE”. Para ello, llevarán a cabo la publicación de dichas listas en los medios electrónicos de los que dispongan.

f) Con el propósito de realizar la evaluación de los programas y actividades respectivas, el INE podrá requerir a el IECM la información sobre el desarrollo de la actividad en los plazos y términos que lo solicite.

XXVII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

En relación con la programación de recorridos, mediante oficio número INE/CL-CM/00028/2020, el IECM recibió de la JLE la programación correspondiente. En su ámbito de competencia, personal de los 33 OD del IECM participó en los recorridos de ubicación de las casillas electorales.

Aunado a lo anterior, el IECM informó, en el tiempo establecido —mediante un oficio de la Secretaría Ejecutiva—, a la JLE, acerca del funcionariado que participaría en el acompañamiento de los recorridos conjuntos con el personal de las juntas distritales.

Respecto de las observaciones derivadas de los recorridos y visitas de examinación, el IECM, a través de la Secretaría Ejecutiva y mediante oficio número SECG-IECM/664/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, remitió a la JLE las observaciones a las propuestas de lugares para la ubicación de casillas, extraordinarias y especiales.

El 10 de febrero se realizó una reunión de trabajo en la que la JLE compartió información relacionada con la propuesta del número de casillas extraordinarias y especiales. El día 11 del mismo mes, el IECM recibió de la JLE la propuesta de casillas extraordinarias y especiales y remitió a dicha instancia las observaciones propuestas por los OD.

Del mismo modo, el IECM recibió de la JLE, a través del oficio INE/CL-CM/13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, la invitación para que el funcionariado de sus 33 distritos electorales participara en las visitas de examinación de los lugares donde se instalarían las casillas electorales, conforme al periodo determinado en el Anexo Técnico. Asimismo, coadyuvó en la gestión con las autoridades locales y propietarios de inmuebles, a efecto de conseguir la autorización de sedes para la instalación de las casillas. Las anuencias quedan bajo responsabilidad del INE, debido a que se poseen datos personales de los responsables de los inmuebles donde se instalarían casillas.

El 9 de febrero de 2021, a través del correo electrónico institucional, el IECM recibió invitación de la JLE para la reunión en la que se presentaría la propuesta de casillas extraordinarias y especiales. Además, el IECM recibió de la JLE la propuesta de casillas extraordinarias y especiales.

Asimismo, en materia de seguridad para el adecuado desarrollo de la votación, el Instituto local gestionó con el gobierno de la Ciudad de México, la custodia de los domicilios en los que se instalarían las casillas, así como de las sedes de sus 33 CD.

Por otra parte y, en relación con el SICCE, el 15 de marzo de 2021, el IECM revisó y validó las reglas de votación de dicho sistema informático. No obstante, no recibió invitación para la demostración de su operación y el proceso de validación, tampoco se le informó de la colocación de las medidas de protección en el equipo de cómputo.

El IECM, a través del funcionariado de sus CD, dio puntual seguimiento a las sesiones de los CD del INE, con lo cual se atendió lo señalado en el oficio número INE/CL-CM/00021/2021, mediante el cual, la JLE invitó al personal del IECM a dicha actividad.

Es preciso señalar que el IECM recibió de la JLE, el oficio INE/CL-CM/00024/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual dio a conocer el enlace electrónico para consultar y/o descargar los acuerdos mediante los cuales sus CD aprobaron las listas con el número y la ubicación de casillas, así como la relación de observaciones realizadas a los lugares donde se ubicaron las casillas y la respuesta emitida por parte de las juntas distritales ejecutivas.

Asimismo, el IECM, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG) y de sus 33 DD, tuvo acceso a la información contenida en el sistema de ubicación de las casillas de la RedINE, con lo cual pudo dar seguimiento al procedimiento de ubicación de casillas. Asimismo, se recibieron, de parte de los consejos distritales del INE, los acuerdos mediante los cuales se aprobaron los ajustes a la ubicación de casillas derivados de causas supervenientes.

En relación con las listas de ubicación e integración de casillas, además de la información remitida por la JLE, el IECM tuvo acceso a las listas que contenían el número y ubicación de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales mediante el Sistema de Ubicación de Casillas Proceso Electoral Federal 2020-2021 del INE.

Por otra parte, el 16 de abril de 2021, mediante oficio número INE/CL-CM/00032/2021, el IECM recibió de parte del INE un archivo electrónico editable que contenía la primera publicación de la ubicación de casillas e integración de las MDCU, mismo que fue publicado en las sedes de sus 33 OD y las oficinas centrales, así como los *Criterios para la publicación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla única para el Proceso Electoral 2020-2021* y sus anexos. Posteriormente, el 31 de mayo de 2021, mediante oficio INE/CL-CM/0072/2021, el IECM recibió de parte de la JLE el archivo electrónico editable con la información de la segunda publicación de la ubicación de casillas e integración de las MDCU, así como el archivo del encarte, mismo que fue publicado en las sedes de sus 33 OD y en las oficinas centrales, así como en su página institucional y a través de sus redes sociales, respetando el formato y carátula entregado

por la JLE. A través del oficio INE/DEOE/1369/2021, del 2 de mayo de 2021, el IECM recibió las especificaciones y los plazos para la publicación y distribución de encartes.

En lo relativo al seguimiento de publicación del encarte, el IECM, en atención al oficio número INE/DEOE/1369/2021, remitió, mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva, el formato denominado Reporte medios publicación encarte OPLE. Asimismo, a través de correo electrónico institucional, remitió a la JLE en la Ciudad de México, el Anexo 5_Concentrado Estatal_Publicación LUC_PE 20-21OPL, con la información de la publicación del encarte, efectuada por los 33 OD del IECM.

XXVII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Áreas de oportunidad

A efecto de facilitar la actividad a las DD que convergen con más de una JDE, se sugiere que consideren la conformación del ámbito geográfico de los distritos electorales locales, con la finalidad de evitar empalmar horarios de recorridos para la ubicación de los lugares para instalar las casillas y de examinación, en un mismo día.

No obstante que, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el personal de los OD del IECM coadyuvó con el de las JDE del INE a recabar las anuencias, los OD del IECM tuvieron dificultades para conservar la totalidad de las anuencias, razón por la que se sugiere incluir en el anexo técnico, para futuros procesos electorales, las previsiones para que el INE esté en posibilidad de compartir dichos documentos con los OD del IECM. Otra opción es la de implementar un mecanismo que permita al IECM conservar una copia o ejemplar de la anuencia desde el momento que se obtiene.

En virtud de que el IECM no recibió invitación para asistir a las demostraciones sobre las reglas para la operación de las casillas especiales y sobre el funcionamiento del SICCE, se plantea lo siguiente:

1. Eliminar este compromiso del Convenio y del Anexo Técnico que, para futuros procesos electorales, se suscriban.
2. Permitir al personal del IECM, tanto de oficinas centrales, como de sus OD, conocer el funcionamiento del sistema, así como contar con acceso al mismo.

Buenas prácticas

El IECM habilitó el Centro de Información Telefónica (CITIECM) a través del cual, en cada proceso electoral, ha brindado apoyo y asesoría a la ciudadanía respecto de las actividades que el IECM lleva cabo en materia de organización electoral, ubicación de casillas y de las diversas etapas del proceso electoral.

XXVIII. Voto de las personas chilangas en el extranjero

XXVIII.1 PRESENTACIÓN BREVE DEL COMPROMISO

Anexo Técnico. Apartado 25. Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

La implementación de las acciones para la instrumentación del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, en lo sucesivo “VMRE”, se encuentra prevista en el Libro Sexto de “La LGIPE”; en los artículos 100 al 109 de “El REGLAMENTO”; en los *Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021*, de ahora en adelante “Lineamientos LNERE”, así como en los *Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero* y los *Lineamientos para la organización del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero*, de ahora en adelante los Lineamientos para la organización del VMRE por vía postal o electrónica por Internet, aprobados mediante Acuerdo INE/CG234/2020, y demás normatividad aplicable.

Para el ejercicio del voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que se encuentren debidamente inscritos en la LNERE correspondiente a la entidad, “El INE”, en coordinación con “El IECM” implementarán, de manera coordinada, la modalidad postal y electrónica por Internet, de conformidad con lo establecido en “La LGIPE”, “El REGLAMENTO” y su Anexo 21, el Acuerdo INE/CG234/2020 y los *Lineamientos para la organización del VMRE por vía postal o electrónica por Internet*.

Los gastos que se generen por concepto de la producción de la documentación y materiales que se harán llegar a la ciudadanía para el ejercicio del VMRE, de los servicios postales, así como de la de promoción, con motivo de la instrumentación del VMRE, serán previstos en el presupuesto de “El IECM” de conformidad con el Anexo Financiero correspondiente.

En caso de que “El IECM” o “El INE” no proporcionen en tiempo y forma a la otra parte los insumos y recursos económicos de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico, tendrá como consecuencia que la fecha de entrega de los instrumentos y productos técnicos se aplace en la misma proporción de tiempo en que se retrase la aportación de dichos recursos.

“El IECM”, con el acompañamiento de “El INE”, llevará a cabo la promoción y difusión del VMRE, a través de los medios y mecanismos que se acuerden para tales efectos.

“El IECM” desarrollará una estrategia de promoción y difusión del voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la diputación migrante, conforme al acuerdo que, para tal efecto, apruebe el Consejo General de “El IECM”.

XXVIII.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El Consejo General del IECM aprobó, el 9 de octubre de 2020, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2020, la creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a reca-

bar el voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la diputación migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Covecm 2021), el cual declaró el inicio formal de los trabajos de dicho órgano colegiado, en su sesión de instalación, celebrada el 27 de octubre de 2020. Cabe mencionar a través del Covecm 2021, se implementaron los mecanismos y/o acciones para la promoción y difusión de la candidatura a la diputación migrante, así como las líneas de acción y se planificaron los alcances respecto al VMRE.

A partir de esa fecha y hasta el 26 de julio de 2021, el Covecm 2021 celebró 11 sesiones: una de instalación, nueve ordinarias y una urgente; en cada una de ellas se dio seguimiento a las diversas actividades implementadas por el Comité y demás áreas del Instituto involucradas, aprobando 24 acuerdos, presentando 21 informes, 17 notas informativas y 16 documentos varios, dando un total de 78 temas tratados en dicho órgano colegiado.

Entre las actividades llevadas a cabo por el Covecm 2021, destacan el *Documento rector para el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero 2021, para la elección de la diputación migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*; los *Lineamientos para difundir los mensajes y/o propuestas de las candidaturas a la diputación migrante*; así como plataformas electorales de los partidos políticos y candidaturas comunes, en el marco del voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero en el PELO 2020-2021, la relación de la información que deberán proporcionar los partidos políticos para difundir sus plataformas y programas políticos entre la ciudadanía residente en el extranjero, en el marco del PELO 2020-2021; el *Informe de actividades para cumplir con lo dispuesto en el RE* y en los *Lineamientos para la organización del voto postal y electrónico para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero*, que se integrará al *Informe Final del Grupo de Trabajo Interinstitucional INE-OPLI*; el *Informe estadístico del voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero* y el índice del *Libro blanco del voto de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero para la elección de la diputación migrante*. Los resultados de las actividades antes mencionadas fueron las siguientes:

- ◆ Número de personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero 2021 (LNERE) de la Ciudad de México: 12 227, de las cuales participaron 8 906, lo que representa 72.84 % del total. Cabe mencionar que, de las personas chilangas inscritas en la LNERE, 5 885 son mujeres (48.13 %) y, 6 342 hombres (51.86 %).
- ◆ Para la emisión del voto, las personas chilangas pudieron elegir entre la modalidad postal y electrónica, por lo tanto, del total personas que sufragaron, 1 560 (17.51 %) lo realizaron vía postal y, 7 350 (82.52 %) bajo la modalidad electrónica y dentro de los plazos establecidos por el INE, mismos que dependían de la modalidad de emisión. Cabe mencionar que, de las personas chilangas que emitieron su voto para la elección de la diputación migrante, 4 320 son mujeres (48.50 %) y, 4 590, son hombres (51.53 %).

El 5 de abril, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-150/2021, el Consejo General aprobó el modelo de boleta electoral para la elección de la diputación migrante de la Ciudad de México, a fin de recabar el voto vía postal. Sobre el particular, es de resaltar que el IECM llevó a cabo la impresión de 2 378 boletas electorales e igual número de sobres voto, más 122 piezas de cada uno de estos materiales para reposición, arrojando un total de 2 500 piezas por cada documento. El 19 de abril de 2021 se realizó la entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE de los elementos que integrarían el Paquete Electoral Postal (PEP): boleta, sobre voto, políptico e instructivo para votar.

Por medio del Acuerdo IECM-ACU-CG-214-21, sancionado el 30 de abril de 2021, el Consejo General aprobó la boleta electrónica, el acta de mesa de escrutinio y cómputo de la modalidad electrónica por Internet y el acta de inicio del periodo de votación y dos hojas de incidentes.

De manera adicional, el pasado 8 de abril, el máximo órgano de dirección del IECM, por Acuerdo IECM/ACU-CG-154/2021, aprobó el contenido del denominado políptico, el cual formó parte del PEP que se entregó a las ciudadanas y los ciudadanos que decidieron votar vía postal, y que contenía:

- ◆ información de cómo votar, además de que en ella, se despliegan datos que explican qué son los partidos políticos;
- ◆ una lista de documentos que contendrá el PEP;
- ◆ información acerca de la libertad de la emisión del voto y la protección de los datos personales;
- ◆ redes sociales del IECM, y
- ◆ un código QR que remitía a la página de “Voto Chilango”, misma que contenía información para votar, datos relevantes del PELO 2020-2021, infografías y ligas de sitios de interés del IECM.

En el reverso se integró la información de las candidaturas a la diputación migrante; 11 recuadros para cada uno de los partidos políticos, los cuales contenían: *i)* el emblema del partido; *ii)* la fotografía de la persona candidata; *iii)* un breve mensaje de 1 000 caracteres con las principales propuestas y, *iv)* un código QR que enlazaba a la información de cada candidatura y en donde pudieron revisar las plataformas electorales y documentación de cada uno de los partidos políticos, así como, un video con el mensaje de las candidaturas.

De la capacitación electoral

En el PELO 2020-2021, para el ejercicio del VMRE, se implementó la modalidad de voto postal y voto electrónico por Internet; en ambos casos, la integración de las mesas y la capacitación a la ciudadanía que realizó el escrutinio y cómputo estuvo a cargo de la estructura desconcentrada del INE en la Ciudad de México, concretamente, del Distrito 05 y bajo la coordinación de la Junta Local Ejecutiva (JLE) y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC).

Para llevar a cabo los trabajos de integración de mesas de escrutinio y cómputo (MEC) tanto postales como la MEC electrónica de todo el país, se contrataron a dos personas supervisoras electorales (SE) y a siete personas capacitadoras asistentes electorales (CAE); cabe destacar que a cargo de la integración de MEC para la Ciudad de México, estuvieron el SE de la Zona de Responsabilidad Electoral (Zore) 21 y la CAE del Área de Responsabilidad Electoral (ARE) 121, es decir, de la plantilla contratada, dos personas fueron las encargadas de realizar los trabajos para la integración y capacitación.

La capacitación a las personas contratadas estuvo a cargo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y de personal de la DECEYEC, además, se realizó en modalidad híbrida, garantizando que el personal que atendería las tareas contara con los conocimientos y habilidades para realizar el trabajo de campo.

A nivel nacional se sortearon 10586 ciudadanas y ciudadanos para integrar las MEC; del total, 200 personas fueron designadas para atender la Ciudad de México; es preciso mencionar que durante la primera etapa de capacitación electoral se visitó a 100 % de la ciudadanía sorteada y se obtuvo un total de 48 personas que cumplieron con los requisitos de ley para fungir como funcionariado de casilla.

De la segunda insaculación se obtuvo un total de 126 funcionarias y funcionarios designados, de los cuales, 24 fueron para las MEC postales de la Ciudad de México. En la segunda etapa de capacitación electoral, se integraron 21 MEC en modalidad postal; de ellas, cuatro fueron para realizar los trabajos de escrutinio y cómputo de los votos recibidos para la Ciudad de México. Adicionalmente, se designaron tres personas para integrar una MEC para voto electrónico por Internet, en la cual se atendieron a todas las entidades.

Las MEC para voto postal se integraron por:

- ◆ una presidenta o presidente,
- ◆ una secretaria o secretario,
- ◆ dos escrutadoras o escrutadores, y
- ◆ dos suplentes generales.

Producto de la segunda insaculación, se designaron 126 personas para integrar las MEC postales; de ellas, 24 realizaron el escrutinio y cómputo de los votos de personas residentes en el extranjero que se registraron para emitir su voto en la Ciudad de México, y a quienes se entregó su nombramiento y se les capacitó para desempeñar el cargo que les fue asignado; adicionalmente, se les invitó a participar en simulacros, teniendo una participación de 66.66 % del funcionariado designado, quienes fortalecieron su capacitación a través de estas actividades.

La MEC para modalidad de voto electrónico por Internet se integró por tres personas funcionarias:

- ◆ una presidenta o presidente,
- ◆ una secretaria o secretario, y
- ◆ una escrutadora o escrutador.

Dichas personas también fueron capacitadas conforme a los cargos que les fueron asignados; asimismo, se contó con una asistencia de 100 % a los simulacros, los cuales se llevaron a cabo en el auditorio del INE, con el objetivo de tener las mismas condiciones en que se llevarían a cabo los trabajos el día de la Jornada Electoral.

Del material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral

Dado que el INE tiene la atribución exclusiva de la capacitación electoral, para el programa del VMRE se generaron materiales didácticos y de apoyo que, fundamentalmente, se alinearon con las características de los “Aspectos Generales de los Materiales Didácticos” que se establecieron en los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo* contenidos en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021*.

El INE elaboró e implementó los siguientes materiales:

- ◆ *Carta notificación;*
- ◆ *¿Qué es el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero? MEC postal;*
- ◆ *¿Qué es el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero? MEC electrónica;*
- ◆ *Guía de capacitación para la y el supervisor electoral;*
- ◆ *Guía operativa para la y el capacitador asistente electoral;*
- ◆ *Rotafolio de la Jornada Electoral. Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero;*
- ◆ *Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los ciudadanos sorteados y el curso de capacitación a las y los funcionarios de MEC;*
- ◆ *Nombramiento de la y el funcionario de MEC;*
- ◆ *Nombramiento de la y el servidor público del INE designado para realizar labores de suplencia el día de la Jornada Electoral;*
- ◆ *Guía para la y el funcionario de MEC postal;*
- ◆ *Guía para la y el funcionario de MEC electrónica;*
- ◆ *Tablero con información sobre contendientes en la elección, y*
- ◆ *El escrutinio y cómputo. Paso a paso MEC postal.*

La capacitación impartida por la 05 Junta Distrital en la Ciudad de México se complementó con una capacitación a cargo del personal de la DECEYEC, a través de la cual se abordaron las particularidades de ambas modalidades para el VMRE.

Asimismo, para fortalecer los ejercicios del simulacro, se elaboró documentación muestra para el funcionariado que participaría en la MEC, dicha documentación se hizo de acuerdo con los modelos aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE.

De los simulacros del Sistema de Voto Electrónico por internet (SIVEI) y prácticas de la jornada electoral

Los simulacros tuvieron como objetivo replicar, en su totalidad, la operación de la votación de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero a través del SIVEI para verificar su funcionamiento y usabilidad, así como ratificar los procesos y procedimientos que componen el modelo operativo establecido para el Sistema.

Los cuatro simulacros en los que participó personal del IECM se celebraron del 10 al 14 de agosto de 2020; del 25 de enero al 5 de febrero de 2021; del 22 al 29 de marzo, y del 26 al 30 de abril. La participación en los simulacros fue la siguiente:

Simulacros

	1er simulacro	2do simulacro	3er simulacro	4to simulacro	5to simulacro
Personas registradas	1 009	2 011	3 074	3 619	3 803
Votantes	683	1 328	1 977	2 056	1 940
Participación (%)	67.69	66.04	64.31	56.81	51.01

De la jornada electoral

Durante la jornada electoral del pasado 6 de junio de 2021, se instaló una mesa de escrutinio y cómputo (MEC) electrónica y cuatro para la modalidad postal, correspondientes a la Ciudad de México; dichas MEC iniciaron su operación a partir de las 17:00 horas para clasificar y contar los VMRE.

Una vez instaladas las MEC postales, se depositaron en las urnas los 1 556 votos recibidos conforme a lo siguiente: MEC 15= 474 votos; MEC 16= 483 votos; MEC 17= 505 votos y, MEC 18= 94, contando con la participación de ciudadanos y ciudadanas doblemente insaculadas que fueron designados como funcionarios y funcionarias de MEC, así como las representaciones del IECM, partidos políticos y candidaturas independientes, personas observadoras electorales, personas supervisoras electorales (SE) y capacitadoras asistentes electorales (CAE), personal del INE de diferentes direcciones ejecutivas y unidades técnicas, personas visitantes extranjeras y medios de comunicación.

Tomando en consideración que cada MEC postal se integró por una persona presidenta, una secretaria, dos escrutadoras y dos suplentes generales, en las cuatro que le correspondieron a la Ciudad de México se contó con la presencia de un total de 24 funcionarios y funcionarias.

En lo que respecta a la MEC electrónica, se tiene que se integró por una persona presidenta, una secretaria y una escrutadora; además de las y los consejeros electorales que integran la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, las representaciones partidistas y, en su caso, las candidaturas independientes. Al concluir el cómputo de los votos en el SIVEI se generó el acta de escrutinio y cómputo, la cual fue verificada con respecto al total de votantes que aparecieron en la lista de la ciudadanía que emitió su voto por la vía electrónica por Internet para la elección de la diputación migrante, cabe mencionar que se recibieron 7 350 votos en esta modalidad.

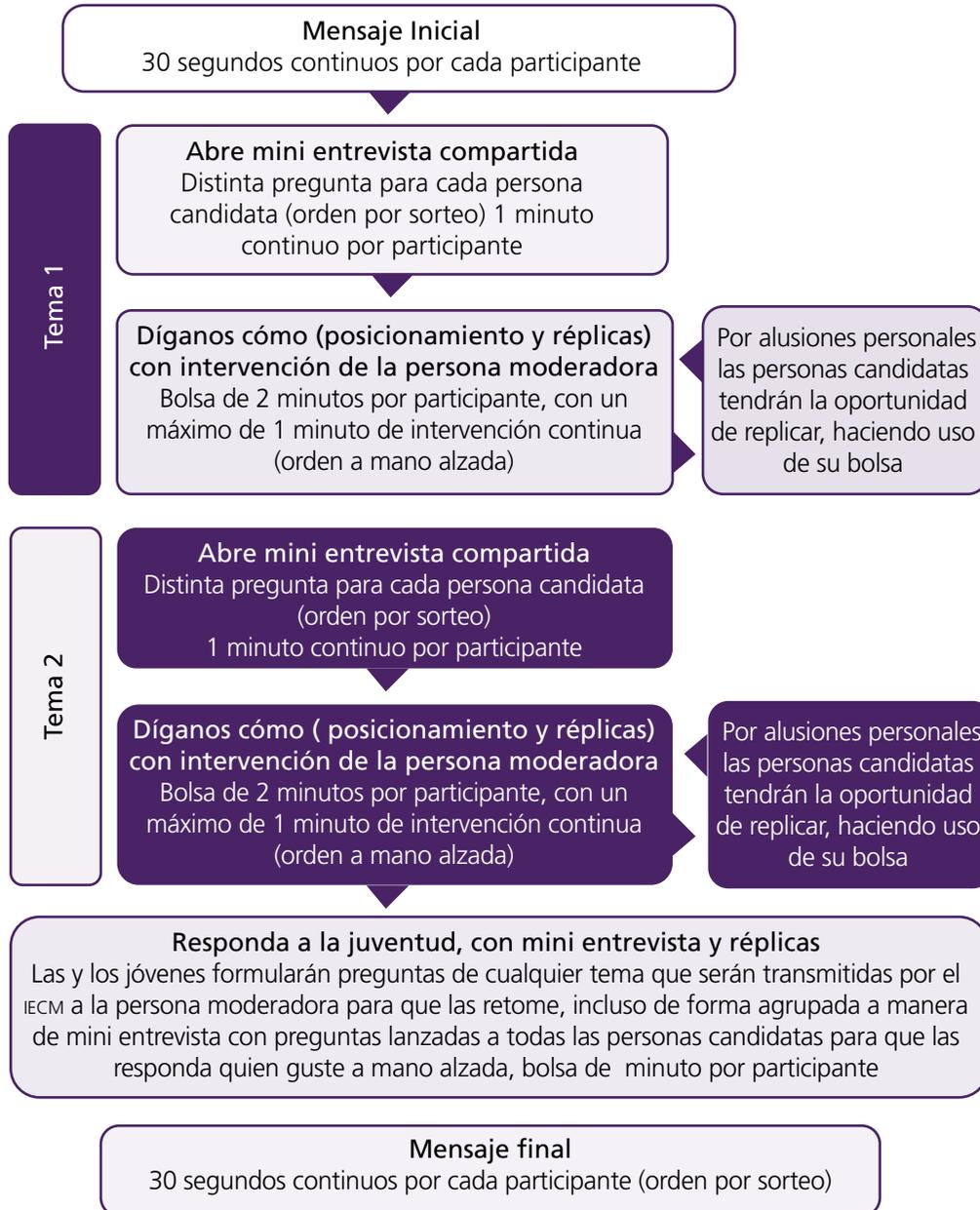
XXVIII.3 BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

La participación que tuvo la ciudadanía mexicana que reside en el extranjero en las elecciones mostró un avance significativo, esto derivado de la emisión de 8 906 votos. Por vez primera se eligió la figura de la diputación migrante para el Congreso de la Ciudad México; es preciso mencionar que se recibieron votos de 76 países que, según la residencia de los ciudadanos, 4 558 (51.14 %) provino de los Estados Unidos de Norteamérica y resulta más significativo valorar que en el proceso electoral 2020-2021, la ciudadanía migrante de la Ciudad de México acumuló 103 786 trámites de credenciales, de las cuales fueron entregadas —con corte al 22 de marzo— 86 068. En la misma fecha, el porcentaje de activación fue de 46 797. Sin embargo, el registro en la LNERE fue de 12 226 y la votación, de 8 906. Aunque fueron elecciones intermedias y sumando el factor de la pandemia por COVID-19, resulta necesario reflexionar en estrategias que consigan aminorar la brecha entre las cifras antes mencionadas.

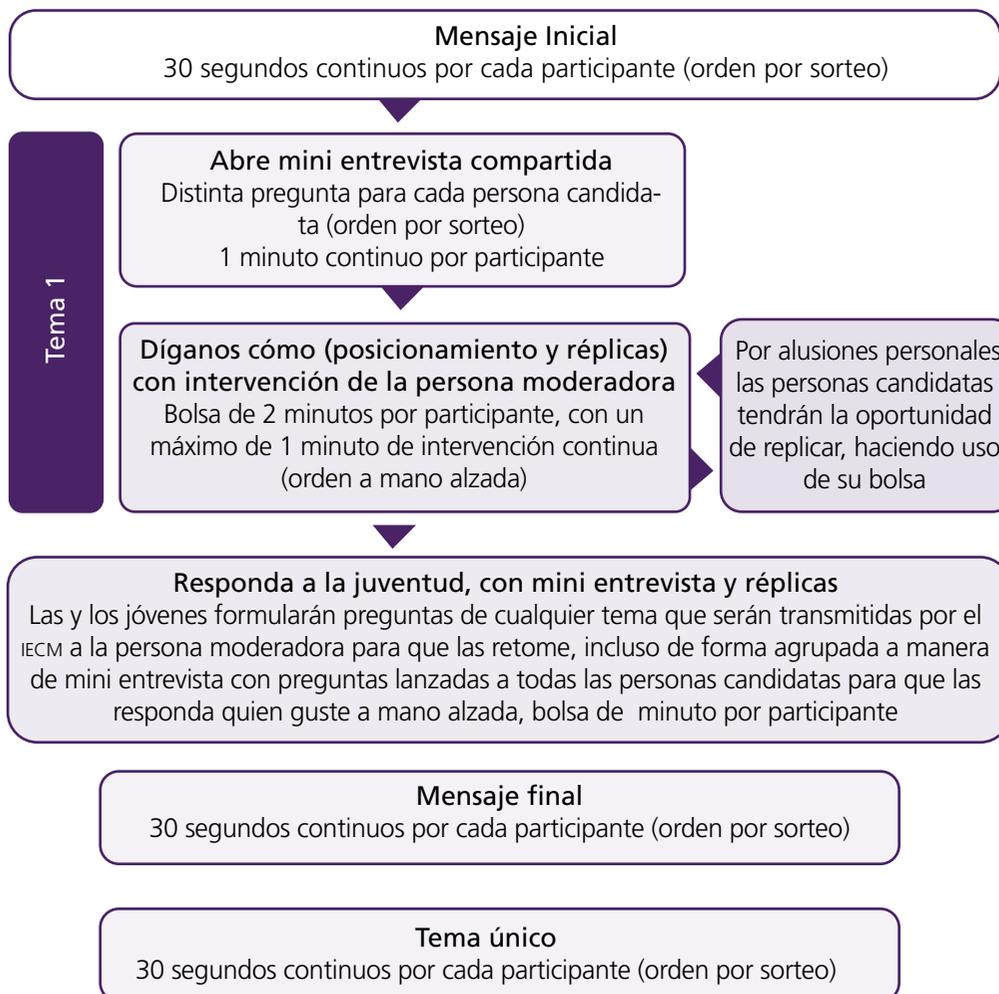
XXIX. Anexos

APARTADO VI

a) Formato para los debates de las elecciones de alcaldías y diputación migrante



b) *Formatos de debates para las elecciones de diputaciones por MR y RP*



APARTADO X

Anexo 1. Listado de documentación de simulacro para el PELO 2020-2021

Tabla XXIX. 1. Listado de documentación de simulacro para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Documentos para simulacro
(casilla básica)
Acta de la Jornada Electoral
Hoja de incidentes
Guía para la clasificación de los votos (diputaciones)
Guía para la clasificación de los votos (alcaldía)
Clasificador de votos (diputaciones)
Clasificador de votos (alcaldía)
Cuadernillo para hacer las operaciones
Acta de escrutinio y cómputo (alcaldía). Versión aula
Acta de escrutinio y cómputo (diputaciones). Versión aula
Acta de escrutinio y cómputo (diputaciones)
Acta de escrutinio y cómputo (alcaldía)
Boleta (diputaciones)
Boleta (alcaldía)
Plantilla braille
Constancia de clausura de casilla
Carteles de resultados de la votación
Sobre para expediente (por cada elección)
Bolsa boletas sobrantes
Votos válidos de la beca
Bolsa votos nulos
Bolsa boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos
Bolsa de actas por fuera del paquete (de acuerdo con su uso en cada entidad)
Sobre para resultados electorales preliminares (prep o equivalente)
Sobre para listas nominales entregadas por los representantes de pp y ci
Cartel informativo, identificación de las urnas (por cada elección)
Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por cada elección)
(casilla especial)
Acta de electores en tránsito
Acta escrutinio y cómputo casilla especial mr
Acta escrutinio y cómputo de casilla especial de rp
Sobre para expediente de casilla especial (diputaciones)
Sobre para expediente de casilla especial (alcaldía)
Cuadernillo para hacer las operaciones casilla especial
Cartel de resultados casilla especial

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), 2021.

Anexo 2. Cantidad de materiales didácticos de apoyo a la capacitación establecidos en la ECAE 2020-2021 producidos por el IECM

Tabla XXIX. 2. Cantidad de materiales didácticos de apoyo a la capacitación establecidos en la ECAE 2020-2021 producidos por el IECM

https://iedf-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dragan_vergara_iecm_mx/EvayztRIEK1MuJYziOrLSZoBf1waLOh6GZgWEnyOuyem_A?e=RgYEVI

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), 2021.

Anexo 3. Relación de reportes establecidos en la Estrategia operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de mesas directivas de casilla y capacitación del Proceso Electoral 2020-2021 e informes remitidos a la Secretaría Ejecutiva

Tabla XXIX. 3. Reportes realizados por las DD e informes con los que se dieron a conocer a la Secretaría Ejecutiva

Número	Reportes de las DD	Fecha de envío por las DD	Total	Informes remitidos a la se
1	Formato 01. "Seguimiento a la contratación y sustituciones de personas que se desempeñarán como SE y CAE"	15 de febrero 1 de marzo 16 de marzo 1 de abril 16 de abril 3 de mayo 17 de mayo 1 de junio 16 de junio	8	El informe del 15 de febrero se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/059/2021 El informe del 1 de marzo se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/110/2021 Los informes del 16 de marzo al 1 de junio se enviaron mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021 El informe del 5 de junio se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021
2	Formato 02. "Seguimiento al taller de capacitación dirigido a las personas que se desempeñarán como SE".	8 de febrero	1	Se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/059/2021
3	Formato 03. "Seguimiento al taller de capacitación dirigido a las personas que se desempeñarán como SE y CAE para MDC-primer etapa".	15 de febrero	1	Se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/059/2021

Número	Reportes de las DD	Fecha de envío por las DD	Total	Informes remitidos a la SE
4	Formato 03 Bis. "Seguimiento al Taller de capacitación dirigido a las personas que se desempeñarán como SE y CAE para MEC-primer etapa"	15 de febrero	1	Se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/059/2021
5	Formato 04. "Seguimiento al taller de capacitación dirigido a las personas que se desempeñarán como SE y CAE para MDC-Segunda etapa"	13 de abril	1	El informe se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021
6	Formato 04 Bis. "Seguimiento al Taller de capacitación dirigido a las personas que se desempeñarán como SE y CAE para MEC-segunda etapa"	13 de abril	1	El informe se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021
7	Formato 05. "Seguimiento a las Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED)"	23 de febrero 9 de marzo 25 de marzo 6 de abril	4	Los informes del 23 de febrero al 6 de abril se enviaron mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021
8	Formato 06. "Seguimiento a la insaculación"	8 de febrero 9 de abril	2	El informe del 8 de febrero se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/045/2021. El informe del 9 de abril se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021
9	Formato 07. "Seguimiento a la primera etapa de capacitación dirigida a la ciudadanía insaculada para MDC y MEC"	23 de febrero 9 de marzo 23 de marzo 1 de abril	4	Los informes del 23 de febrero al 1 de abril se enviaron mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021
10	Formato 07 Bis. "Bitácora de seguimiento a los temas impartidos durante la primera etapa de capacitación dirigida a la ciudadanía insaculada para MDC y MEC"	15 de febrero 22 de febrero 1 de marzo 8 de marzo 15 de marzo 22 de marzo 1 de abril	7	El informe del 15 de febrero se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/059/2021. El informe del 1 de marzo se envió mediante el oficio IECM/DEPCyC/110/2021. Los informes del 22 de febrero; 8, 15 y 22 de marzo, y 1 de abril, se enviaron mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021

Número	Reportes de las DD	Fecha de envío por las DD	Total	Informes remitidos a la SE
11	Formato 08. "Seguimiento a la segunda etapa de capacitación dirigida a la ciudadanía insaculada para MDC y MEC"	27 de abril 11 de mayo 25 de mayo 1 de junio	4	Los informes se enviaron mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021
12	Formato 08 Bis. "Bitácora de seguimiento a los temas impartidos durante la segunda etapa de capacitación dirigida a la ciudadanía insaculada para MDC y MEC"	19 de abril 26 de abril 3 de mayo 10 de mayo 17 de mayo 24 de mayo 31 de mayo	7	Los informes se enviaron mediante el oficio IECM/DEPCyC/319/2021

FUENTE: Elaboración propia a partir de los reportes de las DD y de los informes enviados a la Secretaría Ejecutiva.

Anexo 4. Datos de la primera insaculación realizada el 6 de febrero de 2021

Tabla XXIX. 4. Datos de la primera insaculación realizada por las JDE del INE en la Ciudad de México (6 de febrero de 2021)

Distrito	Cabecera distrital	Secciones	Hombres	Mujeres	Sorteados
01	Gustavo A. Madero	223	19 500	21 148	40 648
02	Gustavo A. Madero	340	22 825	24 999	47 824
03	Azcapotzalco	347	23 442	26 028	49 470
04	Iztapalapa	171	17 960	19 246	37 206
05	Tlalpan	168	17 193	19 018	36 211
06	La Magdalena Contreras	250	20 106	22 117	42 223
07	Gustavo A. Madero	295	22 910	24 763	47 673
08	Cuauhtémoc	226	17 388	19 120	36 508
09	Tláhuac	145	18 881	20 460	39 341
10	Miguel Hidalgo	260	20 293	21 559	41 852
11	Venustiano Carranza	254	18 895	20 676	39 571
12	Cuauhtémoc	245	19 536	19 450	38 986
13	Iztacalco	299	22 267	24 317	46 584
14	Tlalpan	187	17 294	18 773	36 067
15	Benito Juárez	254	22 897	25 546	48 443
16	Álvaro Obregón	250	20 664	22 173	42 837
17	Cuajimalpa de Morelos	170	20 748	22 428	43 176
18	Iztapalapa	261	20 125	21 812	41 937
19	Iztapalapa	226	19 023	20 298	39 321
20	Iztapalapa	199	17 718	19 611	37 329
21	Xochimilco	131	20 069	22 428	42 497
22	Iztapalapa	146	17 828	19 388	37 216
23	Coyoacán	247	22 493	24 371	46 864
24	Coyoacán	241	20 844	22 967	43 811
Total		5535	480 899	522 696	1 003 595

FUENTE: Elaboración propia a partir de un reporte del Multisistema.

Anexo 5. Primera capacitación para MDC y MEC

Tabla XXIX. 5. Primera capacitación para la ciudadanía insaculada por el INE para MDC

Primera capacitación (sensibilización) MDC					
Actividad	Objetivo	Modalidad	Duración	Temas	Periodo de ejecución
Curso de capacitación a la ciudadanía	Brindar conceptos básicos a la ciudadanía sorteada sobre la Jornada Electoral y sensibilizarla acerca de la importancia de su participación como funcionaria o funcionario de casilla en la recepción, conteo y registro de los votos	Presencial	Individual: 30 minutos Grupal: 60 minutos	<ul style="list-style-type: none"> Cargos a elegir en la entidad Procedimiento de integración de mesas directivas de casilla Actividades a realizar por las y los funcionarios de casilla 	12 de febrero al 31 de marzo de 2021

FUENTE: Elaborado por la DEPCYC, a partir de la información contenida en el *Programa de capacitación electoral* (Estructura curricular) y en la adenda *Precisiones operativas*, documentos que forman parte de la ECAE 2020-2021.

Tabla XXIX. 6. Primera capacitación para la ciudadanía insaculada por el INE para MEC

Primera capacitación (sensibilización) MEC					
Actividad	Objetivo	Modalidad	Duración	Temas	Periodo de ejecución
Curso de capacitación a la ciudadanía sorteada	Sensibilizar a la ciudadanía insaculada sobre la importancia de su participación, identificar las principales actividades que realiza el funcionamiento de la MEC voto postal y de la MEC voto electrónico el día de la Jornada Electoral	Presencial	Individual: 47 minutos Grupal: 79 minutos	Selección del funcionamiento de MEC: a. MEC voto postal b. MEC voto electrónico Cargos de elección popular La Jornada Electoral	12 de febrero al 31 de marzo de 2021

FUENTE: Elaborado por la DEPCYC, a partir de la información contenida en el *Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero* y en la adenda *Precisiones operativas*, documentos que forman parte de la ECAE 2020-2021.

continúa

concluye

Anexo 6. Datos de la Segunda insaculación realizada el 8 de abril de 2021

Tabla XXIX. 7. Datos de la segunda insaculación realizada por las JDE del INE en la Ciudad de México, el 8 de abril de 2021

Distrito	Cabecera distrital	Secciones	Casillas	Funcionarios requeridos	Funcionarios designados
01	Gustavo A. Madero	223	528	4 752	4 752
02	Gustavo A. Madero	340	684	6 156	6 156
03	Azcapotzalco	347	693	6 237	6 237
04	Iztapalapa	171	473	4 257	4 257
05	Tlalpan	168	462	4 158	4 158
06	La Magdalena Contreras	250	568	5 112	5 090
07	Gustavo A. Madero	295	638	5 742	5 742
08	Cuauhtémoc	226	481	4 329	4 329
09	Tláhuac	145	488	4 392	4 392
10	Miguel Hidalgo	260	554	4 986	4 986
11	Venustiano Carranza	254	531	4 779	4 779
12	Cuauhtémoc	245	524	4 716	4 716
13	Iztacalco	299	629	5 661	5 661
14	Tlalpan	187	473	4 257	4 254
15	Benito Juárez	254	629	5 661	5 661
16	Álvaro Obregón	250	564	5 076	5 076
17	Cuajimalpa de Morelos	170	541	4 869	4 869
18	Iztapalapa	261	565	5 085	5 085
19	Iztapalapa	226	520	4 680	4 680
20	Iztapalapa	199	480	4 320	4 320
21	Xochimilco	131	503	4 527	4 527
22	Iztapalapa	146	461	4 149	4 149
23	Coyoacán	247	609	5 481	5 481
24	Coyoacán	241	577	5 193	5 193
Total		1 3175	118 575	118 550	67 165

FUENTE: Elaboración propia a partir de un reporte del *Multisistema*.

continúa

Anexo 7. Segunda capacitación para MDC y MEC

Tabla XXIX. 8. Segunda capacitación para la ciudadanía para MDC

Capacitación dirigida al funcionariado MDC			
Actividad	Objetivo	Modalidad	Periodo de ejecución
Curso de capacitación al funcionariado de casilla: La Jornada Electoral	Transmitir las habilidades y conocimientos específicos para que el funcionariado de casilla desempeñe correctamente las actividades para recibir, contar y registrar los votos, la integración de los expedientes de casilla y de los paquetes electorales	Presencial	13 de abril al 5 de junio de 2021
Curso de capacitación virtual al funcionariado de casilla: La Jornada Electoral	Transmitir las habilidades y conocimientos específicos para que el funcionariado de casilla desempeñe correctamente las actividades para recibir, contar y registrar los votos, la integración de los expedientes de casilla y de los paquetes electorales	Virtual	13 de abril al 5 de junio de 2021
Simulacro y/o práctica de la Jornada Electoral	Practicar los conocimientos adquiridos sobre las actividades que el funcionariado de casilla realizará durante la Jornada Electoral	Presencial	13 de abril al 5 de junio de 2021

FUENTE: Elaborado por la DEPCYC, a partir de la información contenida en el *Programa de capacitación electoral* (Estructura Curricular), documento que forma parte de la ECAE 2020-2021.

Tabla XXIX. 9. Segunda capacitación para la ciudadanía para MEC

Capacitación dirigida al funcionariado de MEC			
Actividad	Objetivo	Modalidad	Periodo de ejecución
Curso de capacitación al funcionariado de MEC en sus modalidades de voto postal y voto electrónico	Identificar las actividades específicas que el funcionariado de las MEC, en sus modalidades de voto postal y voto electrónico por Internet, desempeñarán el día de la Jornada Electoral, poniendo énfasis en el escrutinio y cómputo de votos, así como en el llenado correcto de cada una de las actas y documentación electoral, integración del expediente de MEC y del paquete electoral	Presencial	13 de abril al 5 de junio de 2021
Curso de capacitación virtual al funcionariado de MEC: La Jornada Electoral	Transmitir las habilidades y conocimientos específicos para que el funcionariado de MEC, del voto postal o electrónico, desempeñe correctamente las actividades para contabilizar y registrar los votos, la integración de los expedientes de MEC y de los paquetes electorales	Virtual	13 de abril al 5 de junio de 2021

Capacitación dirigida al funcionariado de MEC			
Actividad	Objetivo	Modalidad	Periodo de ejecución
Simulacro de la Jornada Electoral	Practicar de manera vivencial los conocimientos adquiridos, el llenado de las actas y formatos, la clasificación y el conteo de los votos y la integración de los expedientes de mesa y del paquete electoral para las MEC, así como adquirir confianza y seguridad en la realización de las tareas que desarrollarán durante la Jornada Electoral, además de reconocer e identificar al resto del funcionariado como equipo de trabajo	Presencial	13 de abril al 5 de junio de 2021
Prácticas de la Jornada Electoral	Practicar de manera vivencial los conocimientos adquiridos, el llenado de las actas y formatos, la clasificación y el conteo de los votos y la integración de los expedientes de mesa y del paquete electoral para las MEC, así como adquirir confianza y seguridad en la realización de las tareas que desarrollarán durante la Jornada Electoral, además de reconocer e identificar al resto del funcionariado MEC como equipo de trabajo	Presencial	13 de abril al 5 de junio de 2021

FUENTE: Elaborado por la DEPCYC, a partir de la información contenida en el *Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero*, documento que forma parte de la ECAE 2020-2021.

Anexo 8. Participantes en la misión de acompañamiento 2021. Personas visitantes extranjeras

Participantes en la misión de acompañamiento 2021 Personas visitantes extranjeras					
No.	Nombre	Cargo	País de procedencia	Instituto	Género
1.	Dolores Fernández Sánchez	Magistrada	República Dominicana	Junta Central Electoral	M
2.	Erika Brockmann Quiroga	Académica y consultora electoral	Bolivia	Universidad Privada Boliviana	M
3.	Alejandro Tullio	Académico	Argentina	Universidad Nacional de San Martín	H
4.	Edgar Gutiérrez Girón	Director	Guatemala	Fundación Derechos Económicos, Sociales y Culturales para América Latina	H
5.	Álvaro Castañón	Secretario abogado	Chile	Consejo Directivo en Servicio Electoral de Chile	H

**Participantes en la misión de acompañamiento 2021
Personas visitantes extranjeras**

No.	Nombre	Cargo	País de procedencia	Instituto	Género
6.	José Antonio de Gabriel	Especialista electoral	España	No aplica	H
7.	Esthela Liliana Acero Lanchimba	Consejera	Ecuador	Consejo Nacional Electoral de Ecuador	M
8.	Daniel García Vásquez	Director de Planeamiento, Innovación y Desarrollo	Perú	Jurado Nacional de Elecciones	H
9.	Alexandre Andreatta ¹⁶	Director ejecutivo	Brasil	Observatorio de la Democracia del Mercosur	H
10.	Felipe Antonio Carvajal	Director de la Escuela del Estado Civil y Electoral	República Dominicana	Junta Central Electoral	H

¹⁶Este especialista participó en la misión organizada por el IECM; sin embargo, el Instituto Electoral no fue responsable de gestionar su acreditación.

La versión electrónica de *Análisis y evaluación del cumplimiento del convenio y el anexo técnico número uno suscritos entre el INE y el IECM para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021* se terminó el 15 de agosto de 2022. El cuidado de la edición estuvo a cargo de María Teresa Sánchez Hermosillo, analista correctora de estilo. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.

The image features a decorative background. A horizontal purple band spans the width of the page, containing white text. To the right of this band, there are several overlapping, curved, colorful shapes in shades of pink, green, yellow, and purple. The rest of the page is filled with a light gray background featuring large, flowing, curved lines that create a sense of movement and depth.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx